



Estudio del sistema de licitaciones públicas para el fortalecimiento de los concursos de arquitectura en Chile.

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

Informe Final

Abril, 2012.

ESTUDIO DEL SISTEMA DE LICITACIONES PÚBLICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CONCURSOS DE ARQUITECTURA EN CHILE.

Informe final.

Estudio a cargo de:

- Área de Arquitectura del Departamento de Fomento y de las Industrias Creativas.
- Sección Observatorio Cultural del Departamento de Estudios (CNCA)

Ejecución:

- Christian Matus, Maximiano Atria y Horacio Torrent

© Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

¿Cómo citar este estudio?:

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. "Estudio del sistema de licitaciones públicas para el fortalecimiento de los concursos de arquitectura en Chile. Informe final. Web www.cultura.gob.cl/estudios/observatorio-cultural. Sección Observatorio Cultural. Publicado: Abril 2012. Consultado: (completar). <<http://www.cultura.gob.cl/estudios/observatorio-estudiodelsistemadelicitacionespublicasparaelfortalecimientodelosconcursoadearquitecturaenchile.htm>>

Se autoriza la reproducción parcial citando la fuente correspondiente.

www.cultura.gob.cl/estudios/observatorio-cultural

Introducción general.

El Área de Arquitectura del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes convocó y elaboró los términos de referencia del presente estudio denominado “Estudio sobre el diseño arquitectónico en el sistema de licitaciones públicas para el fortalecimiento de los concursos de Arquitectura en Chile”, que fue desarrollado por el equipo consultor compuesto por los académicos Horacio Torrent, Maximiano Atria y Christian Matus, como parte de su trabajo estratégico.

El objetivo del estudio fue profundizar en la caracterización de las diversas instancias de licitación y concurso de proyectos arquitectónicos que existen en Chile, identificado obstáculos y contribuciones que estos espacios hacen para el desarrollo del campo arquitectónico nacional en tanto actividad artístico-creativa. Con ello se buscaba no solo identificar las diversas etapas que constituyen los procesos de licitación y concurso de anteproyectos, sino recibir propuestas para su perfeccionamiento en tanto proceso que promueve la creación arquitectónica, y sentando bases para acciones futuras que contribuyan a elevar la calidad de la arquitectura pública que se realiza en nuestro país.

Cristóbal Molina Baeza
Coordinador Área de Arquitectura
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

Índice general.

Introducción general.	Pág. 3
1. Informe N°1.	
Concursos y licitaciones actuales, y fases históricas de los mecanismos de concursabilidad.	Pág. 9
1.1. Introducción.	Pág. 10
1.2. Descripción detallada y tipología de los diversos tipos de concursos y licitaciones en el ámbito de la Arquitectura.	Pág. 11
1.2.1. El sistema de concursos.	Pág. 11
1.2.2. La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.	Pág. 12
1.2.3. El Reglamento del Colegio de Arquitectos de Chile.	Pág. 14
1.2.4. Tipologías y procedimientos.	Pág. 15
1.3. Descripción de la evolución histórica que han tenido los mecanismos de concursabilidad en nuestro país.	Pág. 18
1.3.1. Introducción.	Pág. 18
1.3.2. El concurso público en la Arquitectura en Chile: trascendencia y oportunidad.	Pág. 19
1.3.3. Los concursos públicos y la Asociación de Arquitectos de Chile.	Pág. 20
1.3.4. Los primeros concursos del Colegio de Arquitectos de Chile.	Pág. 21
1.3.5. Denso en cantidad y calidad: arquitectura moderna y concurso.	Pág. 25
1.3.6. Los ochenta: escasez de concursos.	Pág. 26
1.3.7. Polémicas, nostalgias y crisis del concurso: el N°43 de CA.	Pág. 28

1.3.8. Los noventa: reinstalación.	Pág. 30
1.3.9. Siglo XXI: cambio y amplitud de mecanismos.	Pág. 31
2. Informe N°2.	
Informe jurídico de los mecanismos de concurso y licitación existentes y descripción de los agentes del campo arquitectónico.	Pág. 32
2.1. Introducción.	Pág. 33
2.2 Análisis de contexto normativo y reglamentario.	Pág. 35
2.2.1 Campos de operación.	Pág. 35
2.2.2. Cuerpos legales y normativos.	Pág. 36
2.2.3. Procedimientos.	Pág. 40
2.3. Descripción de la fase de terreno desarrollada.	Pág. 43
2.3.1. Descripción estrategia metodológica, técnicas y muestra implementada.	Pág. 43
2.4. Caracterización, tipología y dinámica de relación de los agentes del campo arquitectónico nacional que entran en relación a partir de la puesta en marcha de concursos y licitaciones.	Pág. 50
2.4.1. Caracterización de los actores asociados a la convocatoria, organización y evaluación de concursos de Arquitectura.	Pág. 50
2.4.2. Los mandantes públicos de concursos de Arquitectura.	Pág. 50
2.4.2.1. El rol y el perfil del mandante.	Pág. 51
2.4.2.2. La visión del mandante público sobre los concursos de Arquitectura.	Pág. 60
2.4.3. Los directores de concurso.	Pág. 63

2.4.3.1. El perfil del director de concurso y la elaboración de bases y convocatoria.	Pág. 63
2.4.3.2. La relación del director con el mandante.	Pág. 66
2.4.3.3. La relación del director con los jurados.	Pág. 68
2.4.3.4. Acerca de la constitución del jurado y su experiencia.	Pág. 69
2.4.3.5. El vínculo del director con el mandante.	Pág. 70
2.4.4. Los jurados de concurso.	Pág. 72
2.4.4.1. El perfil del jurado de concurso.	Pág. 72
2.4.5. La experiencia de los participantes de concursos y licitaciones públicas.	Pág. 77
2.4.5.1. Los participantes de concursos de Arquitectura emblemáticos.	Pág. 77
2.4.5.2. Los participantes del sistema de licitaciones públicas.	Pág. 83
2.5. Análisis preliminar de facilitadores y dificultantes para el mejor desarrollo de la Arquitectura como actividad artística para cada mecanismo de concurso y licitación existente actualmente en Chile.	Pág. 88
2.5.1. Factores facilitadores y dificultantes para el mejoramiento de la calidad de los concursos y licitaciones públicas de Arquitectura.	Pág. 88
2.5.1.1. Elementos facilitadores para el mejoramiento de la calidad de los concursos públicos de Arquitectura.	Pág. 88
2.5.1.2. Elementos dificultadores de la promoción de concursos públicos de arquitectura y participación de proyectos de calidad en licitaciones públicas.	Pág. 90
2.5.1.3. Factores externos que inciden en el mejoramiento de los concursos y licitaciones de Arquitectura.	Pág. 92

3. Informe N°3.

Informe de estimación de aporte e identificación de elementos obstaculizadores en los mecanismos de licitación y concursos, para el desarrollo del campo arquitectónico en su dimensión artístico-creativa.

	Pág. 94
3.1. Introducción.	Pág. 95
3.1.1. El sentido cultural de la Arquitectura pública.	Pág. 96
3.2. Elaboración de indicadores que permitan estimar el aporte de los concursos de Arquitectura y licitaciones públicas a una mejor calidad en la producción arquitectónica a nivel de edificios emblemáticos y a escala local-regional.	Pág. 99
3.3. Comparación del aporte que ha tenido cada mecanismo de concurso y licitación identificado.	Pág. 103
3.3.1. El concurso de ideas.	Pág. 103
3.3.2. El concurso de anteproyecto.	Pág. 104
3.3.3. Licitación de consultoría.	Pág. 105
3.3.4. Licitación de diseño y ejecución “pago contra recepción”.	Pág. 106
3.4. Identificación de los elementos obstaculizadores en función del mejor desarrollo de la Arquitectura como actividad artística, para cada mecanismo de concurso y licitación existente actualmente en Chile	Pág. 108
3.4.1. Elementos facilitadores para el mejoramiento de la calidad de los concursos públicos de Arquitectura.	Pág. 108
3.4.1.1. Elaboración adecuada de las bases de concurso.	Pág. 109
3.4.1.2. Conformación de jurado con mayoría de arquitectos y que incluya representante de los participantes.	Pág. 109
3.4.1.3. Patrocinio del Colegio de Arquitectos.	Pág. 110

3.4.2. Elementos dificultantes para la promoción de concursos públicos de Arquitectura y participación de proyectos de calidad en licitaciones públicas.	Pág. 110
3.4.3. Factores externos que constituyen una oportunidad para la promoción de los concursos de Arquitectura.	Pág. 112
3.4.4. Factores externos que amenazan el mejoramiento de los concursos y licitaciones de Arquitectura pública.	Pág. 113
3.5. Propuestas programáticas para la promoción de los procesos de concursabilidad en proyectos arquitectónicos.	Pág. 115
3.5.1. El establecimiento de obligatoriedad de convocar a concurso de arquitectura para la selección de proyectos para edificios públicos por medio de una modificación a la Ley Nº 19.886 y un reglamento complementario.	Pág. 115
3.5.2. Perfeccionamiento de los mecanismos actuales de concursabilidad.	Pág. 116
3.5.2.1. Respecto del tipo de concurso.	Pág. 116
3.5.2.2. Respecto de las bases.	Pág. 118
3.5.2.3. Respecto de la selección y los jurados.	Pág. 119
3.5.2.4. Respeto de la convocatoria.	Pág. 120
3.5.2.5. La intervención en la estructura operativo-administrativa con la que opera el sistema de concursos.	Pág. 120
3.5.2.6. Respeto de la interfase de ChileCompra.	Pág. 121
3.5.3. Composición de una estructura operacional centralizada para concursos de Arquitectura.	Pág. 122
3.5.4. Línea de difusión y promoción de concursos de Arquitectura.	Pág. 123
3.5.4.1. Sub línea de difusión y capacitación dirigida a organismos mandantes a escala local regional.	Pág. 123
3.5.4.2. Sub línea de difusión ciudadana de la Arquitectura pública.	Pág. 124
4. Bibliografía general.	Pág. 126

Estudio sobre el diseño arquitectónico en el sistema de licitaciones públicas, para el fortalecimiento de los concursos de Arquitectura en Chile

1. Informe N°1

Concursos y licitaciones actuales, y fases históricas de los mecanismos de concursabilidad.



Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
Área de Arquitectura.
Estudio sobre el diseño arquitectónico en el sistema de licitaciones públicas,
para el fortalecimiento de los concursos de Arquitectura en Chile.

1.1. Introducción.

El presente informe corresponde a la primera entrega parcial del “Estudio sobre el diseño arquitectónico en el sistema de licitaciones públicas para el fortalecimiento de los concursos de Arquitectura en Chile” encargado por el Área de Arquitectura del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (en adelante, CNCA).

Tal como está expresado en las bases técnicas de dicho estudio, su finalidad es “profundizar en la caracterización de las diversas instancias de licitación y concurso de proyectos arquitectónicos, identificando a la vez los obstáculos y contribuciones que estos espacios hacen para el desarrollo del campo arquitectónico nacional en tanto actividad artístico-creativa” y por otra parte, presentar el presente documento al Comité Asesor del Área de Arquitectura del CNCA. Ello expresa, por un lado, el interés por parte del CNCA de revisar la situación actual del sistema de concursos en el ámbito de la Arquitectura y, por otro, la necesidad de alcanzar propuestas de mejoramiento en aquellas áreas que el estudio estime oportunas, ya sea en relación al marco normativo o jurídico del sistema, o a las prácticas que en relación a éste se llevan a cabo por parte de las instituciones que convocan a concursos de Arquitectura.

En atención a ese objetivo principal, el presente informe presenta el resultado de las tareas iniciales llevadas a cabo por el equipo consultor en orden a caracterizar el contexto histórico y tipológico que define la actividad por la cual se seleccionan proyectos arquitectónicos en condiciones de competencia y concursabilidad. De este modo, se pretende complementar la información disponible para contar con un conocimiento cabal del sistema actual.

El estudio preliminar se centra principalmente en el mundo público, tomando en consideración el campo de acción de las instituciones que encargan proyectos desde el aparato del Estado. Son estas instituciones quienes estarían sujetas a un procedimiento establecido por Ley y que hoy las obliga en el marco de la Ley Nº 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. Se puede considerar que un sistema universalmente aceptado en el ámbito público podría extender su impacto al mundo privado, pero eso se puede considerar un subproducto positivo de un sistema sano y reconocido. Algo similar a lo que ocurre con el reconocimiento del Colegio de Arquitectos como un patrocinador aceptado por el sistema, aunque su participación no esté requerida por ningún documento público.

Sin perjuicio de lo anterior, habrá algunas instancias en que el sistema de concursos privados podrá aparecer como un campo de estudio válido, principalmente en relación a encontrar aquellas claves que

permitan cumplir con el objetivo final del estudio, cual es proponer medidas para mejorar la calidad arquitectónica de la obra construida por el Estado de Chile.

El presente informe contiene tres partes. La primera describe el sistema y los procedimientos normalmente aplicados en las convocatorias a licitaciones y concursos, a partir de lo contenido en la Ley N° 19.866 sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y el Reglamento de Concursos del Colegio de Arquitectos, además de otras fuentes. La segunda presenta un panorama histórico de los concursos públicos de Arquitectura en Chile, sus tipologías, algunos ejemplos paradigmáticos y la estructura de sus convocantes y participantes. Finalmente, una tercera parte presenta la revisión de la propuesta metodológica de relevamiento de datos, principalmente en relación al levantamiento de información cuantitativa proveniente de entrevistas a informantes clave, cuyas pautas se presentan en el documento.

1.2. Descripción detallada y tipología de los diversos tipos de concursos y licitaciones en el ámbito de la Arquitectura.

1.2.1. El sistema de concursos.

El concurso, para efectos de este estudio, se puede entender como un proceso según el cual se selecciona, de entre una serie de proponentes, la mejor alternativa para cumplir con las necesidades de quien lo encarga.

Se escoge frente a otras maneras de elegir un proyecto principalmente por dos razones: 1) promueve la transparencia de los procesos de selección, al minimizar las posibilidades de adjudicación por criterios que dificulten el respeto a la igualdad de condiciones de los proveedores de un servicio y 2) amplía el espectro de posibilidades entre las cuales elegir, apostando a que a mayor cantidad de alternativas, se podrá elegir con menor riesgo a la que cumpla de mejor manera las condiciones requeridas.

En resumen, las razones pueden definirse en términos de transparencia y calidad.

Estas dos razones, que justifican la existencia y aplicación de un sistema de concursos para la elección de los diseños de edificios públicos (o privados, aunque con mayor razón en el primer caso) están por lo general en

el centro de las definiciones que cada documento, normativa, reglamento o bases establecen, y puede estimarse que es en búsqueda de estos dos principios que el sistema se ordena.

Con todo, esta finalidad está, por consideraciones referidas al dinámico campo del diseño arquitectónico, fuertemente relacionada y condicionada al tipo de concurso del que se trate.

Es a partir de esta situación que el presente estudio asume la tarea de caracterizar los tipos de concursos que se desarrollan en el sistema de adjudicación de proyectos de Arquitectura.

Antes de entrar en el desarrollo de esta caracterización, será necesario establecer someramente las características del sistema y referir aquellos documentos que oficializan algunos conceptos y procedimientos. Esta descripción será hecha aquí de manera resumida, debida cuenta de que el Informe II del presente estudio profundizará, precisamente, en el análisis de la normativa y reglamentación aplicable a los concursos de Arquitectura.

1.2.2. La Ley Nº 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

Tal como lo describen las bases técnicas del estudio, "en nuestro país no existe ninguna normativa que obligue a las instituciones públicas que edifican a seleccionar a través de un concurso público el diseño arquitectónico que mejor cumple sus objetivos."¹ Sin embargo, se puede hacer referencia a una serie de documentos que, de manera más o menos oficial, establecen los parámetros según los cuales se rige la actividad.

Por un lado, existe la "Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios," Nº 19.886 de 2003. Esta Ley regula la contratación, por parte de los organismos del Estado de Chile, de bienes y servicios a través de un sistema concentrado en la Dirección de Compras y Contratación Pública. Promulgada en el año 2003, esta Ley instauró un sistema que buscaba aumentar la transparencia en la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado, abaratar los costos y ampliar la base de proveedores, concentrando el procedimiento y haciendo accesible para un universo más amplio de proveedores el

¹ Bases técnicas del "Estudio sobre el diseño arquitectónico en el sistema de licitaciones públicas, para el fortalecimiento de los concursos de Arquitectura en Chile" contenidas en la Resolución Exenta No. 03350 de 20 de Julio de 2011, del CNCA, Pág. 18.

mercado de compras públicas.² En relación a los efectos de procedimiento, esto se lleva a cabo mediante el sistema en línea llamado ChileCompra, de acceso universal, y donde todos los organismos estatales deben publicar, salvo algunas excepciones establecidas por Ley, sus llamados a licitación de bienes o servicios.

La Ley Nº 19.886 define tres tipologías para las licitaciones públicas, a saber:

- a) Propuesta Pública, o el procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual la Administración realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente,
- b) Propuesta Privada, o el procedimiento administrativo de carácter concursal, previa resolución fundada que lo disponga, mediante el cual la Administración invita a determinadas personas para que, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente, y
- c) Contratación Directa, o el procedimiento de contratación que, por la naturaleza de la negociación que conlleva, deba efectuarse sin la concurrencia de los requisitos señalados para la licitación o propuesta pública y para la privada.

Como la Ley Nº 19.886 no define una acción específica para el campo de los concursos de Arquitectura y se refiere genéricamente a los “contratos administrativos de suministro y prestación de servicios,” la decisión de convocar propiamente un concurso público de Arquitectura para el diseño de un edificio ha tendido a quedar relegada para situaciones excepcionales, en casos de alta visibilidad pública, justificada más por una discrecionalidad de la institución que por una obligación administrativa.

El sistema actual de concursos públicos de Arquitectura, entonces, queda definido por fuera del sistema genérico de ChileCompra, que no discrimina el tipo de adquisición, como un sistema voluntario para casos especiales. Todos los otros procesos de selección de arquitecto para un proyecto de Arquitectura, que caen dentro del sistema de adquisiciones públicas, se hacen en el marco de los requerimientos establecidos para la contratación de servicios en el ámbito público, sin las características normales que se asocian a un concurso, como bases, condiciones de entrega específicas para un proyecto de Arquitectura, jurado, entre otras.

²BRADLEY, Ruth. *ChileCompra, ya van tres años*, documento online disponible en <http://www.businesschile.cl/es/noticia/reportaje-principallchilecompra-ya-van-tres-anos>, 2006.

Interesa, ante ese diagnóstico inicial, definir de qué manera se puede operar en el ámbito público para asegurar que las ventajas asociadas al sistema de concursos, es decir, transparencia y calidad, se puedan aplicar a un sistema público, que reconozca, idealmente, que toda obra pública debiera ser ejecutada con esas dos ventajas como guía.

1.2.3. El Reglamento del Colegio de Arquitectos de Chile.

En relación al sistema que funciona fuera del mecanismo de ChileCompra, es decir, para los concursos públicos de Arquitectura, es interesante destacar que operan en base a reglamentos y metodologías informales colectivamente aceptadas. El principal documento que regula este tipo de concursos es el Reglamento de Concursos del Colegio de Arquitectos, sin valor legal en cuanto es una normativa gremial cuyo alcance se reduce al ámbito de competencia propia de una asociación de este tipo.

La participación del Colegio de Arquitectos en los concursos públicos de Arquitectura opera, si no al nivel legal, como un mediador entre el Estado que convoca y los arquitectos que participan. El Reglamento se ubica, entonces, en un punto medio que asegura, en un contexto de informalidad, los valores buscados de transparencia (requerida desde la disciplina de los arquitectos) y calidad (como producto que el convocante recibe).

El Reglamento ha sido revisado varias veces a lo largo de su historia (1959, 1977 y 1980, 1999) y su versión actual fue aprobada por DN en sesión 02-2012 de 19 de Enero 2012. Es un documento oficial visado por el directorio del Colegio, y regula el actuar de los arquitectos colegiados en torno a la actividad de los concursos de Arquitectura. Como acción de un cuerpo intermedio, el Reglamento se aplica por igual a los concursos públicos y privados.

En él se definen tres categorías de clasificación de los concursos.

En función del alcance de su llamado, se clasifican en:

a) Concursos Públicos: aquellos en que pueden participar todos los arquitectos sin limitación de ninguna especie,

- b) Concursos Restringido: aquellos en que pueden participar los arquitectos que cumplen con ciertas condiciones requeridas por el mandante, y
- c) Concursos Internacionales: aquellos en que pueden participar, además de arquitectos chilenos, arquitectos extranjeros.

En función del nivel de desarrollo requerido, se clasifican en:

- a) Concursos de Ideas: en que se espera una propuesta general o estrategia de desarrollo,
- b) Concursos de Anteproyectos: en que se espera una propuesta desarrollada a nivel de anteproyecto, con definición de volúmenes y planimetría, y
- c) Concursos de Proyectos: en que se espera una definición detallada de los proyectos, hasta el nivel del desarrollo de especialidades.

En función del grado de materialización del encargo profesional, se clasifican en:

- a) Concursos de Arquitectura: aquellos donde todos los antecedentes que se solicitan y evalúan son de carácter arquitectónico,
- b) Concursos de Licitación: aquellos donde junto con la evaluación técnica de la propuesta, se solicitará una oferta económica por el desarrollo del Proyecto, incluyendo todas las especialidades involucradas, y
- c) Concursos de Oferta: aquellos que tienen su origen en el llamado del mandante a equipos interdisciplinarios de arquitectos, ingenieros, constructores, etc. para presentar un proyecto de Arquitectura acompañado de un presupuesto de ejecución, en que se comprometa su realización material.

1.2.4. Tipologías y procedimientos.

Existe en Chile un sistema dual: un sistema legal y forzoso que regula las adquisiciones de todas las instituciones del Estado en paralelo, que no distingue procedimiento para la compra de insumos o la contratación de servicios, con un sistema de concursos públicos de Arquitectura que, en sí mismo, goza de

alta respetabilidad, pero que no encuentra en la normativa vigente un respaldo que lo haga obligatorio en ningún caso.

El formato del concurso público de Arquitectura, al que se le reconocen los valores de transparencia y calidad descritos anteriormente, establecido en su funcionamiento de manera más genérica en el Reglamento del Colegio de Arquitectos, no se corresponde con aquellas convocatorias que se publican en la plataforma pública de adquisiciones del Estado. Muchos arquitectos operan con esta plataforma pero, tal como lo aparece en las bases técnicas del presente estudio, pareciera existir un consenso en que es el concurso público el que asegura ciertos parámetros de aceptación colectiva dentro de la disciplina. Corroborar este supuesto constituye uno de los objetivos de este estudio en su fase cualitativa (entrevistas y focus group).

Ciertos factores facilitan esta apreciación. Uno de ellos es el anonimato, que asegura que, en un contexto pequeño y altamente endogámico como el chileno, los arquitectos compitan en igualdad de condiciones independientemente de su trayectoria y experiencia. Esto, sumado a la posibilidad –restringida a menudo por exigencias que limitan el universo de participantes, como experiencia previa, años desde la obtención del título, u otras – de ser una plataforma de obtención de comisiones de proyectos para arquitectos jóvenes que de otra forma quedarían fuera de los procesos tradicionales de selección, los ubica como un procedimiento casi sin cuestionamientos.³

Otro aspecto que procede del esquema del concurso público es el inherente a su condición de competencia por calidad arquitectónica. Es decir, los arquitectos compiten por la calidad de sus propuestas, definidas por criterios, por lo general, estrictamente arquitectónicos. Aparece aquí otro elemento propio de los concursos en contraste a las licitaciones, que es la presencia de un jurado. La calidad y composición de este jurado puede afectar la transparencia o la sensación de evaluación por calidad, en función de la presencia mayoritaria de arquitectos, o la propia credibilidad que en el campo disciplinar tengan sus integrantes.

En contraste a estos puntos, la plataforma única de adquisiciones públicas pone a competir propuestas metodológicas, composiciones de equipos y propuestas de honorarios, sin la participación de un jurado que evalúa las propuestas desde el campo disciplinar de la Arquitectura.

³ Las entrevistas a informantes clave que formarán parte de la recopilación de información cualitativa en la segunda etapa de este estudio estudiarán esta aceptación colectiva, y explorarán los parámetros que la justifican.

Existe otro tipo de mecanismo de selección, que no cabe dentro del sistema público de adquisiciones y tampoco puede considerarse como un concurso de Arquitectura bajo las condiciones recientemente descritas. Este formato es el de la convocatoria restringida, donde un mandante convoca a un grupo definido de participantes a proponer propuestas para un fin que se estime de interés en ser sometido a una selección competitiva.

En sintonía con los formatos de concurso restringido –para el Reglamento del Colegio de Arquitectos – o la licitación privada – para la Ley N° 19.886 – existen otros procedimientos que operan con condiciones similares a un concurso, pero con restricciones que pueden justificarse por razones de plazos, de alcance, o de la pretensión de lograr un cierto nivel mínimo de calidad. Estos formatos, normalmente llamados “convocatorias” tienden a operar por invitación a un cierto grupo cerrado de proponentes. Si bien estos formatos operan con condiciones de competencia –incluso con la participación de jurados o comités de evaluación- no cuentan con ninguna de las características que normalmente están asociadas a la transparencia de un proceso selectivo.

Por último, existen ciertas prácticas que pueden amenazar el correcto funcionamiento de un concurso público de Arquitectura, aunque se efectúe con criterios de anonimato y libre acceso. Ellas tienen relación con las tipologías por nivel de desarrollo que establece el Reglamento del Colegio de Arquitectos. Un concurso de ideas presenta más posibilidades de participación que un concurso de anteproyectos, o que uno de proyecto, donde normalmente se solicita la presentación de un proyecto de Arquitectura desarrollado, con especialidades y con propuestas de costo y honorarios.⁴

⁴ Un ejemplo reciente de un concurso de estas características fue el convocado para la adjudicación del edificio Moneda Bicentenario, donde se invitó a un grupo reducido de empresas constructoras –no a arquitectos– para proponer proyectos completamente desarrollados donde la Arquitectura era tratada como una especialidad más.

1.3. Descripción de la evolución histórica que han tenido los mecanismos de concursabilidad en nuestro país.

Los concursos: tradición y continuidad en la superación de la disciplina.

1.3.1. Introducción.

El concurso de Arquitectura aparece como una tradición asentada en la historia de la disciplina y la profesión en Chile. Por una parte, aparece como un mecanismo fuertemente significativo para la generación y reparto de los encargos profesionales, es decir – desde el punto de vista de los arquitectos – como forma de obtener trabajo. Por otra parte, aparece como una forma de obtener un producto fuertemente cualificado por la competencia que el mecanismo implica, es decir – desde el punto de vista de quien encarga – como una forma de obtener una mayor calidad y seguridad en el producto que se encargará.

Lo que une ambos focos es algo bastante particular, y que pocas disciplinas encaran: una instancia particular que reconoce la condición cualitativa que tiene la Arquitectura como arte capaz de otorgar sentido a objetos prácticos (edificios) o a ambientes cotidianos (espacios urbanos), que de otra manera serían posiblemente concebidos en condición repetitiva o conocida. Es decir, es un mecanismo que reconoce la capacidad de la disciplina de dar entidad a “únicos particulares”, por sobre la posibilidad de aplicación de Leyes generales que otras disciplinas o prácticas profesionales ponen en juego frente a los encargos específicos.

En los hechos, el concurso de Arquitectura significa *“la búsqueda de opciones de proyecto que están más allá de lo común y corriente. Quien convoca a un concurso es porque requiere una solución que no está presente en el repertorio conocido. Quien se presenta a un concurso es porque tiene la pretensión –no sólo de trabajo- sino de proyecto novedoso, original, que pueda aportar a un avance en las ideas. El concurso es una especie de optimización de las soluciones existentes, una opción por lo mejor, por una Arquitectura culta, en el sentido de cuidada y cultivada, es decir, con poco error”*.⁵

Una de las funciones destacadas históricamente para los concursos, es aquella de representar el pensamiento arquitectónico, de dar cuenta de las formas que toma la disciplina, por medio de la

⁵ TORRENT, Horacio. *Arquitectura culta: anotaciones en los márgenes*. ARQ Nº 50. Marzo, 2002.

competencia por el encargo profesional. Este sentido ha sido destacado por Márquez: “*los concursos llevan la Arquitectura al ámbito de lo público, exponen (en el amplio sentido de la palabra) a los arquitectos y sus obras. Es por todo esto que los concursos pueden acotar las épocas. Basta enumerar una serie de eventos nacionales e internacionales para constituir una virtual crónica del pensamiento arquitectónico*”.⁶

Por otra parte, las formas en que los concursos son convocados, históricamente ha determinado las posibilidades de aporte a esta condición de superación disciplinar y de mejoría profesional. Como todo medio que reparte trabajo, está sujeto a las disputas que en el campo profesional se producen. El mecanismo supone una forma que tienda a asegurar la ecuanimidad y la calidad en el reparto de trabajo, y esta no es una condición que esté exenta de historicidad.

1.3.2. El concurso público en la Arquitectura en Chile: trascendencia y oportunidad.

Desde los inicios de la Arquitectura pública en Chile, el proyecto había sido confiado a quienes contaban con la autoridad profesional para realizarlo. En la conformación de la disciplina desde fines del siglo XIX, la posibilidad de contar con opciones frente a los casos para decidir por el mejor proyecto fue decisiva al interior de las diferentes reparticiones públicas que tenían a su cargo el proyecto y la construcción de edificios públicos.

No obstante esto, el mecanismo de concursos se implementó probablemente primero en el ámbito privado que en el público. Aunque hay indicios para la existencia de este mecanismo, por ejemplo, en 1912 para el proyecto del edificio de la Biblioteca Nacional, no fue un concurso público abierto el que terminó otorgando el encargo.⁷ Algo más tarde, el concurso para el Centro Cívico de Santiago, o el correspondiente a la Universidad Federico Santa María resultaron paradigmáticos del mecanismo y su asociación con las fórmulas académicas.

⁶ MÁRQUEZ, Jaime. *Concursos y especificidad en Arquitectura*. Revista CA Nº 43. Marzo, 1986.

⁷ TORRENT, Horacio. *La Biblioteca Nacional en la modernización de Santiago*. ARQ Nº 28. 1995.

1.3.3. Los concursos públicos y la Asociación de Arquitectos de Chile.

Las demandas por los concursos públicos fueron crecientes en la década del treinta. En febrero de 1936, Augusto Gómez reclamaba por las restricciones en el uso del mecanismo de concurso para las definiciones de la arquitectura pública. Afirmaba que: *“Es necesario exigir a varios jefes de reparticiones públicas que vuelvan a sus casilleros y dejen de mangonear y usufructuar de los intereses de sus colegas, que desproporcionadamente luchan sin más mérito que los legítimos, representados por su capacidad profesional. Es imprescindible pedir al gobierno Leyes que terminen con el acaparamiento de los planes carcelarios, deportivos, escolares, etc. Egoísmo que bien puede sustituirse por verdaderos concursos organizados y fiscalizados por la Asociación de Arquitectos”*. Asimismo, daba cuenta que *“Felizmente hoy la Asociación de Arquitectos, velando por el prestigio de sus componentes, presenta a la consideración de nuestras autoridades, el anhelo de esta gran masa de profesionales, solicitando el respeto definitivo a las “Normas de Convocación de Concursos”. Y con todo, esta actitud, que debió asumir la Asociación hace mucho tiempo, viene a satisfacer una de las mayores aspiraciones del círculo de Arquitectos, muy especialmente de las nuevas generaciones de ambas Universidades, que hoy se imaginan nuevos personeros, que sabrán reconocer de qué lado está la justicia y que se encuentran dispuestos a servirla, como también a prestar ayuda al adversario vencido con estricta lealtad”*.⁸

En ese período fueron varios los concursos que se convocaron, tanto desde el ámbito privado –como caso paradigmático está el del Restaurante Cap Ducal–, como desde el ámbito público, por ejemplo el Concurso para la Escuela de Derecho de la Universidad de Chile, que fue convocado por el Rector Juvenal Hernández y el Decano Arturo Alessandri Rodríguez, como un concurso entre arquitectos egresados de la Escuela de Arquitectura de la propia Universidad.⁹

El Instituto de Urbanismo de Valparaíso desarrolló una importante labor en pos de desarrollar la figura del concurso para los proyectos públicos que se realizaron en la ciudad y su región. En particular fueron

⁸ GÓMEZ S., Augusto. *Editorial: Los concursos públicos y la Asociación*. Urbanismo y Arquitectura, 1 (02): 09-09-19, Febrero 1936.

⁹ MARTÍNEZ, Juan. *La Escuela de Derecho de la Universidad de Chile*. Urbanismo y Arquitectura, 2 (01): 14-19, Mayo 1939.

proyectos de espacios públicos de notable importancia para la ciudad, como el de la regularización de la Plaza Sotomayor en Valparaíso y el de la Plaza Vergara en Viña del Mar.¹⁰

Sobre el inicio de la década del cuarenta y frente al terremoto que asoló el centro sur del país se convocaron algunos concursos públicos en relación con la reconstrucción de las zonas devastadas, como por ejemplo, el de planos tipo para viviendas económicas¹¹ y el del Mercado de Concepción.¹²

1.3.4. Los primeros concursos del Colegio de Arquitectos.

La Ley N° 7.211 de 1942, que creó el Colegio de Arquitectos de Chile, estableció en su artículo 7 inciso 16, el procedimiento de concursos. En su texto establecía que eran atribuciones y obligaciones del Consejo General del Colegio, “*reglamentar los concursos públicos o privados sobre materias relativas a la Arquitectura*”¹³ y que “*los arquitectos colegiados no podrán participar en aquellos concursos cuyas bases, programas y jurados no hayan sido autorizados por el Consejo*”¹⁴. En la Ley se reconocía una aspiración del gremio por el establecimiento del mecanismo de concurso, así como su regulación, y por cierto también la autoridad para definir sus bases, programas y jurados, es decir, para certificar la organización del concurso y la autoridad de quienes tendrían la responsabilidad para evaluar las mejores opciones presentadas y aconsejar su realización.

La Ley establecía también la posibilidad de destinar fondos del Colegio de Arquitectos a “*la organización de concursos que tiendan a estimular a los estudiantes*”¹⁵ y en el Reglamento establecido por Decreto N° 1214, reconocía a las Delegaciones Provinciales la posibilidad de organizar dichos concursos, con la aprobación previa del Consejo, siempre que en ellos se ofrecieran premios que se pagaran con fondos del Colegio¹⁶. Si

¹⁰ Labor del Instituto de Urbanismo de Valparaíso. Urbanismo y Arquitectura, 2 (06): 34/255-66/287, 1940.

¹¹ Concurso para la confección de planos tipo de vivienda económica para su adopción en la reconstrucción de la zona devastada. Urbanismo y Arquitectura, 2 (04): 187/80-187/80, Septiembre 1939.

¹² DEL CASTILLO A., Ramón. *Concurso de confección de anteproyectos, para el Mercado de Concepción*. Urbanismo y Arquitectura, 2 (05): 226/119-228/121, Octubre y Noviembre 1939.

Actas y fallo del jurado del concurso de anteproyecto del Mercado Municipal de Concepción. Urbanismo y Arquitectura, 2 (06): 13/234-16/237, 1940.

¹³ *Manifestaciones*. Boletín del Colegio de Arquitectos, (1): 4, Enero 1944.

¹⁴ *Ibid*

¹⁵ *Ibid*

¹⁶ *Manifestaciones*. Boletín del Colegio de Arquitectos, (1): 16, Enero 1944.

bien parece menor la jerarquía por tratarse de concursos de estudiantes, resulta de importancia clave que en la Ley se estableciera el fomento del mecanismo de concurso y se orientara hacia los futuros profesionales, ya que implicaba el establecimiento también de una práctica de importancia para el sostenimiento del desarrollo de la disciplina.

Resulta difícil situar el momento de cambio entre los concursos promovidos por la Asociación de Arquitectos de Chile, a los realizados ya por parte del Colegio como nueva institución. Sin embargo, entre 1942 y 1944, se realizaron algunos concursos que parecen tener una importancia significativa en el patrimonio de la profesión. El Colegio manifestaba sistemáticamente en sus memorias que había tratado de cumplir la determinación de los Congresos Panamericanos.

Los primeros concursos realizados en el nuevo marco institucional fueron, entre otros, el Concurso de Anteproyectos para la edificación de la Nueva Escuela Militar, que fuera ganado por Juan Martínez¹⁷ y el Concurso del Templo Nacional de Nuestra Señora del Carmen (Templo Votivo) en Maipú, que fue convocado para profesionales argentinos y chilenos. En el jurado se integraron los presidentes de las organizaciones gremiales de los dos países y representantes de los arquitectos participantes, también de ambos países.

El concurso de anteproyectos del Teatro Popular de Talca, convocado por la Comisión Bicentenario de la ciudad. Este caso resulta de importancia ya que integraba el Representante de los Concursantes como parte del jurado, y porque sobre él se publicó el informe técnico realizado por los tres arquitectos que componían el jurado. Este informe, realizado acabadamente, daba cuenta de los principales aspectos con que se juzgaban los proyectos en la época: 1) el cumplimiento de las bases en relación a: terreno, presupuesto, presentación y firmas (arquitectos colegiados), 2) el cumplimiento de la Ordenanza General de Construcciones, 3) el aprovechamiento de lo existente, 4) el costo de la obra, 5) la constructibilidad, 6) la distribución general, 7) comodidad, ventilación, visualidad y acústica, 8) la capacidad (de la sala en número de espectadores), y por último 9) la estética. El concurso fue ganado por los arquitectos Arturo Wolleter y Víctor Escobar Destremau.

En la memoria anual de 1944 se estableció un apartado especial para los concursos de Arquitectura. En él se explicitaban que ya antes de la constitución del Colegio de Arquitectos estaban en marcha los concursos de

¹⁷ *Manifestaciones*. Boletín del Colegio de Arquitectos, (1): 49-49, Enero 1944.

la Escuela Militar y el de la Caja Nacional de Ahorros, ambos fallados en 2º grado (es decir en dos vueltas), siendo ganado el de la Escuela por Juan Martínez y el de la Caja por Héctor Mardones Restat.

El concurso de anteproyectos para la Embajada Argentina fue convocado por efecto de la Ley Nº 7.531, que autorizaba al Presidente a invertir en la construcción de un nuevo edificio que reemplazara al que había sido destruido por un incendio en Julio de 1943.¹⁸ Al concurso se presentaron 22 anteproyectos, y se realizó a dos vueltas. En la primera vuelta se seleccionaron 4 anteproyectos *“cada uno de los cuales obtuvo un premio de \$ 20;000.— cuyos autores fueron las siguientes firmas de arquitectos: Alfredo Johnson V. y Carlos Feuereisen P; Browne y Valenzuela; C. Cruz Eyzaguirre y E. Munizaga; y Urteaga y Viveros”*. En la segunda vuelta *“resultó favorecido con el Premio único el de los Arquitectos Srs: Alfredo Johnson V. y Carlos Feuereisen P., que obtuvieron el más alto puntaje en las calificaciones del Jurado, y a quienes el S. Gobierno encomendará la confección de los planos definitivos del edificio de la Embajada del país hermano, el que será construido por la Dirección General de Arquitectura”*¹⁹. Los criterios para la selección establecidos por el jurado fueron: 1) partido general, 2) distribución, 3) aspecto constructivo, 4) aspecto económico, 5) aspecto estético, con coeficientes que claramente favorecían los aspectos funcionales (partido y distribución) por sobre los demás.

Para octubre de 1944 se había convocado el concurso de anteproyectos para la Casa Consistorial y para la Biblioteca Municipal de Temuco.²⁰ El concurso fue llamado por la Municipalidad, para dos edificios diferentes en una misma acción y el jurado se integró con dos representantes del Colegio de Arquitectos, y el arquitecto Director de Obras Municipales (además del regidor y el alcalde). Los criterios para la selección fueron los siguientes: 1) cumplimiento de las bases, 2) cumplimiento de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización, 3) distribución de las dependencias, 4) presentación estética, 5) superficie edificada y costo de la obra.

En Enero de 1945, se fijaron (aparentemente por primera vez) los aranceles de honorarios para los miembros de jurados de concursos públicos o privados que se designaran por propuesta del Consejo de Colegio, o directamente por los particulares, lo que implicaba que la participación en los mismos era una tarea profesional que debía ser regulada por el Colegio. Aún más, se establecía según el presupuesto de obra en cuatro categorías y con un porcentaje que variaba entre el 0,5 y el 5 %, para cuando el número de

¹⁸ *Concursos de anteproyectos para el Edificio de la Embajada Argentina en Chile*. Boletín del Colegio de Arquitectos, 1 (3): 051-077, Julio 1944.

¹⁹ *Ibid.*

²⁰ *Concurso Casa Consistorial de Temuco*. Boletín del Colegio de Arquitectos, 1 (4): 040-045, Octubre 1944.

proyectos a juzgar no fuera superior a 5, y en caso de aumentar lo sería en un 5% por cada uno de los proyectos que se incorporaran. Asimismo se establecía que se entregaría un 10% de los honorarios al Colegio, y que el monto del honorario se computaría de la misma manera progresiva que ya había sido establecida en el Arancel de Honorarios profesionales del Colegio.²¹

En el N° 5 del Boletín se publicaron los resultados de los concursos: "Altar de la Patria" cuyo primer premio correspondió a Juan Martínez, y el del "Hotel de la Compañía de Seguros "La Previsión" en Temuco", cuyo primer premio correspondió a Sergio Larraín García Moreno²² y en el que Jorge Aguirre Silva actuó como jurado en representación del Colegio.²³

El concurso del Altar de la Patria fue jurado en Febrero de 1945; su trascendencia se funda particularmente en el hecho de que fue presidido por el Presidente de la República directamente. Los proyectos fueron examinados de acuerdo a la propuesta José E. Smith Miller quien actuó como miembro representante del Colegio. La evaluación se basó en los siguientes criterios: 1) partido general, 2) circulación de público y tropas, 3) planificación, 4) aspecto constructivo, 5) aspecto económico, 6) aspecto estético; y en la distinción de coeficientes, en este caso, la estética contó con la misma ponderación que el partido general y las circulaciones, y los otros tres aspectos en menor cuantía.²⁴

Durante la década del cincuenta, la Corporación de la Vivienda inició el desarrollo de los concursos internos, una práctica que se proponía capitalizar los beneficios del mecanismo para la obtención de más calidad en las propuestas. En diversas oportunidades, el concurso fue una oportunidad para el debate y perfeccionamiento de las soluciones y partidos que la institución deseaba poner en tela de juicio y revisar, con la plena intención de superar los modelos que había heredado de la Caja de la Habitación Popular.²⁵ En los concursos participaban los diferentes equipos que habitualmente se formaban para los trabajos y las decisiones eran tomadas en conjunto entre los equipos participantes y los responsables de Departamento. Esta práctica fue institucionalizándose y en algunas oportunidades, otros arquitectos eran invitados para integrarse en los equipos. El objetivo principal se fue cumpliendo, la CORVI revisó y produjo cambios

²¹ *Arancel Oficial del Colegio de Arquitectos*. Boletín del Colegio de Arquitectos, (5): 010-013, Enero 1945.

²² *Vida Gremial, Concursos*. Boletín del Colegio de Arquitectos, ((5)): 052-052, Enero 1945.

²³ RISOPATRÓN B, Alberto. *Memoria Anual del Consejo General del Colegio de Arquitectos de Chile*. Boletín del Colegio de Arquitectos, (6): 150-161, Abril 1945.

²⁴ *Acta del jurado Santuario de la Patria*. Boletín del Colegio de Arquitectos, (6): 067-072, Abril 1945.

²⁵ FRANCK DEMIDDEL, Stéphane. *Arquitectura institucional, propuesta incidental y definición de la forma de la vivienda obrera: la Población Presidente Juan Antonio Ríos*, Santiago de Chile, 1945 y 1962 /. Profesor guía Horacio Torrent Schneider. Tesis Magíster en Arquitectura. Pontificia Universidad Católica de Chile, 2010. Santiago, Chile, 2010. 251 Pág.

importantes en sus formas de concebir los proyectos; y como se verá, la fórmula tuvo suficiente éxito como para que en una etapa posterior se institucionalizara como la principal.

1.3.5. Denso en cantidad y calidad: arquitectura moderna y concurso.

Durante este período, se soldó una fuerte entidad entre concursos y Arquitectura moderna. La arquitectura moderna definió las condiciones para habitar el territorio durante unos veinte años de manera inédita, y fue el mecanismo de concurso el que operó con mayor definición en esta entidad. Son muchos los edificios que surgieron de este mecanismo, muchos de ellos son hoy los principales exponentes del patrimonio moderno del país. El caso paradigmático, es sin lugar a dudas, el Concurso para la sede de la CEPAL. Pero son innumerables los casos en que la opción del concurso dio base a la selección de los mejores proyectos: el Campus San Joaquín de la Universidad Católica, el conjunto universitario de Playa Ancha de la Universidad de Chile, o el más reconocido el de la Escuela Naval en Valparaíso.

Fue probablemente el DFL N°2 de 1959 el instrumento legal que con mayor fuerza promovió en Chile el mecanismo de concursos de Arquitectura. En su artículo N° 60 expresaba: *“La Corporación de la Vivienda deberá usar en sus planes de construcción directa exclusivamente el sistema de propuestas públicas, y preferentemente el sistema de Concursos para sus proyectos”*.²⁶ La CORVI llamó a un número difícil de contabilizar de concursos públicos para la realización de los conjuntos habitacionales y edificios residenciales.

A juicio de Fernando Castillo Velasco el mecanismo de concursos actuó como cualificador de la arquitectura local: *“En general, podría decirse que los concursos de arquitectura, sobre todo los promovidos por el Estado sobre temas habitacionales, entre los años cincuenta y setenta, significaron un tremendo aliciente para mejorar la capacidad de los arquitectos y desarrollar una arquitectura más enraizada en la realidad económico-social de los chilenos. La calidad de los proyectos, durante ese período mejoró notablemente porque se produjo una leal y eficaz competencia entre oficinas que debieron responder a las demandas del*

²⁶ DFL N°2. Julio 1959. Art. 60. Ver: <http://www.Leychile.cl/Navegar?idNorma=3483>

*promotor. Esta a su vez fue mejorando sus programas y visiones sobre el rol de la arquitectura y del urbanismo en el mejoramiento de la calidad de vida de la población”.*²⁷

Fue incluso en este contexto que se desarrolló el Concurso para el Ministerio del Trabajo y la Caja de Empleados Particulares²⁸. Sobre la década de los setenta, los concursos más reconocidos fueron: el anteproyecto para el Aeropuerto de Pudahuel²⁹, el Gimnasio Cubierto de Lota y el del Instituto Geográfico Militar³⁰, el Centro Cívico Comunal de Viña del Mar³¹, la Remodelación Bellavista en Valparaíso³², entre otros.

1.3.6. Los ochenta: escasez de concursos.

En el inicio de los ochenta, el cambio de situación en el orden gremial produjo un cambio sustancial en las formas en que el mecanismo de concursos se propuso y en los efectos que tuvo. El decreto Ley N° 3.621 de 1981, obligó a los colegios profesionales a transformarse en asociaciones gremiales, quitando la tutela del ejercicio profesional, el control de la ética profesional, y por sobre todo eliminando la capacidad de fijar aranceles oficiales por el trabajo profesional. Este nuevo marco legal, produjo una fuerte reestructuración en los formatos, al menos a nivel institucional. Por una parte, el desplazamiento del Colegio de Arquitectos como organizador de los concursos y la tuición profesional; por otra con el paso de organizador a garante de un procedimiento que se propone cada vez más lejano de la promoción de la disciplina y fuertemente orientado a la obtención de trabajo y crédito profesional. Alberto Montealegre puso la situación en estos términos: *“Con la pérdida en Chile, en 1980, del poder de negociación de los colegios profesionales que los convirtió en asociaciones gremiales de libre asociación, el concurso de Arquitectura debió asumir un desafío con dos nuevos roles: la tesis de la convergencia de fines incrementó su peso argumentativo, al mismo*

²⁷ CASTILLO VELASCO, Fernando. Opiniones. CA N°43, 1986, Pág.67.

²⁸ Revista AUCA N°10, 1971.

²⁹ Revista AUCA N° 18, 1970.

³⁰ Revista AUCA N°22, 1972.

³¹ Revista AUCA N°26, 1974.

³² Revista AUCA 20, 1971.

tiempo que el mecanismo de concursos de Arquitectura se convirtió en un frente privilegiado (por una reducción de los demás) para impedir el debilitamiento del gremio".³³

El cambio en el reglamento de concursos de 1977, que se produjo a principio de los ochenta, estableció algunos criterios que reducían la posibilidad de la superación disciplinar frente a las posibilidades de obtención de trabajo. Nuevamente, Montealegre ha referido el problema directamente a la incorporación de algunos puntos: la posibilidad de que el concurso sea declarado desierto, la posibilidad de no otorgar premios, el derecho del mandante a encargar a otro arquitecto la dirección de la obra, el reconocimiento de la validez de un concurso sin premio y su reemplazo por la contratación que podría no ocurrir, y la posibilidad del retiro del promotor y la indemnización.³⁴ Todos ellos, a juicio de Montealegre, concesiones institucionales, para lograr *"un modo viable de participar en el juego"*.³⁵

Durante los años ochenta, la percepción respecto de la utilización del mecanismo de concurso fue baja. Esta percepción permeaba claramente las referencias a la situación profesional, que se encontraban además fuertemente contraída por la crisis financiera de principios de la década. En el 2º Encuentro Nacional de Arquitectos, realizado en Santiago en agosto de 1982, los concursos eran puestos en análisis como parte de la crisis profesional. En el documento que se difundía entre los colegiados se incluían *"la alta cesantía profesional, la escasez de concursos, la necesidad de devolver a la Asociación Gremial la tuición sobre la fijación de aranceles y la aplicación de un código de ética y la colaboración con varias instituciones, especialmente Universidades y Municipalidades"*.³⁶

En efecto, en los inicios de la década, fueron pocos los concursos convocados. Si bien, la situación parece haber sido de escasez, principalmente porque se restringieron los concursos de anteproyectos en la escala de los edificios y fueron los concursos de carácter especialmente urbano los que primaron. Entre algunos de ellos se cuentan: el concurso para la Estructuración del sector calle Independencia en Rancagua³⁷, el concurso del Parque de las Américas³⁸ y el concurso de anteproyectos de la Plaza Baquedano convocado por la Municipalidad de Providencia³⁹. Si bien el panorama de los concursos públicos convocados por el Estado se restringió fuertemente, algunos concursos fueron convocados por las propias asociaciones

³³ MONTEALEGRE, Alberto. *Derecho, fines y medios: la declinación del concurso de Arquitectura*. ARQ N°67. Diciembre 2007. Pág. 78-79.

³⁴ Ver nota 4.

³⁵ *Ibíd.*

³⁶ *2º Encuentro Nacional de Arquitectos*. En AUCA N° 45, Diciembre, 1982.

³⁷ Revista AUCA N°40, Octubre, 1980.

³⁸ Revista AUCA N°42, Agosto, 1981.

³⁹ Revista AUCA N°45, Diciembre, 1982.

gremiales, como el caso del Club de Campo del Colegio de Ingenieros A.G. y el convocado para el anteproyecto de la propia sede del Colegio de Arquitectos.

1.3.7. Polémicas, nostalgias y crisis del concurso: el N° 43 de CA.⁴⁰

Si durante la década del ochenta, la percepción fue de una restricción del mecanismo de concurso como opción, la problemática no estuvo exenta de polémica y reflexión. En efecto, la percepción venía fuertemente influida por la retracción en la utilización del mecanismo por parte del Estado. De esta situación da cuenta la polémica registrada a partir de la publicación del N° 43 de la revista CA titulado “Encrucijada de los Concursos”, y en especial de un inserto sobre lo “Positivo y negativo” de los concursos. En la parte negativa se incluía una lectura tensionada que hacía referencia a la hegemonía de la arquitectura moderna en los concursos de la década del sesenta y setenta. Se decía. *“se tenía entonces la impresión que un grupo de profesionales, con una determinada formación, preparaban las bases en las reparticiones públicas; que otro grupo de la misma tendencia, constituía el jurado, elegido o recomendado por los primeros, y que finalmente un tercero, que aquella misma corriente concursaba y se adjudicaba el premio, constituyéndose así una suerte de circuito cerrado muy difícil de romper”*.⁴¹ Si bien la declaración no responde a lo sucedido históricamente, la arquitectura moderna había tenido una situación hegemónica principalmente en los concursos de vivienda pública, como ha quedado asentado; las alternativas a ella eran virtualmente inexistentes, aunque la lectura pueda situar a grupos alternativos -principalmente la UCV-. En los hechos, lo importante es lo que este párrafo provocó como debate acerca de los concursos y los posicionamientos que se mostraron en el campo en disputa en los años ochenta. La referencia del texto editorializado de la revista CA, obligó a la respuesta de algunos miembros prominentes del campo profesional que aparecían situados en una velada denuncia. Así respondieron varios arquitectos de importancia para el campo profesional: Juan Cárdenas, José Covacevic y Raúl Farrú, consideraron incomprensible que desde el órgano oficial del Colegio se atentara contra *“el prestigio largamente cimentado en la honesta práctica de estas competencias”*.⁴² Pastor Correa, por su parte admitiendo posibles

⁴⁰ CA. Revista oficial del Colegio de Arquitectos, inició su publicación en Enero de 1968, como continuadora de una serie de revistas que operaron como órganos de difusión de las asociaciones gremiales de los arquitectos. Actualmente se edita de manera externa al Colegio, con un comité editorial nombrado por éste. Su número actual es el 148.

⁴¹ MÁRQUEZ, Jaime. *Positivo y Negativo*. CA N° 43. Marzo, 1986. Pág.14.

⁴² CÁRDENAS, Juan; COVACEVIC, José; FARRÚ, Raúl. *Carta Julio 18 de 1986*. CA N° 44. Junio 1986. Pág. 71.

errores en el sistema, rechazaba el texto por “descargar sobre el sistema de concursos en Chile una visión generalizada, a pesar del mercurial lenguaje de *se tenía la impresión, toda una crónica roja, que para quienes no vivieron ni han vivido por dentro y por fuera el sistema, en especial para las nuevas generaciones, huele a la más espantosa corrupción y descarga sobre respetables maestros sombras de duda que no debieron jamás producirse*”.⁴³

Héctor Valdés, quien desde su cargo de vicepresidente ejecutivo de CORVI, había sido probablemente el mayor impulsor de concursos en las dos décadas, respondió extensamente y situó el problema en dos puntos clave: por una parte la integración de los jurados y por otra la correspondencia entre el mecanismo y el tipo de arquitectura. Respecto del primero destacó la integración de los jurados, con los representantes del Colegio de Arquitectos, de los concursantes, de las Facultades de las Universidades de Chile y Católica, y de los Colegios de Ingenieros y Constructores Civiles, “*todos elegidos con plena independencia*”⁴⁴. La otra puesta en punto quedó formulada como: “*Es lamentable, también, que la Revista CA aparezca lanzando sus dardos sobre la arquitectura moderna sumándose así a nuevas “tendencias” o “corrientes” que despiadadamente buscan su eliminación, sin lograrlo – por supuesto – por cuanto la solidez de sus fundamentos de rigor intelectual y honestidad artística resistirán aún muchos embates*”.⁴⁵ Valdés daba en una clave absolutamente interesante: la asociación directa entre concurso público y arquitectura moderna. Y por reflejo opuesto situaba la correspondencia entre la retracción del concurso y las nuevas “tendencias” de los ochenta, que pueden agruparse genéricamente bajo el postmodernismo.

La nostalgia por el mecanismo de concurso, aparecía reflejada por las opiniones de Murtinho y Asociados, quienes encontraban “*sumamente oportuno someter a revisión el tema de los concursos en momentos en que abundan las irregularidades y en que los concursos privados improvisados se transforman en un trámite más – merced al aprovechamiento que permite la escasez de trabajo – para la obtención de cualquier encargo*”.⁴⁶

La polémica cerraría con disculpas del director de la revista y con algunos aportes, como el de Ramón Delpiano, quien expandía los efectos a la profesión, el “*asunto que hoy pone en crisis no sólo al sistema de concursos en que el gremio se desempeña, sino al gremio mismo, por cuanto la velocidad progresiva del cambio no da tiempo a la reflexión sobre lo creado, precipitándose grupos de idearios unos sobre otros*”

⁴³ CORREA, Pastor. *Carta, Junio 25 de 1986*. CA N° 44. Junio 1986. Pág. 69.

⁴⁴ VALDÉS, Héctor. *Los Concursos y su pasado*. CA N° 44. Junio 1986. Pág. 70.

⁴⁵ *Ibíd.*

⁴⁶ MURTINHO y ASOCIADOS. *Carta Junio 1986*. CA N° 44. Junio 1986. Pág. 70.

convirtiendo a nuestras ciudades en una Babel ininteligible donde se agregan unos a otros edificios originados en lenguajes diversos, una suerte de 'espacio políglota' en el que el vecino, el hombre de la calle con fortuna puede percibir sólo obras aisladas'.⁴⁷

Lo que también estaba detrás de las referencias cruzadas por los participantes era una polémica más reciente, la que refería al Concurso Shell, en el que habían retirado bases más de 200 oficinas y que había generado un fuerte descontento⁴⁸. Algo más avanzada la década se plantearía la polémica sobre el Concurso del Congreso Nacional en Valparaíso.⁴⁹

1.3.8. Los noventa: reinstalación.

La década de los noventa reinstalaría el concurso como una necesidad acorde a la nueva etapa institucional del país, en consonancia con más transparencia y mayor apertura de la democracia con una forma de lograr calidad y reparto de trabajo. Un nuevo período se abriría con la reinstalación de la Comisión de Concursos del Colegio de Arquitectos, en noviembre de 1990, que había dejado de funcionar por dos años y medio, después de la crisis del concurso del Congreso. Durante ese período el Consejo Nacional había asumido la responsabilidad y asesorado en dos de los concursos más importantes que dieron paso a la reinstalación del mecanismo: el del Aeropuerto de Pudahuel y el del Pabellón de Chile en la Expo Sevilla en 1992.

La comisión se propuso: ampliar el registro de jurados, aclarar situaciones anómalas en el registro, y elaborar un plan de promoción y difusión, y mayor contacto con los organismos generadores de concursos *"ofreciendo apoyo y respaldo del Colegio de Arquitectos para asegurar el adecuado desarrollo del proceso"*.⁵⁰

Si bien los inicios mostraron una aceleración en la partida de la década, -muchos fueron los concursos convocados- al promediar la década, se instaló una velocidad de crucero durante un tiempo. Los concursos más sobresalientes del inicio fueron casi todos concursos públicos nacionales, entre ellos el del Cerro

⁴⁷ DELPIANO PÉREZ-CANTO, Ramón. *Carta Octubre 6*, 1986. CA N° 45. Septiembre 1986. Pág. 3.

⁴⁸ ELIASH, Humberto. *Una Polémica vigente*. CA N° 43. Marzo, 1986. Pág.70-72.

⁴⁹ GUBBINS BROWNE, Víctor. *Polémica sobre el Congreso Nacional de Chile*. Summarios N° 131. 1989. Págs. 22-33; PÉREZ OYARZÚN, Fernando. *Notas críticas sobre el concurso para el nuevo edificio del Congreso Nacional en Valparaíso*. Summarios N° 131. 1989. Pág. 33-35.

⁵⁰ *Reinstalación de la Comisión de Concursos*. Revista CA N°64 Abril-Mayo-Junio 1991. Pág.19.

Blanco, el del Parque Portales y el del Centro Cultural Estación Mapocho, organizados por la Municipalidad de Santiago, el del Instituto Nacional Barros Arana convocado por el Ministerio de Educación, y el del Pabellón en Sevilla organizado por la comisión Sevilla Expo 92.⁵¹ En ese tiempo la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas redefiniría su accionar respecto a los concursos y se convertiría en promotor de muchos de ellos. Más avanzada la década, se convocarían entre otros: el concurso para la sede del MINVU y el correspondiente para la sede del MOP en Antofagasta, el Concurso para las Ruinas de Huanchaca, organizado por la Universidad Católica del Norte, solo por citar algunos casos.

1.3.9. Siglo XXI: cambio y amplitud en los mecanismos.

El inicio del nuevo siglo presenta una dualidad interesante: una parte importante de los concursos públicos se convocan por medio del nuevo sistema de adquisiciones públicas (ChileCompra), y al mismo tiempo, sigue existiendo el sistema tradicional por concurso público, que logra una mayor trascendencia y difusión tanto en el ámbito público como el privado. La incorporación del mecanismo de concurso en ChileCompra ha significado una mayor extensión y amplitud en las convocatorias, pero ello ha significado que los criterios dentro del sistema le otorguen mayor prioridad a la propuesta económica que a la calidad arquitectónica. No obstante, la Dirección de Arquitectura del MOP ha realizado desde 2003 hasta la fecha 184 licitaciones por esa vía.⁵² En otro sentido, también han operado los concursos convocados por la Dirección de Arquitectura del MOP, en forma paralela al sistema antes enunciado. Ellos parecen haberse reservado para los proyectos de gran impacto público, como es el caso de la Plaza Sotomayor en Valparaíso, el del Museo de la Memoria, el edificio Correos de Chile, el Centro Cultural Gabriela Mistral,⁵³ o el concurso para el Parque Cultural Valparaíso. En el mismo esquema puede enunciarse el más reciente para el Memorial 27F en Concepción.

⁵¹ Ver: Revista CA N°67. Enero-Febrero-Marzo 1992. Concursos recientes.

⁵² Elaboración propia sobre datos provistos por la Dirección de Arquitectura. Noviembre 2011.

⁵³ Ver: Sin autor. *Cuatro Concursos de Arquitectura Pública*. Dirección de Arquitectura, MOP 2008.

Estudio sobre el diseño arquitectónico en el sistema de licitaciones públicas para el fortalecimiento de los concursos de Arquitectura en Chile

Equipo consultor:

Maximiano Atria

Christian Matus

Horacio Torrent

2. Informe N°2

Informe jurídico de los mecanismos de concurso y licitación existentes y descripción de los agentes del campo arquitectónico.

2.1. Introducción.

El presente informe corresponde a la segunda entrega parcial del “Estudio sobre el diseño arquitectónico en el sistema de licitaciones públicas para el fortalecimiento de los concursos de Arquitectura en Chile” encargado por el Área de Arquitectura del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (en adelante, CNCA).

Tal como está expresado en las Bases Técnicas de dicho estudio, su finalidad es “profundizar en la caracterización de las diversas instancias de licitación y concurso de proyectos arquitectónicos, identificado a la vez los obstáculos y contribuciones que estos espacios hacen para el desarrollo del campo arquitectónico nacional en tanto actividad artístico-creativa.” Ello expresa, por un lado, el interés por parte del CNCA de revisar la situación actual del sistema de concursos en el ámbito de la Arquitectura y, por otro, la necesidad de alcanzar propuestas de mejoramiento en aquellas áreas que el estudio estime oportunas, ya sea en relación al marco normativo o jurídico del sistema, o a las prácticas que en relación a éste se llevan a cabo por parte de las instituciones que convocan a concursos de Arquitectura.

En atención a ese objetivo principal, el segundo informe se concentra sobre una descripción crítica del campo en el cual opera el sistema, ya sea en base a su marco normativo como a los actores que participan en su implementación. Ello permitirá conocer de manera específica los aspectos claves de operación del sistema, de manera de identificar aquellos aspectos sobre los cuales este estudio puede proponer modificaciones o ajustes.

Este segundo informe se dividirá en cuatro capítulos:

Un primer capítulo de análisis del contexto normativo y reglamentario que regula el sistema de licitaciones y concursos, tanto en el campo de las compras públicas como de los concursos patrocinados por el Colegio de Arquitectos.

Un segundo capítulo de descripción de las actividades de terreno desarrolladas y descritas hasta ahora en el primer informe, en base a entrevistas a informantes clave que pertenezcan a las diversas instancias de operación del sistema, y un focus group para validar los resultados y análisis obtenidos de esa fase de terreno.

Un tercer capítulo de caracterización de los actores y participantes del sistema de licitaciones y concursos, en base a las diversas categorías tipológicas que se pueden componer, analizando las dinámicas con las que operan los diversos actores del sistema.

Un cuarto capítulo de análisis preliminar de factores facilitadores y dificultantes para el mejor desarrollo de la Arquitectura como actividad artística para cada mecanismo de concurso y licitación existente actualmente en Chile.

2.2. Análisis del contexto normativo y reglamentario.

2.2.1. Campos de operación.

El sistema de concursos actualmente existente en Chile, caracterizable por una coexistencia de un sistema abierto de concursos de Arquitectura y un sistema de licitación de contrataciones de servicios por parte del Estado, opera en base a una serie de normas y reglamentos que enmarcan el actuar de los diversos actores que operan en cada instancia.

Si bien ambos sistemas pueden considerarse de manera independiente, no es extraño que en muchas instancias se entremezclen, y un mismo concurso opere, dentro del sistema de licitaciones, utilizando procedimientos y reglamentos propios del sistema tradicional de concursos de Arquitectura⁵⁴ para la contratación de servicios por parte de un organismo público, además de los requerimientos técnicos y administrativos que la Ley le exige.

Como se verá más adelante, la estructura de normas y reglamentos también permite, por ejemplo, que el estado organice concursos de Arquitectura sin pasar por la plataforma común de licitaciones, y lo haga cumpliendo con las normativas específicas que regulan la contratación de servicios, pero con una estructura de concurso tradicional. Esto dependerá de la institución que origina el concurso, y los procedimientos con que se lleve a efecto la convocatoria.

Para clarificar el presente análisis, conviene separar dos ámbitos según los cuales se pueden evaluar los instrumentos que los norman. El primero es un ámbito propiamente normativo o legislativo, caracterizado por aquellos cuerpos legales que regulan la operación del sistema, empezando por la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Nº 19.886 de 2003, y pasando por los diversos reglamentos, desde el de consultores del Ministerio de Obras Públicas hasta el propio reglamento de concursos del Colegio de Arquitectos A.G.

⁵⁴ Para efectos del presente estudio, por ejemplo, el Reglamento de Concursos del Colegio de Arquitectos se considera un reglamento del sistema tradicional.

El segundo ámbito es aquel caracterizado más bien por aspectos procedimentales y que, enmarcado a veces en regulaciones y normas, permite que se puedan dar diversas combinaciones de estructuras en base a las cuales se organizan concursos o licitaciones.

Entender el sistema en estos dos ámbitos permite, por un lado, describir aquellos aspectos que están definidos por una norma obligatoria, y aquellos que están establecidos de manera más consuetudinaria, lo que diferenciará radicalmente la manera cómo se puedan elaborar propuestas para modificar o mejorar el sistema.

2.2.1. Cuerpos legales y normativos.

Diversos cuerpos legales y normativos tienen relación con los sistemas o mecanismos de concursabilidad en los términos especificados en las bases técnicas del presente estudio. El conjunto de normas incluye desde leyes de aplicación general hasta reglamentos internos de organismos públicos, ordenanzas, circulares, decretos y convenios entre instituciones.

Mucho de lo que se realiza en este ámbito responde a los intereses de los organismos estatales que operan dentro del sistema legal que regula estas actividades, y la génesis de diversas características del sistema se encuentran en los textos legales o en las aplicaciones administrativas que las propias instituciones hacen de ellos.

Para el presente estudio se ha concentrado el análisis en x textos que concentran, al parecer del equipo consultor, las características basales que definen el sistema en su conjunto y sobre los cuales debieran o podrían aplicarse modificaciones o ajustes tendientes a mejorar el resultado de la calidad de la edificación pública.

A estos se ha sumado, por su relevancia, el Reglamento de Concursos del Colegio de Arquitectos. Si bien desde 1978 los colegios profesionales, en cuanto asociaciones gremiales, no tienen tuición legal sobre el ejercicio de las profesiones liberales, y sus textos no forman parte de la legislación de uso obligatorio, se ha establecido a lo largo del presente estudio que la participación del Colegio de Arquitectos en las instancias de concursabilidad o licitación es, tanto para los mandantes como para los participantes, una garantía de

seriedad del proceso y de transparencia de los mecanismos aplicados. Su reglamento de concursos es el modelo de muchos de los procesos llevados a cabo aun sin su participación directa.⁵⁵

La Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Nº 19.886 de 2003, regula los procedimientos de los organismos del Estado “*para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones*” (Art. 1). Dicha Ley regula la contratación de bienes o servicios para cumplir los objetivos de la administración pública, indicando que aquella se hará por licitación pública, licitación privada o contratación directa, obligando, además, a seguir el procedimiento de licitación pública cuando el valor del servicio o bien a contratar supere las 1000 UTM (algo menos de \$40.000.000 para el mes de Febrero de 2012).

Para efectos de dar cumplimiento a la obligación de licitar de manera pública, la Ley crea un Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública. En términos concretos, dicho sistema de información se traduce en un sitio de internet conocido como ChileCompra donde los organismos públicos identificados en la Ley Nº 19.886 deben publicar sus requerimientos de contrataciones de bienes y servicios en las condiciones establecidas en la misma Ley o en su Reglamento (Decreto Nº 250 de Septiembre de 2004, del Ministerio de Hacienda).

La Ley Nº 19.886 regula, de ese modo, todo el sistema de contratación de servicios, estableciendo un sistema centralizado para la licitación de esos servicios, estableciendo mecanismos variados que pueden utilizarse dependiendo de la complejidad del encargo, o de otras condiciones dependientes de las particularidades de la necesidad de cada organismo convocante. En cuanto Ley general, ella es complementada con una serie de decretos y reglamentos sectoriales. Si bien la Ley no es una Ley que regule los concursos propiamente tales, si cumple un rol relevante en el sistema porque, primero, obliga al Estado a contratar en base a sistemas variables de concursabilidad y, segundo, porque crea el Sistema de Información de Compras, elemento clave que ordena y centraliza la información con la cual el Estado puede solicitar propuestas para mejor elegir.

En el ámbito reglamentario, hay tres decretos del Ministerio de Obras Públicas que regulan sectorialmente el campo de las licitaciones de obras. Su sectorialidad, sin embargo, en este caso opera casi de manera general, al ser la Dirección de Arquitectura del MOP el organismo cuya misión es proveer la Arquitectura

⁵⁵ Por Decreto Supremo Nº 2962 el Colegio de Arquitectos dejó de tener tuición legal sobre los concursos de Arquitectura. A pesar de ello, históricamente ha seguido promoviendo la utilización del concurso abierto y anónimo para la adjudicación de proyectos de edificios públicos convocados por el Estado, así como edificios privados convocados por empresas.

pública. Debido a ese alcance, los decretos que regulan la operación del MOP en el ámbito de la edificación pública son relevantes por la cantidad de obras que pasan por los procedimientos establecidos en ellos.

El Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría, Decreto N° 48 del Ministerio de Obras Públicas de Septiembre de 1994, regula el sistema de licitaciones a través del registro de consultores, con un mecanismo que ordena los requerimientos de los diversos organismos públicos en base a áreas de especialidad. Regula, asimismo, el proceso por el cual se contratan servicios de consultoría, dentro de los cuales caben los servicios de los arquitectos que diseñan los edificios. Define, también, las áreas de delimitación disciplinar en que se deben inscribir los consultores que deseen proveer de servicios al Estado, y establece categorías dependiendo de la experiencia demostrada. Una particularidad del sistema que se evidencia en esta delimitación de áreas es que no coincide con la utilizada por la Dirección de Compras (ChileCompra), definido en la Ley de bases, por lo que se dificulta la operación de las licitaciones publicadas e informadas en base a un área de delimitación profesional que no incluye a la Arquitectura como ítem, mientras que el registro de consultores sí lo hace. Ocurre, entonces, que licitaciones publicadas en el ámbito de la ingeniería arquitectónica (rubro de la Ley de bases más cercano al área de Arquitectura del Decreto N°48) deben incluir en sus bases administrativas el alcance de inscripción en el registro exigido para los proponentes.

Con todo, el Decreto N° 48 es el documento más abierto a la participación de arquitectos en el sistema, y aquél que más se acerca en su espíritu y letra, a un reglamento de concursos propiamente tal. Como decreto sectorial, sin embargo, se aleja de este espíritu al definir procedimientos meramente administrativos y caracterizados por la disposición de personal a su disposición, principalmente funcionarios, para la conformación, por ejemplo, de comisiones evaluadoras.⁵⁶

El Reglamento para Contratos de Obras Públicas, Decreto N° 75 del Ministerio de Obras Públicas de Diciembre de 2004 regula el sistema de contratación de ejecución de obras, y establece un registro nacional de contratistas. El funcionamiento del Decreto N° 75 tiene relación principalmente con la ejecución de obras de construcción, y establece un registro de contratistas en términos similares al de consultores del Decreto N° 48. Tiene una aplicación estrecha con el anterior en la medida en que su aplicación es sucesiva, es decir, una licitación se convoca a través del Decreto N° 48 y una vez ejecutada la consultoría a la que da origen, se licita su construcción vía Decreto N° 75. Esta estructura ha hecho que el proceso entre la publicación de la licitación de consultoría y la adjudicación del contrato para su ejecución se torne, a veces,

⁵⁶ Artículo N° 40 del Decreto N° 48 (MOP), de 1994.

excesivamente largo, abarcando plazos que están más allá de las expectativas de un organismo cuyo interés es contar con el proyecto habilitado para cubrir sus necesidades. En la medida en que dentro de los organismos no consideran que la calidad del proyecto arquitectónico sea garantía de éxito del edificio, y privilegien la obtención física de la instalación solicitada, se hará difícil que al interior de esta estructura se logre promover la ejecución de procedimientos que aseguren la calidad de la Arquitectura pública.

Una muestra de esta situación es la utilización de otro Decreto, también del MOP, que unifica los dos procesos en uno solo.

Las Bases Administrativas Generales para Contratos de Ejecución de Obras por Sistema de Pago Contra Recepción, Decreto N° 108 del Ministerio de Obras Públicas de Abril de 2009, regula el sistema de contratación de obras a suma alzada con precio fijo, incluyendo proyecto y ejecución de obra.⁵⁷ Este Decreto establece los procedimientos según los cuales se convoca a una licitación única, de diseño y ejecución de obras, donde el proponente y posterior consultor es uno sólo. Este procedimiento se utiliza principalmente para obras de gran envergadura y donde los plazos son acuciantes para el mandante, asegurando, primero, que hay un solo proceso de licitación (cada proceso de licitación toma entre tres y seis meses desde su identificación por parte del mandante hasta su adjudicación, a lo que hay que sumar los plazos de ejecución, entre 3 y 6 meses nuevamente, todo esto cuando no hay imprevistos) y, segundo, que los plazos de ejecución incluirán el diseño de Arquitectura, especialidades y un valor a suma alzada para la ejecución de obras.

El Reglamento de Concursos del Colegio de Arquitectos, actualmente en su tercera versión,⁵⁸ vigente desde 1999, establece normas y condiciones para la organización y funcionamiento de concursos de Arquitectura. Obviamente, es el documento donde están contenidas las aspiraciones profesionales de los arquitectos en cuanto define un proceso donde el concurso se falla en base a criterios arquitectónicos y no económicos, y donde los arquitectos tienen las garantías de un apoyo gremial en su operación y en sus instancias futuras.

Si bien este reglamento no forma parte de la normativa legal aplicable al Sistema de Concursos y Licitaciones Públicas que involucran proyectos de Arquitectura, muchas veces las convocatorias por parte de organismos públicos diseñan el procedimiento siguiendo las indicaciones de este reglamento. Ello ocurre, normalmente, sólo en concursos de alta visibilidad pública, para obras emblemáticas, donde se solicita el patrocinio del Colegio de Arquitectos y gracias a lo cual se logra una alta convocatoria.

⁵⁷ Artículo N° 1, Decreto N° 108 (MOP), de 2009.

⁵⁸ Las versiones anteriores del reglamento son de los años 1959, 1977 Y 1980.

Finalmente, existe un ámbito de concursabilidad que es necesario incluir en el presente análisis, si bien no corresponde propiamente tal a un ámbito arquitectónico. La Comisión Nemesio Antúnez, cuyo reglamento establece los objetivos de su actuar y la manera como opera, identifica obras públicas donde se debe instalar obras de arte. Dependiente directo de la Dirección de Arquitectura del MOP, la Comisión se constituye como un puente entre la DA y el Ministerio de Educación, al seleccionar aquellas obras públicas susceptibles de recibir una obra de arte, evaluar el monto que se debe incluir en el presupuesto sectorial para financiarlo y, como dice textualmente en su artículo N°3, letra e), “privilegiar” el concurso público para su selección. El funcionamiento de la Comisión responde a lo indicado en la Ley N°17.236 de Ejercicio y Difusión de las Artes, de 1969, en cuyo artículo N°6 se establece que los edificios públicos deberán ornamentarse con obras de arte, y ejerce según el Decreto Supremo N°915 del Ministerio de Educación, de Septiembre de 1995, que contiene su respectivo reglamento. Normalmente la Comisión organiza concursos de para la selección de obras de arte a incluir en las obras de Arquitectura o infraestructura públicas, y muchas veces participan arquitectos.

2.2.3 Procedimientos.

El proceso de licitación o concurso para obras de Arquitectura en el ámbito público se lleva a cabo en diversas instancias, por diversos actores. En general, es la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas la que opera, en la mayoría de los casos, como gestora y contraparte técnica de los procesos de diseño y ejecución de edificaciones para los organismos públicos. Esta operación funciona en paralelo con las gestiones que llevan a cabo las municipalidades, a lo largo de todo el país, y el Ministerio de Salud, quien gestiona directamente los procesos relacionados con edificaciones de su competencia, desde consultorios hasta hospitales.

Las municipalidades, muchas veces en relación a su falta de recursos técnicos, solicitan a la Dirección de Arquitectura del MOP la gestión de las licitaciones, vía traspasos de fondos propios o de partidas dependientes de los gobiernos regionales, muchas veces el origen de los fondos para desarrollos de planta física de los municipios.

Regulado por la ley N° 19.886, este proceso da origen a una sucesión de licitaciones públicas que pueden operar con diversos procedimientos. Se puede generar una licitación pública para elegir un proyecto y, una

vez contratado y diseñado (con proyecto de Arquitectura y especialidades, normalmente incluidas en la primera licitación), una segunda para licitar las obras de construcción. La primera licitación puede, además tener diversas estructuras. A veces se licita el desarrollo de un anteproyecto y luego se licita, en un proceso aparte, el desarrollo del proyecto ejecutivo. Esto no asegura, por ejemplo, que los arquitectos ganadores de la primera licitación y autores del anteproyecto sean los que se adjudiquen la segunda licitación, con lo que un anteproyecto desarrollado por un arquitecto puede ser llevado a proyecto ejecutivo por otro.

También ocurre que el anteproyecto es elaborado por el mismo organismo mandante, a veces la Secretaría de Planificación Comunal Local (SECPLAC) en el caso de una municipalidad o por la propia Dirección de Arquitectura, y se convoca a una licitación para el desarrollo del proyecto ejecutivo a partir de ese anteproyecto, muchas veces en base a criterios sólo de oferta económica y técnica (experiencia profesional), sin pasar por un concurso de Arquitectura propiamente tal.

Puede ser, también, que se utilice el Decreto N° 108 del MOP para llamar a licitación a suma alzada del proyecto completo, incluyendo en el mismo llamado el diseño del proyecto de Arquitectura, las especialidades, y la oferta de construcción “llave en mano”, donde los oferentes no son los arquitectos autores del proyecto sino una empresa constructora o un consorcio que subcontrata (si es que no los tiene en su propia planta) a arquitectos y especialistas para elaborar el proyecto del cual se entregará una oferta de suma alzada. En estos casos, altamente criticados por el gremio de los arquitectos en relación al sistema de concursos para generar edificios públicos,⁵⁹ lo que se evalúa en definitiva es menos el proyecto de Arquitectura que el monto final y el plazo ofrecido por la empresa constructora para ejecutar el proyecto.⁶⁰

Por otro lado, dentro de la misma estructura normativa, y haciendo uso de los mismos instrumentos legales (menos el Decreto N° 108 MOP), se puede convocar a un concurso público de Arquitectura para elegir un proyecto para un edificio y posteriormente, una vez contratado el equipo ganador del concurso en base al Decreto N° 48 del MOP (Septiembre 1994), que regula la contratación de trabajos de consultoría, generarse una licitación de construcción de obras.

En general, este último sistema es el más valorado por los arquitectos, principalmente porque separa en dos etapas diferentes los dos momentos en que se separa un proyecto completo: diseño y construcción, y le

⁵⁹ Ver sección de análisis cualitativo, específicamente las transcripciones de entrevistas a actores del sistema.

⁶⁰ El caso más reciente de la puesta en marcha de este proceso fue la licitación para elegir el diseño y adjudicar la construcción del Edificio Moneda Bicentenario, en la esquina de las calles Moneda y Teatinos.

otorga en el proceso específico a cada uno el peso merecido en su valoración y criterios de evaluación, centrándose en la Arquitectura en el primero y en el precio y plazo en el segundo.

Desde el punto de vista de los organismos mandantes, sin embargo, este proceso extiende en extremo los plazos, y es difícil demostrar que un proceso más largo, con un mecanismo de selección realizado en base a criterios arquitectónicos, entrega un proyecto de mejor calidad o, incluso, más económico en la medida en que los aspectos proyectuales y constructivos están desarrollados de mejor manera. Por supuesto que este proceso extendido no asegura lo anterior, pero al menos amplía la posibilidad de participación de oficinas de Arquitectura de calidad.⁶¹

En conclusión, se puede decir que el marco normativo está bien desarrollado. Es posible que sin grandes modificaciones, ajustando elementos de uso y criterios claros de convocatoria, los procesos puedan generar resultados de mejor calidad.

El presente estudio permite identificar, sin embargo, aspectos que parecen clave para contar con un sistema que asegure la calidad de las convocatorias para aquellos edificios que normalmente no pasan por criterios de evaluación arquitectónica.

Aspectos como barreras de entrada, principalmente en relación a la exigencia de categorías altas del registro de consultores para obras de menor envergadura, la definición ajustada de áreas de rubros disciplinares de modo que el sistema tenga categorías propiamente arquitectónicas, redefiniciones de los criterios de evaluación, como composición de jurados en diversos niveles (nacional regional, comunal, vecinal) y eliminación de concursos de antecedentes o de ofertas económicas son elementos que se detallan en la sección de propuestas del informe definitivo.

⁶¹ En el trabajo en terreno, muchos arquitectos entrevistados indicaron que el estudio de las condiciones de convocatoria del concurso son claves para decidir si participar o no. Entre estas condiciones están, principalmente, aquellas definidas en los documentos normativos: plazos, condiciones de entrega, criterios de evaluación, composición del jurado, entre otras.

2.3. Descripción de la fase de terreno desarrollada.

2.3.1. Descripción estrategia metodológica, técnicas y muestra implementada.

Como parte del diseño de investigación se articuló una estrategia metodológica de levantamiento de información primaria organizada de forma de cubrir el punto de vista y la visión de cada uno de los actores involucrados en la organización, diseño, gestión y ejecución de concursos de Arquitectura tanto públicos como privados, tanto de carácter emblemático como de escala local, abordando también la experiencia de participación de arquitectos en licitaciones públicas gestionadas a través de la plataforma de ChileCompra.

A partir de lo anterior y amparado en la revisión bibliográfica analizada en la primera etapa de estudio, se elaboró una muestra estructural de investigación que identificó 6 tipos de actores necesarios de considerar desde un enfoque cualitativo para comprender desde una perspectiva subjetiva el mundo de los concursos de Arquitectura, entrevistándose a los mandantes, los directores de concurso, los jurados y los participantes, reconociendo dos categorías de participantes, de concursos de Arquitectura emblemáticos, y de licitaciones públicas de proyectos a través de ChileCompra. Adicionalmente se entrevistó al Director de ChileCompra para conocer su punto de vista respecto a la participación de arquitectos en el sistema de licitación pública.

La estrategia de trabajo de campo consideró dos momentos. En primer lugar, de modo de garantizar el contacto y acceso a los entrevistados, el equipo de investigación elaboró una base de datos o listado de actores claves en cada categoría o tipo de agente involucrado en el campo de la concursabilidad arquitectónica, confeccionándose un primer registro de oficinas y arquitectos que han desarrollado una destacada trayectoria tanto en la organización, resolución como participación en concursos y licitaciones de Arquitectura, muestreo de actores a ser retroalimentado y complementado por la contraparte técnica.

En segundo lugar, durante el transcurso del mes de Enero, se implementaron dos tipos de técnicas complementarias, por un lado entrevistas semi-estructuradas a informantes clave, entendiendo éstas como aquellas entrevistas que contienen una “guía de temas” que permite indagar y enfocar la discusión en torno a algunas áreas clave, y por otro entrevistas grupales, entendiendo éstas como la aplicación focalizada de una pauta de entrevista a un conjunto de informantes claves, adaptando los principios del grupo focal,

con el propósito de re-constituir lo que hay de “realidad” o tipificación social, el ámbito “del saber” sobre un tema —en este caso la concursabilidad arquitectónica—, estudiándose los relatos de las acciones de modo de reconstituir la experiencia típica grupal, y abordar la dimensión práctica asociada en este caso al mundo de los concursos de Arquitectura (Canales, 2001). Se justificó la opción de realizar entrevistas a informantes clave, siguiendo el principio de que dicho tipo de instrumento fomenta la descripción en profundidad de aspectos relevantes y fundamentales para establecer un primer acercamiento a un tema de investigación escasamente desarrollado como el de los concursos de Arquitectura en Chile. Como plantea Gaínza (2006), este tipo de entrevista es particularmente útil como técnica en estudios exploratorios para indagar en áreas sobre las cuales se conoce poco.

En el caso de la entrevista grupal se optó por dicha técnica, y no por el grupo focal inicialmente planteado, dada la necesidad de rescatar la experiencia de participación en concursos de dos mundos o tipos de profesionales particularmente distintos como son los de los arquitectos consagrados que han participado en concursos emblemáticos, distinguiendo esta experiencia de la del mundo de los arquitectos jóvenes que participan en licitaciones públicas gestionadas a través del portal ChileCompra. Cabe recordar que las técnicas de conversación grupales son especialmente aptas para la reproducción del sentido común, las conversaciones grupales pueden ser recurridas como instancias de validación de hipótesis o interpretaciones, de modo que el grupo opera como juicio experto respecto de sus propios discursos y valoraciones (Canales, 2001). En este caso, se propuso el uso de un enfoque más directivo, entrevista grupal focalizada que pudiera informar sobre la percepción de distintos tipos de participantes de concursos y licitaciones de Arquitectura.

Finalmente se desarrollaron 18 entrevistas a actores asociados al mundo de la concursabilidad arquitectónica, desagregadas en:

- a) 12 entrevistas a informantes claves: 4 a mandantes, 3 a directores, 2 a jurados, 1 a participantes de concursos de Arquitectura emblemáticos, 1 a un participante de licitaciones de ChileCompra, y 1 al Director de ChileCompra.
- b) 2 entrevistas grupales correspondientes a participantes de concursos de Arquitectura considerando un grupo de 2 entrevistados constituido por arquitectos destacados por su participación en concursos emblemáticos y otro grupo conformado por 4 arquitectos jóvenes participantes de ChileCompra.

A continuación se presentan un cuadro de síntesis de las entrevistas aplicadas por categoría de informante clave, identificando el actor entrevistado.

Cuadro síntesis entrevistados		
Categoría de Informante Clave	Número de Entrevistas	Entrevistados
Mandantes de Concursos de Arquitectura desde la Institucionalidad Pública	4	<p>Alejandro Sepúlveda (Jefe de Dirección de Arquitectura MOP)</p> <p>Jorge Loureiro, Jefe (s) Departamento Procedimientos de Dirección de Arquitectura MOP</p> <p>Alicia Alarcón, Jefa Departamento de Obras y Artes, Dirección de Arquitectura MOP</p> <p>Juan Lund, Jefe del Departamento Infraestructura CNCA</p>
Directores de Concursos Públicos y Privados de relevancia pública	3	<p>Patricio Gross, Arquitecto, Director del Centro de Estudios del Patrimonio, Universidad Central</p>

		<p>Luis Eduardo Bresciani.</p> <p>Arquitecto, Presidente del Colegio de Arquitectos</p> <p>Fernando Pérez, Arquitecto, Director Doctorado Arquitectura y Estudios Urbanos PUC</p>
Jurados de Concursos Públicos y Privados de relevancia pública	2	<p>José Rosas, Decano Facultad de Arquitectura PUC</p> <p>Víctor Gubbins, Arquitecto, Premio Nacional de Arquitectura</p>
Arquitectos Participantes de Concursos Públicos y Privados de Arquitectura de relevancia pública	3	<p>Rodrigo Pérez de Arce, Arquitecto PUC</p> <p>Entrevista Grupal:</p> <p>Juan Sabbagh, Oficina</p>

		Sabbagh Arquitectos Teodoro Fernández, Oficina Teodoro Fernández Arquitectos
Arquitectos Participantes de Licitaciones de Proyectos de Arquitectura desarrolladas vía Sistema ChileCompra	5	Mario Carreño, Carreño-Sartori Asociados Entrevista Grupal: Pablo Saric, Cero Uno Arquitectos Asociados Pablo Talhouk, Polidura + Talhouk Arquitectos Marco Polidura, Polidura + Talhouk Arquitectos Antonio Polidura, Polidura + Talhouk Arquitectos
Representante de ChileCompra	1	Felipe Goya, Director de ChileCompra
Total	18 actores entrevistados	12 entrevistas individuales 2 entrevistas grupales

Cabe señalar que cada entrevistado fue contactado vía telefónica o electrónica de modo de fijar con antelación una entrevista con el equipo de investigación en un espacio y tiempo adecuado a los objetivos de investigación.

Todas las entrevistas fueron registradas en formato mp3 transcribiéndose en forma selectiva las principales citas y contenidos pertinentes al propósito de:

- a) Describir y caracterizar los actores intervinientes en los concursos y licitaciones que involucran propuestas de Arquitectura.
- b) Analizar sus lógicas de acción, y sus procedimientos tanto en relación a la licitación y organización de concursos como a las presentaciones de proyectos en concursos y licitaciones.
- c) Determinar aprendizajes en relación a las experiencias de los actores en términos de compatibilizar la calidad de la propuesta arquitectónica con los sistemas actuales de concurso y licitación.
- d) Identificar de los elementos obstaculizadores y facilitadores del mejor desarrollo de la Arquitectura como actividad artística, para cada mecanismo de concurso y licitación existente actualmente en Chile.

Producto del análisis de las entrevistas se desarrolló una caracterización o perfil cualitativo de los diferentes actores que entran en relación en la puesta en marcha y desarrollo de los concursos y licitaciones de Arquitectura (desde 2003 al presente), cruzando los resultados de dicha caracterización con la información proveniente de otras fuentes secundarias como textos, documentos y reglamentos de concurso.

A continuación se presenta el análisis de resultados de la fase cualitativa, estructurado en base a tres segmentos.

En primer lugar se plantea una primera caracterización general de los actores asociados a la convocatoria, organización y evaluación de los concursos, que focaliza en el rescate de la experiencia de los mandantes institucionales, directores y jurados de concursos de Arquitectura, caracterizando sus lógicas de acción y dinámica de relaciones.

Posteriormente, una segunda sección aborda la experiencia específica de arquitectos participantes tanto en concursos de Arquitectura emblemáticos como licitaciones públicas que involucran la presentación de proyectos de Arquitectura, presentándose los resultados de las conversaciones con arquitectos destacados y arquitectos jóvenes acerca de ambos temas.

Por último, un tercer segmento de análisis presenta un análisis integrado de las propuestas de cada uno de los entrevistados en relación a los elementos obstaculizadores y facilitadores del mejor desarrollo de la Arquitectura como actividad artística y cultural tanto en el mecanismo de concurso de Arquitectura como en el sistema de licitación pública actualmente existente en Chile.

2.4. Caracterización, tipología y dinámica de relación de los agentes del campo arquitectónico nacional que entran en relación a partir de la puesta en marcha de concursos y licitaciones.

2.4.1. Caracterización de los actores asociados a la convocatoria, organización y evaluación de concursos de Arquitectura.

Como se planteaba en forma previa, la concursabilidad arquitectónica constituye un mundo que se encuentra constituido por un conjunto de actores que asumen diferentes roles en la organización, gestión y puesta en escena de los concursos, estableciéndose la existencia de tres modalidades de participación en la gestión de los concursos de Arquitectura dadas por: el papel que diferentes instituciones asumen como mandantes, y el rol que juegan arquitectos de trayectoria en su puesta en marcha como directores y como jurados de concurso.

En primer lugar, analizaremos el perfil y características que asume el actor que inicia el mecanismo de concurso determinando cuales son las contrapartes institucionales y desde qué atribuciones convocan concursos públicos que involucran obras de Arquitectura en tanto mandantes.

Posteriormente se abordarán las experiencias y recomendaciones que plantean para cada uno de los momentos del proceso de concurso destacados arquitectos, que han desarrollado una relevante trayectoria como directores y jurados de concursos.

2.4.2. Los mandantes públicos de concursos de Arquitectura.

Como reconstituyera la revisión histórica del presente estudio, los concursos de Arquitectura en Chile tienen una larga tradición de desarrollo tanto en el marco de encargos públicos como de convocatorias hechas por privados, constituyendo el espacio del concurso una práctica disciplinaria que forma parte de la identidad de la Arquitectura nacional, que se ve interpelada por el nuevo escenario modernizador que caracteriza a las dos últimas décadas posteriores al retorno a la democracia.

Es en el marco de dicho proceso de cambio y transformación, tanto de la sociedad como del rol de la Arquitectura en ella, que el presente estudio se abocó a reconstituir en forma particular y específica la experiencia de los mandantes públicos, entendiendo por éstos los actores institucionales expertos en convocar concursos de Arquitectura que operan desde el Estado.

Es en ese contexto que se entrevistó a cuatro actores institucionales, el Director de Arquitectura del MOP, Alejandro Sepúlveda, el Jefe Subrogante de Procedimientos del Departamento de Arquitectura del MOP, Jorge Loureiro, la Jefa del Área de Obras y Artes del MOP, encargada de coordinar el trabajo de la Comisión Nemesio Antúnez, Alicia Alarcón, y el Jefe de Departamento de Infraestructura del CNCA, Juan Lund.

2.4.2.1. El rol y el perfil del mandante.

En primer lugar cabe sostener que en los discursos de la muestra de mandantes públicos encontramos una clara diferencia tanto en relación a cómo ellos definen sus atribuciones para convocar concursos como a la forma en que establecen o no una valoración de los concursos de Arquitectura como mecanismos para la generación y puesta en desarrollo de proyectos de Arquitectura pública.

Como mandante preferente dentro de la política pública encontramos los concursos que son convocados por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas. Como plantea su director, dicha repartición tiene como misión proveer y conservar la edificación pública requerida, a través de acciones realizadas por el Ministerio de Obras Públicas o por mandato de otras instituciones del Estado:

“...la verdad es que nosotros tenemos un marco propio de desarrollo de proyecto (...) primero que nada la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas está encargada de dotar de edificación pública a todos los servicios públicos que lo requieran, sobre un cierto monto, somos la Dirección de Arquitectura los llamados a dotar de esa edificación pública, es así como si se requiere un jardín para la JUNJI o para INTEGRAL, se hace como unidad técnica en la Dirección de Arquitectura, si se necesita un poli deportivo o un estadio respecto del IND lo mismo, si se necesita un cuartel de Bomberos, de PDI y de Carabineros que es financiado por el FNDP también, una sede de intendencia, una gobernación, un edificio consistorial municipal, un liceo, un CESFAM, lo que sea, nosotros estamos para eso...” (Alejandro Sepúlveda, Jefe de Dirección de Arquitectura MOP).

Las atribuciones de la Dirección de Arquitectura como mandante de proyectos de Arquitectura están dadas, como en todo ministerio, por decretos que asignan sus objetivos en relación a proveer la Arquitectura pública y autorizan a convocar a anteproyectos y proyectos de Arquitectura:

“...nosotros como Dirección de Arquitectura nos regimos por la legalidad de la normativa vigente como todos los ministerios, nuestro cuerpo legal principal es el DFL 850, que es el Decreto con Fuerza de Ley N° 850 que le asigna las tareas básicamente al ministerio y en particular a la dirección... tenemos la autoridad para llamar a concursos de anteproyectos de Arquitectura a través de una resolución de la DGOP (División General de Obras Públicas) la N° 144 desde 1997, ese documento aprueba las bases generales para llamar a concursos de anteproyecto... y a través del Decreto 513 de 1996 se nos autoriza para convocar a proyectos de Arquitectura...” (Jorge Loureiro, Jefe (s) del Departamento de Procedimientos del División Nacional de Arquitectura del MOP).

Según Loureiro, el proceso de concurso de un anteproyecto de Arquitectura, desde el llamado a concurso a la premiación, involucra —dependiendo de su magnitud— entre 4 y 6 meses de trabajo, siendo esta convocatoria en su gran mayoría a solicitud de otros ministerios y municipios, constituyéndose ellos, en estricto rigor, en los “mandantes/clientes” de la Dirección de Arquitectura del MOP:

“...nosotros como Dirección de Arquitectura actuamos en un 95% de los casos por mandato, de las otras instituciones y organismos que requieren edificios públicos entendiéndose los mandantes como los clientes de la Dirección de Arquitectura y nosotros hacemos la administración y la gestión técnica del desarrollo del proyecto de inversión ya sea que parte por anteproyecto o que vaya por el sistema tradicional nuestro cliente tiene que tener el financiamiento aprobado por MIDEPLAN primero y luego tiene que tener ese mismo financiamiento decretado en el Ministerio de Hacienda si no no podemos actuar porque tenemos prohibido actuar en el aire...” (Jorge Loureiro, Jefe (s) del Departamento de Procedimientos del División Nacional de Arquitectura del MOP)

Por su parte y como consigna el Jefe de la Dirección Nacional de Arquitectura, el marco normativo específico para gestionar proyectos de Arquitectura está dado por los decretos supremos MOP, N° 48, 75 y 108, que distinguen tres procedimientos distintos:

“...nuestro marco normativo básicamente se refiere a tres grandes instrumentos normativos que se usan para efectos de sacar adelante estos proyectos, uno que es el decreto 48 sobre consultorías de diseño y

proyectos de Arquitectura, posteriormente cuando una cuenta con el proyecto totalmente desarrollado uno llama en el marco del decreto 75 para la ejecución de las obras, pero también existe lo que se llama el decreto 108, el mal llamado pago contra recepción que en el fondo hace que en una sola licitación y llamando a empresas constructoras, se puedan hacer las tres cosas juntas, es decir diseño, ingeniería y especialidades y construcción...” (Alejandro Sepúlveda, Jefe de Dirección de Arquitectura MOP).

Como plantearan ambos entrevistados, el DS N°48 reglamenta y regula los estudios y las consultorías, particularmente los diseños de proyectos y asesorías a la inversión fiscal y el DS N° 75 regula la ejecución de obras siendo el reglamento para el contrato de obras públicas. Ambos decretos constituyen el sistema tradicional de operación del MOP con sus mandantes en que primero se realiza la consultoría y desarrolla el proyecto a través de los respectivos llamados a licitación pública, contemplándose entre 4 y 5 meses para tramitación y evaluación de ofertas, para luego considerar al producto final (planos, texto, memoria y especificaciones) del proyecto desarrollado como parte de las bases para una nueva licitación en que a través del decreto N° 75 se llama a ejecución de obras.

Por su parte, el Decreto N° 108 nace de la necesidad fundamentalmente de los mandantes ministeriales por acelerar el proceso global de ejecución de los proyectos:

“...como en general los mandantes tienen apuro más que deseos de buena Arquitectura en términos de anteproyecto y de concurso se generó desde hace muchos años usándose en general para todos los ministerios el decreto 108 que es un sistema en que se regula la ejecución de una obra, son bases administrativas para la recepción de obras bajo el sistema de pago contra recepción; mediante esa normativa nosotros llamamos a licitación a contratistas que desarrollan el proyecto o que requerimos nosotros o que requiere uno de nuestros mandantes (...) pudiendo nosotros escribir lo que necesitamos entregar un pre anteproyecto, un bosquejo de lo que necesitamos o entregar un anteproyecto completo que diga esto, decimos esto es lo que necesito conviértamelo en proyecto de Arquitectura y ofrézcame cuanto cuesta de una sola vez, nos ahorramos todo un proceso de licitación en teoría nos ahorramos cinco meses cuando el mandante necesita empezar lo antes que se pueda...” (Jorge Loureiro, Jefe (s) del Departamento de Procedimientos del División Nacional de Arquitectura del MOP).

En ese marco el proceso de evaluación en el pago contra recepción está dado, primero, por una evaluación técnica, que considera la calidad de la empresa contratista, la calidad del proyecto presentado, y el plazo de ejecución, para luego de dicha evaluación técnica abrir la oferta económica, y hacer una ponderación de ambos ítems...*“y se mezcla la evaluación técnica con lo económica... se generan beneficios porcentuales*

sólo para efectos de comparación... si yo tengo puros 7 acá y tengo una oferta más alta, a ver... si tengo puros 7 y tengo la segunda o tercera más alta puede ser que por ese beneficio porcentual, le gane al que está más bajo, porque es mejor la calidad del proyecto...” (Jorge Loureiro, Jefe (s) del Departamento de Procedimientos del División Nacional de Arquitectura del MOP).

No obstante, como plantea Loureiro, el procedimiento para desarrollar un anteproyecto de Arquitectura es distinto, ya que requiere primero de precisar un convenio de mandato por parte del cliente/ministerio (“es como una orden de compra que a uno le da a un corredor de propiedades”), luego requiere de la aprobación de las bases en la Contraloría, para posteriormente solicitar el patrocinio del Colegio de Arquitectos:

“...y se pide normalmente el patrocinio del Colegio de Arquitectos, normalmente, el 99,9% de los casos, se pide no sólo el auspicio sino la participación posterior de un integrante del jurado, normalmente el presidente del colegio o un representante que él designe (...) se integran representantes de los concursantes, representantes del mandante y representante de la Dirección de Arquitectura que sumados todos dan un número impar para que no haya conflictos, se aprueban las bases por resoluciones y se designa al Director del Concurso y se aprueba el cuadro de premios, primero y segundo premio, mención honrosa...” (Jorge Loureiro, Jefe (s) del Departamento de Procedimientos del División Nacional de Arquitectura del MOP).

Cabe señalar que la designación del Director de Concurso recayó hasta 1994 siempre en un Director de Departamento de la Dirección Nacional de Arquitectura siendo habitual que lo asumiera la Jefatura de Departamento de la División de Edificación Pública. Posteriormente se estableció como principio el someter las direcciones de concurso a una externalización bajo la modalidad de consultorías.

Una vez establecida la dirección y redactadas las bases, se publica el concurso obligatoriamente en el Diario Oficial y se sube al sitio de Mercado Público, designándose a los miembros titulares del jurado, se establece el plazo para el desarrollo efectivo del concurso que va entre tres y cinco meses, luego se desarrolla el período de evaluación del jurado, finalmente se redacta el acta del jurado con resolución que la aprueba y contratación del equipo que desarrolla el proyecto, y se sigue el camino dictado por los Decretos Nº 48 y Nº 75.

Como reseña Loureiro, citando el ejemplo del concurso para el proyecto del Congreso Nacional en Valparaíso, según la escala y magnitud del proyecto se genera la posibilidad de abrir un registro especial de

arquitectos para que participen de dicho concurso: *“...la complejidad en cuanto a funcionamiento y en cuanto a magnitud y en ese caso particular se estableció que se abriera un registro especial con arquitectos que hubieran proyectado y construido edificios de más de diez pisos, que hubieran proyectado edificios de más de mil metros, en definitiva se fija cierto piso de manera tal que los equipos de arquitectos que se presentan no sean recién titulados... tener una experiencia necesaria... es un trámite especial que demora del orden de dos meses a dos meses y medio...”* (Jorge Loureiro, Jefe (s) del Departamento de Procedimientos del División Nacional de Arquitectura del MOP).

En síntesis, para la Dirección de Arquitectura MOP en el contexto de acción que abre la normativa, el concurso de Arquitectura es evaluado como un mecanismo eficaz en términos de cumplir el encargo general pero no eficiente en términos de adecuarse a la dinámica temporal que rige a los proyectos de infraestructura ya que se percibe que los concursos tradicionales alargan los procesos 4 o 5 meses los proyectos de inversión de los ministerios, constituyendo un mecanismo que si bien se utiliza en otros países no es acorde a la realidad chilena:

“...el concurso de ideas y de anteproyectos de Arquitectura si bien genera la mejor respuesta al requerimiento del mandante es un proceso que alarga el proyecto de inversión en cuatro o cinco meses... es un hecho (...) bueno en Estados Unidos un proyecto de Arquitectura e Ingeniería de detalles demora 3 años cuando la obra va a demorar tres años y los errores del proyecto se le cargan a los seguros de la consultora que desarrolló el proyecto, entonces el tiempo va en relación a los riesgos asociados a la ejecución de ese proyecto...” (Jorge Loureiro, Jefe (s) del Departamento de Procedimientos del División Nacional de Arquitectura del MOP).

En el caso de la Comisión Nemesio Antúnez, que reside dentro de la orgánica de la Dirección de Arquitectura del MOP, dentro del Departamento de Obras y Arte, al interior de la División de Edificación Pública se constata la existencia de una mayor sintonía con la tradición pública de concursos. Dicha Comisión goza de una cierta autonomía al contar con un reglamento propio que promueve desde sus inicios la convocatoria a Concursos de Arte en donde se financia el diseño y construcción de obras:

“...de hecho nosotros como Dirección de Arquitectura somos unidad técnica asesora de la Comisión Nemesio Antúnez o sea sin este departamento no funciona la Comisión, está radicada aquí la presidencia y todo eso, entonces en estos 17 años de partida el reglamento que permite el funcionamiento de la Comisión establece que se privilegian los concursos públicos de arte... y en algunas ocasiones por ejemplo la misma comisión en su reglamento interno adjudica a los Premios Nacionales de Arte un premio Camilo Mori



que consiste en adjudicar una obra, o sea en ubicar nosotros un lugar con financiamiento y se hace.” (Alicia Alarcón, Jefa Departamento de Obras y Artes, Dirección de Arquitectura MOP).

Es en el amplio marco de la Convocatoria de Concursos de Arte por parte de la Comisión que los arquitectos jóvenes comienzan a ganarse un espacio presentando sus proyectos en tanto obras, abriendo un espacio para el desarrollo de la disciplina desde el campo de la creatividad artístico-cultural: *“...en el primer tiempo de la Comisión los escultores llevaban la mayor cantidad de premios y ejecución de obras, el concurso siempre ha estado vinculado a ambas cosas, es muy excepcional que no se haga el diseño y la construcción en el mismo concurso (...) si bien está dirigido a artistas plásticos nacionales también hay muchos arquitectos que no tienen el título de licenciados en arte, escultor, pintor, etc. y nosotros no restringimos al artista con título, y esto llegó a ampliarse y llegó el minuto que muchos arquitectos jóvenes con sus ideas y su creatividad empezaron a ganar concursos...”* (Alicia Alarcón, Jefa Departamento de Obras y Artes, Dirección de Arquitectura MOP).

Como plantea el análisis de sus bases —y la entrevista—, el tipo de concurso al que convoca la Comisión comparte y recoge los principales rasgos y lineamientos que plantea la tradición de la concursabilidad pública en Arquitectura en cuanto a delimitación de actores responsables y condiciones de anonimato:

“...nuestras bases generales siempre establecen que tiene que haber la autoridad mandante, la autoridad que financia, la Comisión y los representantes de los artistas (...) y los concursos son anónimos y eso es una clave, se elige la propuesta que se está mirando no el artista, eso se sabe al final, por un tema de transparencia...” (Alicia Alarcón, Jefa Departamento de Obras y Artes, Dirección de Arquitectura MOP).

A pesar de lo anterior una de las tensiones detectadas entre actores fue la tensión entre autoridades mandantes y jurado:

“... empezó a ocurrir que muchas veces la autoridad mandante pesaba sobre los otros jurados (...) y empezamos en ese momento a poner más representantes del área artística y en los casos de mandante, autoridad territorial o el que financia, poníamos en las bases que nombrara a un representante que estuviera ligado con el arte.” (Alicia Alarcón, Jefa Departamento de Obras y Artes, Dirección de Arquitectura MOP).

Precisamente pareciera que esa misma tendencia a la especialización del jurado ha hecho que se potencie desde las bases la incorporación del enfoque paisajístico-arquitectónico a nivel de los equipos que presentan proyectos.

Por otro lado, la sistematización de experiencias de concursos desarrolladas por la Comisión (cfr. Comisión Nemesio Antúnez, 2010) plantea una interesante acumulación de propuestas de arte a nivel de espacio público, que son financiadas con aportes de privados citando la entrevistada como ejemplo el concurso que premió la obra de arte inserta en la infraestructura pública emplazada en el paradero 14 de Vicuña Mackenna, la que contó con el financiamiento de la Concesionaria Autopista Américo Vespucio:

“...luego han habido varios concursos que hemos tenido para el espacio público... porque nosotros tenemos una restricción, que nosotros no planificamos sobre el territorio porque donde nosotros logramos gestionar financiamiento ahí hacemos algo... porque no tenemos atribuciones y no sabríamos decir planifiquemos y digamos aquí este espacio se merece una obra...” (Alicia Alarcón, Jefa Departamento de Obras y Artes, Dirección de Arquitectura MOP).

Finalmente, la entrevista a Juan Lund plantea que un tercer espacio de política pública en donde existe iniciativa para promover concursos de Arquitectura es desde la Unidad de Infraestructura del CNCA siendo ésta una unidad que tiene injerencia en el tema de la infraestructura cultural, a través de 3 líneas de acción principales: el Programa de Centros Culturales para comunas de más de 50.000 habitantes, que nace en la administración de Michelle Bachelet, el Programa de Teatros Regionales iniciativa que nace bajo la presidencia de Sebastián Piñera, y el Programa de Apoyo a la Reconstrucción Patrimonial, que se origina con el terremoto de 2010, siendo las dos primeras líneas espacios en donde entran a tallar mecanismos de concursabilidad arquitectónica.

En el ámbito del Programa de Centros Culturales, el CNCA transfiere recursos a los municipios, que operan como unidades técnicas, siendo éstos los que desarrollan las convocatorias a licitaciones de proyectos, las que se hacen no bajo la modalidad de concursos de anteproyectos de Arquitectura sino que bajo la de licitaciones de honorarios con anteproyecto. *“...yo creo que son licitaciones y no concursos... todos sabemos que es una forma de concurso pero que no tiene anonimato y en que se mezcla la calidad de la propuesta del anteproyecto con la oferta económica de la oficina y por lo tanto hay diferentes maneras de evaluar la incidencia de una y de otra...”* (Juan Lund, Jefe Departamento Infraestructura CNCA).

En ese marco al no tener atribuciones para convocar los concursos, el rol del CNCA es de asesorar técnicamente el proceso en términos de sus bases e inserción del proyecto licitado dentro de una planificación:

“...la transferencia de fondos tiene algunas condiciones en que los términos de referencia para las licitaciones tienen que ser aprobados por el Consejo, hay además una etapa previa, que es la elaboración del Plan de Gestión correspondiente a cada centro cultural que también tiene que ser aprobado por el Consejo pero ya una vez esas instancias superadas queda radicado en el municipio el tema con los aspectos positivos y negativos que eso tiene...” (Juan Lund, Jefe Departamento Infraestructura CNCA).

La evaluación de este tipo de concursos vía licitación es relativamente positiva en función de la calidad de los equipos que arma cada municipio destacándose por ejemplo la experiencia desarrollada en un municipio pequeño y de escasos recursos como el del proyecto de Centro Cultural para Alto Hospicio en la Segunda Región de Tarapacá, desarrollado por las oficinas BiS Arquitectos + Nouum Arquitectos.

Por otra parte, en el contexto del Programa de Teatros Regionales, y a partir de la creación del Área de Arquitectura del CNCA, se asume la iniciativa de innovar en la convocatoria a concursos previamente establecida bajo la modalidad de licitación pública, desarrollándose dos experiencias pioneras a nivel de las convocatorias a concursos con los Teatros de Bío Bío y la Serena que, gestionadas de forma distinta, rescatan los principios de los concursos de Arquitectura.

En el caso de Bío Bío, el CNCA asumió la iniciativa de convocar a un concurso nacional de anteproyectos de Arquitectura siguiendo la modalidad tradicional de concursabilidad arquitectónica, concurso que premió como ganador al arquitecto Smiljan Radic:

“...ese concurso en específico fue convocado por el Consejo con una participación muy directa del Área de Arquitectura... los dos (Cristóbal Molina y Juan Lund - N. del T.) participamos como integrantes del jurado y además con un ingrediente especialmente interesante que era la participación de un arquitecto extranjero en este caso fue Giancarlo Mazzanti, que tuvo un rol muy de liderazgo en el jurado y el director del jurado fue Patricio Gross, contratado por el Consejo.” (Juan Lund, Jefe Departamento Infraestructura CNCA).

Si bien en el caso del proyecto de La Serena se quiso seguir el ejemplo de Bío Bío, se topó con la existencia de un convenio previo de colaboración del GORE Regional con la Dirección Nacional de Arquitectura del MOP:

“...a pesar de que nosotros queríamos haber seguido la misma mecánica no fue posible porque ya con anterioridad el Gobierno Regional de Coquimbo había suscrito un convenio de colaboración con el MOP que comprometía a la unidad de Arquitectura para la etapa de la convocatoria a concurso y después para el seguimiento de la consultoría del proyecto...” (Juan Lund, Jefe Departamento Infraestructura CNCA).

Cabe señalar que, si bien la iniciativa de convocatoria de concurso en La Serena la asumió el MOP, y se licitó utilizando la plataforma de ChileCompra, el concurso contó con el auspicio del Colegio de Arquitectos asumiendo los lineamientos que plantea para concursos en su Reglamento, demostrando que es posible desarrollar una articulación entre el sistema de licitación pública y la modalidad tradicional de concursos de Arquitectura:

“...en realidad los concursos de anteproyecto de Arquitectura cuando se convocan bajo la modalidad del patrocinio del Colegio de Arquitectos respetan todos los lineamientos que exige el Reglamento de Concursos del Colegio y la única variante es que se notifica y se informa a través del portal de ChileCompra pero se hace dentro de un punto de vista de su modalidad, del anonimato, de los objetivos que se buscan... yo diría que no difiere mayormente de la misma calidad del que se aplicó en Concepción... que no fue publicado en ChileCompra... se da esa variante... yo diría que publicarlo en ChileCompra no influyó en la materialidad de la convocatoria” (Juan Lund, Jefe Departamento Infraestructura CNCA).

No obstante, la diferencia sustantiva entre ambos concursos de Bío Bío y La Serena tiene relación con el sometimiento de las bases de concurso a la normativa de la Dirección de Arquitectura del MOP que plantea la obligatoriedad de su toma de razón por parte de la Contraloría, lo que alarga y retrasa los tiempos de convocatoria:

“...las grandes diferencias son que las bases de convocatoria de un concurso llamado por el MOP tienen que someterse a toma de razón por la Contraloría y eso evidentemente nos retrasó (...) lo que pasa es que el MOP tiene un Reglamento de Concursos que data de unos 25 años (sic), que tiene toda una mecánica que está establecida, en ella se establece que las bases de convocatoria tienen que ser sometidas a toma de razón...” (Juan Lund, Jefe Departamento Infraestructura CNCA).

La pre-existencia de una normativa consolidada en el MOP choca con la emergente constitución en el CNCA de un Área de Arquitectura estableciéndose inicialmente una contienda en relación a las atribuciones de la nueva institucionalidad cultural para convocar a concursos de Arquitectura:

“...nosotros no tenemos ese reglamento lo cual no fue fácil sacarlo adelante en el contexto de nuestro departamento jurídico... también ellos invocaron que nosotros no teníamos una reglamentación que nos autorizara a llamar a concurso pero nos amparamos un poco en el hecho que si se llamaba a concurso para la postulación a los FONDART por ejemplo, planteando que había experiencia en el hecho de convocar a concurso y por lo tanto no era tan ajeno al Consejo pero en un comienzo se objetó si teníamos realmente

las facultades para llamar a un concurso de Arquitectura...” (Juan Lund, Jefe Departamento Infraestructura CNCA).

Como plantea la entrevista con Lund, un tema a resolver tiene relación con el establecer una normativa propia del CNCA en relación a los concursos, quedando pendiente como tarea futura el establecer un reglamento propio que fundamente la necesidad de que ciertos concursos se convoquen desde su institucionalidad, legitimando en el lenguaje normativo de la política pública las atribuciones y procedimientos del Consejo para llamar a concursos:

“...primero que nada habría que definir cuál es el gran objetivo que persigue el Consejo porque los organismos que convocan a concursos de Arquitectura es porque tienen una necesidad, los privados es porque necesitan un edificio X, el MOP porque las diferentes instancias que acuden a él, necesitan el apoyo porque esas instancias no tienen las competencias técnicas, habría que buscar entonces cuál es el aporte que el Consejo puede generar como alternativa o como variante para generar esas convocatorias a concurso...” (Juan Lund, Jefe Departamento Infraestructura CNCA).

Es en el contexto de esta discusión que se establecen avances al constituirse una mesa de trabajo entre el MOP y el CNCA como parte del trabajo de coordinación de la línea de Teatros Regionales, y en particular a partir de la experiencia del Bío Bío, concurso que convocó el CNCA pero cuyo seguimiento técnico debiera hacerse en forma conjunta entre ambas reparticiones. En ese sentido como aprendizaje desde el Consejo como mandante queda la necesidad de incluir al MOP en las bases y en el jurado de las convocatorias a concurso que haga en el futuro:

“...ahí hay algo a resolver en cuanto a tener una participación más estrecha del MOP que mal que mal tiene un know-how de muchos años en cuanto a la realización de obras públicas...” (Juan Lund, Jefe Departamento Infraestructura CNCA).

2.4.2.2. La visión del mandante público sobre los concursos de Arquitectura.

Cada uno de los mandantes anteriormente señalados establece relaciones jerárquicas con los otros actores que forman parte del campo de la organización de concursos de Arquitectura siendo usual que se contrate

los servicios de un connotado arquitecto para ser director de concurso o miembro de jurado, siendo en el caso de funcionarios públicos su participación no remunerada.

En particular, la relación que establece la Dirección de Arquitectura del MOP como mandante con los directores de Concurso y por extensión con el Colegio de Arquitectos como asesor está tensionada por los impactos negativos que generaría para la calidad del proyecto la denominada modalidad contra pago y recepción:

“...en ese contexto se nos ha indicado insistentemente por parte de los arquitectos que ellos no están muy de acuerdo con ese sistema porque soslaya la participación de las oficinas de arquitecto y quedan subyugados o dependientes de una empresa constructora o un consorcio constructor, pero por otro lado también nos da una serie de aspectos positivos como evitar una cantidad de trámites o de ingresos a Contraloría, aprobaciones intermedias y nos permite abordar a partir de un anteproyecto referencial el desarrollo de un proyecto, y en algunos casos se llama a pago contra recepción sin anteproyecto referencial como por ejemplo en el caso del Moneda Bicentenario...” (Alejandro Sepúlveda, Jefe de Dirección de Arquitectura MOP).

“...cuando llamamos a un concurso (anteproyecto) la relación es buena, es excelente, cuando llamamos a una consultoría de diseño es muy buena y cuando llamamos a un pago contra recepción es mala (risas) porque cuando llamamos a un pago contra recepción Decreto Nº 108 nosotros no entramos en contacto con los arquitectos... llamamos al contratista, que es el que tiene que contratar al equipo que va a desarrollar el proyecto y le va a poner condiciones de toda naturaleza... y además el Colegio no participa...” (Jorge Loureiro, Jefe (s) del Departamento de Procedimientos del División Nacional de Arquitectura del MOP).

Un elemento conflictivo está dado por la forma en que la Dirección aborda desde su marco normativo y procedimiento elementos claves del tradicional concurso de Arquitectura como son su dirección, convocatoria y sobre todo su evaluación y fallo a través de un sistema de jurados. En efecto, la relación que establece la Dirección de Arquitectura del MOP como mandante con los otros actores, particularmente el jurado, es considerada desde su cultura institucional como una asesoría no vinculante —entre otras—, no asumiendo el mundo arquitectónico un rol decisivo en el fallo del concurso que se encuentra supeditado a otros elementos de evaluación:

“...en el pago contra recepción el mismo Decreto Nº 108 establece que la Comisión está formada por profesionales del Ministerio y la Dirección de Arquitectura, no obstante y dada la consideración especial que este proyecto representaba (Moneda Bicentenario) nosotros convocamos comisiones de apoyo, asesoras no vinculantes, pero que por supuesto dado el enorme impacto que iba a tener este edificio, nosotros convocamos varios comités asesores. Tuvimos un comité asesor desde el punto de vista de la Ingeniería Estructural, un comité asesor de patrimonio, un comité asesor de eficiencia energética, un comité asesor de especialidades de instalaciones, tanto sanitarias como eléctricas, y una comisión de asesoría compuesta por arquitectos de gran trayectoria que de alguna manera le dieran absoluta tranquilidad a los participantes de que esta iba a ser una decisión que iba a ser tremendamente calificada, razonada, razonable, ahí en esa comisión de Arquitectura estaba por ejemplo el presidente del Colegio de Arquitectos Luis Eduardo Bresciani, estaba el Director de Obras Municipales de Santiago, Miguel Saavedra, hubo destacados profesores tanto de las escuelas de la Católica como de la Chile (...) pero de alguna manera hemos tratado de ir complementando las normativas de tal manera de hacerlo eh... de darle no solamente legitimidad absoluta al proceso sino que tranquilidad a todos los participantes...” (Alejandro Sepúlveda, Jefe de Dirección de Arquitectura MOP).

En ese marco el procedimiento administrativo del MOP reduce el nivel de autonomía y decisión de componentes claves de un concurso público de Arquitectura como la conformación del jurado y la dirección de concurso, reduciéndolos al nivel complementario y consultivo de una asesoría.

En contraste con esta concepción restrictiva de los concursos encontramos la visión más abierta a ellos, que establece como mandante tanto la Comisión Nemesio Antúnez como el CNCA a través de su Departamento de Infraestructura. Por un lado, el concurso se asocia a un mecanismo más participativo y abierto a la creatividad que las licitaciones públicas que tienden a cerrarse en los mismos participantes:

“...evidentemente y desde el punto de vista ético y de la profesión uno siempre va a querer fomentar concursos de Arquitectura en el sentido tradicional, ahora cuando uno está donde las papas queman y como oficina de Arquitectura cuando existe una licitación como las que llama el MOP se reduce mucho el espectro de los participantes entonces eso es bastante más atractivo para las oficinas que tienen mayor experiencia en el sentido que tienen menor competencia, entonces en el fondo la mecánica de los concursos en el sentido tradicional es muy buena porque permite la participación de arquitectos jóvenes que no tienen un currículum, fomenta la creatividad...” (Juan Lund, Jefe Departamento Infraestructura CNCA).

La diferencia fundamental entre uno y otro mecanismo de concursabilidad estaría dada por el énfasis que el concurso da a la participación abierta, que se cautela mediante el anonimato, versus la focalización que hace la licitación en la trayectoria y currículum de la oficina:

“...las licitaciones por pago con anteproyecto son un concurso disfrazado y que no tiene anonimatos, es una cosa negativa... el anonimato es un criterio fundamental... hay ocasiones en que el mandante dice no estoy seleccionando un proyecto estoy seleccionando una oficina... entonces tendrían que llamar a concurso de antecedentes y no hacer trabajar a la gente dos, tres meses...” (Juan Lund, Jefe Departamento Infraestructura CNCA).

2.4.3. Los directores de concurso.

Como se definiera previamente, el director de concurso es un actor central de la puesta en marcha del proceso siendo contratado directamente por un mandante público o privado, para hacerse cargo de la elaboración de la convocatoria incluyendo como parte de su trabajo, la elaboración de un estudio previo, la confección de las bases, y la responsabilidad de la organización, difusión, desarrollo y finalización del concurso.

Es en ese marco que se entrevistó, como informantes clave con experticia en la dirección de concursos, a los arquitectos Patricio Gross, Director del Centro de Estudios del Patrimonio de la Universidad Central; Luis Eduardo Bresciani, Presidente del Colegio de Arquitectos, y a Fernando Pérez, jefe del programa de Doctorado en Arquitectura y Estudios Urbanos de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

2.4.3.1. El perfil del director de concurso y la elaboración de bases y convocatoria.

En función de abordar el perfil particular que requiere la figura del director de concurso, los entrevistados establecieron ciertos atributos que debe poseer el profesional encargado de dirigir un concurso público de Arquitectura. Para Gross se trata de compatibilizar la experiencia técnica con la administrativa, y la teórica con la práctica:

“...se necesita ser experto en ambas materias, creo que tienen que ser un todo, de personas con experiencia sobre el tema, con conocimientos sobre la materia, ojalá con experiencia práctica sobre la materia y no solamente teórica...” (Patricio Gross, Arquitecto, Informante Clave, Directores de Concurso).

Por otra parte, para Fernando Pérez el director de concurso debe ser el responsable de cumplir con tres tareas concretas, en relación a convocatoria, elaboración de bases y constitución de jurado:

“...la articulación justa de una capacidad de convocatoria de profesionales de calidad, de una preparación cuidadosa de las bases y un jurado bien constituido... creo que son algunos de los elementos fundamentales del director de concurso...” (Fernando Pérez Arquitecto, Informante Clave, Directores de Concurso).

En específico, cada uno de los entrevistados, destacó los diferentes elementos que debieran caracterizar a unas bases de concurso bien elaboradas. En primer lugar, se menciona que posean una estructura y contenidos acotadas al caso y al tipo de obra o proyecto que demanda el concurso:

“...bien hecha... primero objetivos claros, una estructura coherente... y en ese sentido además de tener unos objetivos claros, una estructura coherente necesita estar muy referida al caso al que se está refiriendo porque aquí son comunes las bases tiradas para cualquier cosa, por ejemplo para patrimonio, puede ser una iglesia, una casa, una casa fundo, puede ser cualquier cosa cuando las circunstancias son muy diferentes, entonces cada base requiere un análisis mucho más detallado, escrito y pormenorizado...” (Patricio Gross, Arquitecto, Informante Clave, Directores de Concurso).

En ese marco, tanto Pérez como Gross destacan que para esto se requiere el desarrollo de un estudio e investigación previa, factor que entra en tensión con los tiempos de concurso que plantean los mandantes.

Desde el punto de vista de la dirección de un concurso, Pérez plantea la centralidad que adquiere la confección correcta y precisa de las bases de concurso y su difusión a través de un adecuado proceso de convocatoria:

“...yo creo que las bases son un tema súper importante... primero una precisión de los requerimientos, en segundo lugar una orientación acerca de los productos esperados y una no limitación de las posibilidades de experimentación o de la incorporación de las posibilidades de imaginación por así decir en el ejercicio del concurso, no se trata de darte tantas determinantes que te dejan como metido en una camisa de fuerzas, y por otro lado, la orientación tiene que ser clara y precisa. Yo tengo un muy mal recuerdo por ejemplo de mi participación en el concurso de ampliación del Museo de Bellas Artes (...) ese concurso fue una mala

experiencia, y por ejemplo las bases” (Fernando Pérez, Arquitecto, Informante Clave, Directores de Concurso).

En relación a la difusión del concurso se plantea la relevancia de su publicidad tanto en el sentido tradicional de “hacerlos públicos” como de su difusión particular por los medios masivos de comunicación:

“...en cuanto a la convocatoria, claro, es necesario que los concursos tengan una convocatoria pública, una presencia pública, por ejemplo ese fue un concurso llamado por la televisión, con un acto de apertura, con un acto televisado en que se lanzaron las bases del concurso, en que se explicaron...” (Fernando Pérez, Arquitecto, Informante Clave, Directores de Concurso).

Como ejemplo de buenas prácticas en relación a bases desde el mundo privado, se menciona el concurso para el proyecto del Centro de Información y Documentación de la Facultad de Arquitectura de la Pontificia Universidad Católica de Chile y las bases del Concurso del Liceo de Chicureo, elaboradas por Claudio Vásquez. Como ejemplo contrario, desde el mundo público se plantea una fuerte crítica a las bases del MOP planteando que son una barrera de entrada para la participación de las oficinas de arquitectos más tradicionales:

“...si uno se presenta como una oficina más normal, corriente, en el área que funcionamos los arquitectos no estamos acostumbrados a que venga en las bases dos páginas de considerandos donde aparecen 50 disposiciones de las cuales sólo se alude al Artículo Nº 27 de la Ley no se cuánto del año 1997, entonces nadie de nosotros es una persona que va a ver cual es el Artículo Nº 27 (...) entonces se gana el concurso y pasa un impasse y se dice usted no leyó el Artículo Nº 27 (...) entonces hay una forma de hacer las bases que no sé si llamarla cazabobos pero que es, me atrevo a decir, un abuso de las atribuciones que tienen las instituciones y exageración al máximo porque se ve que detrás de esto hay una acumulación de información que no ha sido procesada, ordenada, revisada y actualizada...” (Patricio Gross, Arquitecto, Informante Clave, Directores de Concurso).

Por su parte, para Bresciani un actor que debe velar por la calidad de las bases es el Colegio de Arquitectos analizando con rigurosidad las bases para dar o no su auspicio a un concurso:

“...depende de la calidad de las bases, es bien difícil decir esto, decir si las bases son de calidad o no son de calidad (...) nosotros intentamos en el Colegio hacer un examen de las bases que fundamentalmente pasa por cumplir con los requisitos (Reglamento) si cumple con los requisitos el concurso va...” (Luis Eduardo Bresciani, Arquitecto, Informante Clave, Directores de Concurso).

No obstante, como plantea Gross, el patrocinio del Colegio de Arquitectos aún es una práctica que genera resistencias particularmente a nivel de un actor central en las convocatorias públicas como es la Dirección de Arquitectura del MOP:

“...yo he tratado dado que yo que tengo una trayectoria gremial de que los proyectos se inscriban dentro del patrocinio del Colegio de Arquitectos, en la medida de lo posible, no siempre ha sido posible en algunos casos más bien la gente ha tenido reticencias porque supone que cumplir con el reglamento del Colegio de Arquitectos supone mayoría de arquitectos en el jurado, supone un representante del Colegio de Arquitectos... la reticencia es en algunos casos de privados (...) pero son los menos... en ese sentido me ha resultado que cuando me invitan yo digo me gustaría mucho que este fuera un concurso patrocinado por el Colegio y en general lo han aceptado, porque si cuentan con éste hay un mayor respaldo, hay un reglamento detrás que al Director lo guía para la construcción de las bases y para la ejecución y desarrollo del proyecto, pero también a veces en el caso del sector público yo diría que ha sido una larga lucha del gremio en el sentido de que especialmente el Ministerio de Obras Públicas, que es el gran convocador de concursos y el causante de todos nuestros males... con ellos hemos tenido una larga lucha porque muchos años se negaron terminantemente al patrocinio del Colegio, después se fueron consiguiendo algunas cosas y finalmente algunas cosas se han logrado con el patrocinio del Colegio en el caso del sector público...”
(Patricio Gross, Arquitecto, Informante Clave, Directores de Concurso).

2.4.3.2. La relación del director con el mandante.

Las principales dificultades que tiene un director se relacionan muchas veces con el vínculo y coordinación de un mandante que no tiene claridad de los objetivos finales que espera del concurso:

“...la falta de claridad del mandante, de entender lo que en definitiva quiere, cuál es el producto final que quiere, cuál es su producto, en que a veces tiene que tener una dosis grande de humildad... en el caso del patrimonio tiene que aceptar la capacidad técnica que tiene ese director de concurso, aquí este proyecto tiene condicionantes y no tiene toda la autoridad para hacerlo así o asá...” (Patricio Gross, Arquitecto, Informante Clave, Directores de Concurso).

Para la correcta redacción de las bases se requiere también contar con una buena articulación con el mandante, siendo un punto capital que éste defina con claridad sus objetivos y también las limitaciones del proyecto de modo de que el director asuma con propiedad el encargo. En ese sentido se requiere —sobre todo proviniendo de un mandante local o municipal— una toma de postura sobre temas centrales de orden más político que técnico como la participación de la comunidad, en ese sentido las bases no son neutras:

“...las bases aluden a la autoridad y a las definiciones que debe hacer el mandante sobre cuestiones que no son meramente técnicas (...) entonces el municipio me dice no, pues, yo no quiero que me entreviste a estos actores locales (...) o de repente me doy cuenta que el mandante no quiere correr el riesgo con la opinión que den ciertos sectores, entonces me encuentro con problemas porque yo me pongo a hacer participación ciudadana a cuestiones que crean demandas que por supuesto le suenan malísimas a la autoridad política, porque por ningún motivo quiere que esas demandas sean acogidas por el proyecto...” (Patricio Gross, Arquitecto, Informante Clave, Directores de Concurso).

Las dificultades de ser director también están marcadas por las tensiones que plantea el choque de dos culturas: la disciplinar de la Arquitectura con la institucional del procedimiento y del orden administrativo, que predomina en la política pública:

“...uno tiene que cuidarse mucho, porque a uno le empiezan a aparecer... uno tiene un interlocutor, una entidad, un funcionario de una entidad que le encarga hacer esto por alguna razón directamente o porque se ganó un concurso, porque se llaman a concurso para elegir al director del concurso también, entonces esa persona como que tiene un rango aparentemente acotado pero después se encuentra con que los actores en el sector público, aparece hasta la Contraloría puesta trabajando, entonces es un trabajo muy difícil de prever a no ser que uno viva de esto, todos los días esté en esto y ya haya adquirido una experiencia pero uno así como hace obras de Arquitectura es director de concurso, ese es mi perfil y el de la mayoría de los arquitectos, uno no se dedica a dirigir concursos, no hay una especialidad de director de concursos...” (Patricio Gross, Arquitecto, Informante Clave, Directores de Concurso).

2.4.3.3. La relación del director con los jurados.

En el discurso de los arquitectos entrevistados como representantes del mundo de los directores de concurso, se perciben tensiones en la relación que establece el director con los jurados ya que su conformación obedece al modus operandi que plantea la Dirección de Arquitectura del MOP para el tema, procedimiento tiende a sobre representar, tanto a nivel local como regional, los actores administrativos por sobre los técnicos en la conformación de jurados:

“...pero otros son los concursos en que me llama el aparato público y me dice aquí yo voy como el consultor que va a desarrollar el proyecto de Arquitectura para restaurar la Iglesia de Barón pero yo no sé quién es el jurado y dice el jurado estará compuesto por el Jefe del Comité de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, por el SEREMI Regional, por éste o por el otro, o por una Comisión que nombrará el Director de Arquitectura, eso es un escándalo, fuera de que hay gente que no sabe hacer bases de concurso tampoco sabe si tiene la competencia para decidir esos concursos... nosotros necesitamos que se hagan buenas bases administrativas y técnicas (...) y segundo que esas bases convoquen y las anuncien con nombre y apellido...” (Patricio Gross, Arquitecto, Informante Clave, Directores de Concurso).

En ese marco como propuesta paliativa a la sobre representación de actores administrativos en los jurados, se plantea el uso siempre como directriz de las orientaciones que provee el Colegio de Arquitectos para la constitución de jurados en su Reglamento:

“...entonces aunque sea un concurso que convoque el aparato público debiera constituir públicamente un jurado de calidad por mucho que al final el que toma la responsabilidad es el Ministerio de Obras Públicas debe confiar en un jurado de calidad (...) yo propongo un jurado que de acuerdo a las bases del Colegio de Arquitectos, debe haber mayoría de arquitectos, no quiere decir que el colegio los nombró sino que tiene que haber mayoría propuesto por el mismo mandante, entonces ahí hay un jurado de personas que son idóneas y otras que no son arquitectos, el director del establecimiento en el caso de los municipios...” (Patricio Gross, Arquitecto, Informante Clave, Directores de Concurso).

2.4.3.4. Acerca de la constitución del jurado y su experiencia.

Como se planteara previamente, uno de los roles centrales del director del concurso es la elaboración correcta de las bases y dentro de éstas plantear la convocatoria de un jurado pertinente en relación a los objetivos de concurso:

“ahora respecto de dónde provenga el jurado depende de la calidad de las bases, si unas bases están bien estudiadas han presentado el problema con claridad, digamos los objetivos que se buscan, los precedentes que se tienen, la presencia del mandante es mucho más relativa, (...) porque las bases están cuidando ese ámbito, cuando las bases son mucho más elementales tiene que haber alguien del mandante que vele por los objetivos del concurso para que no se vayan por carriles distintos, entonces depende de la calidad de las bases...” (Luis Eduardo Bresciani, Arquitecto, Informante Clave, Directores de Concurso).

Siguiendo a Bresciani, desde el punto de vista del director y el mandante, un principio clave en la constitución de un jurado es la consistencia que debiera articular su conformación con los objetivos del concurso según su tipología de ideas, de anteproyecto o de proyecto:

“...los jurados deberían constituirse en base a lo que se espera como resultado del concurso, o sea no creo que haya una norma absolutamente fija para cualquier carácter de concurso, depende por ejemplo si estamos hablando de un concurso de ideas en que va a haber una pre-selección posterior ahí debiera un jurado de velar por el sentido de las cosas y distintos ámbitos que una obra determinada cubra... cuando se trata de un concurso en que hay un resultado vinculante, que en ese sentido es algo que se construya efectivamente, también tienen que haber jurados que velen por una factibilidad por lo menos razonable, que sea capaz de evaluar esa factibilidad...” (Luis Eduardo Bresciani, Arquitecto, Informante Clave, Directores de Concurso).

En ese marco un principio básico es que exista una mayoría de arquitectos, con un número acotado de integrantes:

“...el tema es que en los jurados debe haber una mayoría de arquitectos esa es condición nuestra del Colegio sine qua non... el tema es que hay que elegir bien a los arquitectos, cómo se elige, y a mi juicio jurados no muy extensos, porque si es muy extenso al final hay liderazgos, porque hay jurados que son súper fuertes y que terminan asumiendo al resto en su liderazgo, cuando son menos hay mucho más

comunicación, hay más interacción...” (Luis Eduardo Bresciani, Arquitecto, Informante Clave, Directores de Concurso).

Por otro lado, un tema directamente asociado a la especificidad técnica que requiere o no un jurado tiene que ver con el tipo de obra que se construye en función de su escala e impacto territorial. En ese ámbito, Bresciani menciona como ejemplo los proyectos de infraestructura desarrollados por el CNCA en la línea de construcción de teatros regionales, los que implican un alto impacto cultural que debe ser evaluado con un enfoque técnico particular:

“...hay dos ámbitos a mi juicio que cuidar y depende del tipo de obra al cual llame el concurso si hay obras que tienen impacto digamos en ámbitos mayores, estoy hablando de ámbito construido, tienen que haber personas que tengan una visión o una expertise sobre aquellos ámbitos o los impactos que puede generar... de repente hay obras como las últimas que se están llevando a concurso... una de ellas la llevó a concurso el CNCA, que fue el Teatro de Concepción y al mismo tiempo se llama a otra que ya no es el CNCA sino del MOP que es La Serena, son obras que tienen un impacto cultural, entonces alguien tiene también que ver cómo una obra se inscribe dentro de un proceso, de un plan o de un proyecto, de crecimiento o de consolidación cultural del país... porque pueden haber obras que de repente puedan ser muy ensimismadas o muy autistas, ha ocurrido más de una vez... y que de repente jurados puramente arquitectos sean tan autistas como los autores...” (Luis Eduardo Bresciani, Arquitecto, Informante Clave, Directores de Concurso).

2.4.3.5. El vínculo del director con el mandante.

Por último, un tema relevante que plantean los entrevistados tiene que ver con la tensa relación existente entre el director y el mandante público.

En particular una de las tensiones que se visibiliza es la contienda de competencias profesionales que se tiende a dar entre el director del concurso de Arquitectura y la contraparte técnica constituida por la Dirección de Arquitectura (MOP), existiendo una tensión entre la normativa interna administrativa y la autonomía del arquitecto director a la hora de elaborar las bases técnicas del concurso:

“...en cambio en la administración pública, cuando he sido director de concurso, ha sido bastante complicado (...) me pasó que hago las bases, las entrego, se supone que esas son las bases y me encuentro que aun las propias personas de la administración pública no sabían que tenían que ir a la fiscalía, y la fiscalía de la entidad pública me cambió las bases totalmente, desconociendo cuestiones básicas de un concurso, entonces me encontré con que unas bases que se anunciaba que se publicaban y que yo entregué con mi contraparte, y que estaban anunciadas en el diario tal día y que no salieron... y las fiscalía las dio vuelta las bases, introdujo una serie de normativas del sector público y desfiguró en parte las bases y fue una larga tarea mediante aclaraciones el poder reponer cuestiones que eran fundamentales” (Patricio Gross, Arquitecto, Informante Clave, Directores de Concurso).

Comparando la experiencia de dirección de concursos públicos con la experiencia de privados se plantea una diferencia para los entrevistados en la relación que establece el director con el mandante público que con el privado, la que asocia más libertad al trabajo con el mundo privado y más restricciones en relación al mandante público, lo que redundaría en mayor autonomía en la elaboración de la misión central del director que es elaborar las bases:

“...entre el sector público y el privado yo creo que hay una diferencia importante de acotar, el sector privado a uno le deja más libertad en la confección de las bases, uno hace las bases y se enmarca dentro del Reglamento del Colegio de Arquitectos, que por lo demás están hoy día actualizándose (...) en el caso de los concursos privados uno es mucho más libre, o sea existe una confianza en el director y las personas que se lo encomiendan no son tampoco expertas, por ejemplo en mi caso el Santiago College, por ejemplo TVN... hay una gran confianza no hay una oficina de Arquitectura dentro del privado...” (Patricio Gross, Arquitecto, Informante Clave, Directores de Concurso).

Se puede citar como ejemplo paradigmático de las dificultades que tienen los directores de concurso que trabajan con contrapartes públicas la compleja y fallida experiencia como director de concurso público vivida por Bresciani:

“..voy a referirme al caso... el edificio parte como un concurso público... ese era el encargo inicial y yo me dedico a hacer las bases del concurso público y en un momento determinado se nos dice que no va a poder ser concurso público porque por esa vía el edificio no tiene financiamiento (...) no entendí mucho cuál era el problema pero después me fui enterando que esta es una estructura de organización del Estado en que tiene que haber un proyecto que pasa por la DIPRES y Presupuesto evalúa y dice vamos... antes de la DIPRES no entra y mientras la DIPRES no funcione no hay proyecto, entonces a raíz de eso y para tratar de cautelar

la calidad de las obras, se le plantea al Ministerio de Obras Públicas la posibilidad de modificar los cuerpos normativos de concurso en cuanto a incorporar a este Decreto que creo se llama 108, una primera fase de concurso, se selecciona el proyecto y después entra la segunda fase... entonces me dicen que es factible pero que va a tomar tiempo armar eso, tres meses y el Ministerio del Interior que era el mandante se pone nervioso porque tres meses tema político, les complicaba (...) entonces dicen conforme ya vamos al estudio de tres meses hablamos con los abogados del MOP, si pueden estudiar este tema. Sí, claro y a los tres meses vamos a la reunión y dicen no va... y por qué no va? Es que es muy complicado, cambiaba toda la estructura del MOP... entonces no va, en ese momento yo renuncié y mandé carta al Ministerio del Interior...” (Luis Eduardo Bresciani, informante clave Directores).

2.4.4. Los jurados de concurso.

Como se planteó previamente los jurados de concurso son definidos como las personas encargadas de analizar, evaluar y juzgar los concursos de Arquitectura, es en ese marco que se abordaron las características y el perfil que debieran tener los jurados de concurso a partir de entrevistas a dos destacados arquitectos con particular trayectoria como jurados de concursos emblemáticos: José Rosas, Decano de la Facultad de Arquitectura PUC, y Víctor Gubbins, Arquitecto, Premio Nacional de Arquitectura.

2.4.4.1. El perfil del jurado de concurso.

En general ambos entrevistados tienden a coincidir en la existencia de ciertos criterios para designar a los arquitectos jurados de concurso: por un lado, la representación institucional de las Universidades con más fuerte tradición en la enseñanza de la Arquitectura, por otro, la representación de arquitectos de conocida trayectoria y, por último, la convocatoria de arquitectos que sean reconocidos como pares para asumir el encargo de ser representantes de los participantes en el jurado del concurso.

Como plantea Rosas, el criterio que pareciera predominar con mayor frecuencia es el institucional:

“...hay un primer criterio que es institucional, que muchas veces lo atribuyen por no sé qué ecuación de identidad, que porque una persona es decano, director o una autoridad de una determinada facultad, tiene la autoridad o la autoría para ser jurado, eso yo creo que puede ser coincidente en algunos casos y en otros no necesariamente, pero creo que ese concepto de la representación institucional no me parece que debiera ser un marismo (sic) exclusivamente, pero uno de los criterios ha sido tener una representación institucional...” (José Rosas, Informante Clave Jurados).

En relación con este punto, Gubbins, a pesar de ser él mismo un arquitecto reconocido con el premio, disiente respecto de la importancia que se da en la convocatoria de jurado a la presencia de premios nacionales de Arquitectura, siendo más bien partidario de que se represente la vigencia y actualidad de los arquitectos participantes del jurado:

“...ahora último me nombran mucho por el Premio Nacional, que no sé qué tiene que ver porque los Premios Nacionales son para atrás no son para adelante, son por lo que tú has hecho no por lo que tú vas a hacer...” (Víctor Gubbins, Arquitecto Premio Nacional, Informante Clave Jurados)

Un segundo criterio de convocatoria de jurados que se reconoce como el central es la invitación por trayectoria profesional y reconocimiento de los pares:

“...el más frecuente es un arquitecto, independiente de su ejercicio profesional, eso me parece que ha sido la tónica, independiente de si es de la Universidad A, B o C, que tiene una cierta independencia y una autoría reconocida por los pares, creo que ése es el mejor de los reconocimientos, que te nombren jurado, porque los pares te consideran una persona que vas a ser honesto o vas a dar una pelea o vas a ser muy crítico, o no vas a ser fácil y te vas a doblegar frente a nada... y que tienes una marca, un nombre, que de alguna manera te avala, eso yo creo que sería el criterio que más debiera persistir en los jurados...” (José Rosas, Arquitecto, Informante Clave, Directores de Concurso).

Un tercer criterio que se tiende a instalar más contemporáneamente es la existencia en el jurado de un representante de los participantes:

“...y el tercer indicador que ha habido que ha ido creciendo con el tiempo que es ser representativo de un determinado grupo de arquitectos, que en el caso de un jurado no tienen representación que son los que participan en el concurso, que es el arquitecto que es elegido por los mismos concursantes, creo que ése es uno de los mejores reconocimientos que te pueden hacer los pares pensar que tú vas a ser una persona imparcial y que vas a defender hasta el último las bases y que vas a luchar por los derechos de los

concurstantes, vamos de más institucional a más representativo, me entiendes...” (José Rosas, Arquitecto, Informante Clave, Directores de Concurso).

Un tema polémico resulta la conformación del representante del Presidente de la República, coincidiendo ambos arquitectos en que es un elemento que tiende a distorsionar los fallos de los concursos:

“...probablemente en algunos casos donde el Presidente de la República, en este caso Sebastián Piñera, designa a veces a alguien, se producen un poco más de discordancias o coincidencias dependiendo de las circunstancias pero en el caso que me tocó a mí al menos fue coincidente pero si tiene como un peso, le dan como una atribución especial que no es buena respecto de los demás jurados...” (José Rosas, Arquitecto, Informante Clave, Directores de Concurso).

“...el Concurso del Congreso en Valparaíso, fue Pinochet el que marcó el proyecto que ganó sin embargo estaba don Sergio Larraín de jurado... en el fondo se hace lo que el presidente quiere (...) en el caso del Memorial estábamos empatados y él lo inclinó (...) no puede ser los Presidentes no están para elegir proyectos...” (Víctor Gubbins, Arquitecto Premio Nacional, Informante Clave Jurados).

Para Rosas, un buen concurso desde la perspectiva de un jurado articula bases correctas, liderazgo del director, liderazgo de arquitectos en el jurado y la existencia de representantes de los participantes en el jurado:

“...en los que yo te puedo decir que se ha producido una cosa correcta es que las bases han sido muy buenas, que el presidente del concurso ha sido un tipo con carácter, con mucho control del asunto, en que los jurados que no son de Arquitectura aceptan el liderazgo de los arquitectos o del presidente del concurso y cuando ha habido elección por parte de los concursantes de un miembro externo mucho mejor (...) o sea inversamente proporcional a lo privado es el resultado, mientras más público el resultado ha sido más transparente y más correcto...” José Rosas, Arquitecto, Informante Clave, Directores de Concurso).

Por su parte, para Víctor Gubbins el jurado de concurso constituye un espacio de debate y discusión entre pares en donde se construyen aprendizajes para la Arquitectura:

“... (como jurado) yo aprendo, yo aprendo, uno está casi como en un aula, porque pasa un poco por encima del resto de la gente y después traduce esa cuestión para los otros jurados y tratamos de involucrarlos...” (Víctor Gubbins, Arquitecto Premio Nacional, Informante Clave Jurados).

Es en ese marco que, para que se produzca una discusión y reflexión pública, la calidad del jurado constituye el valor fundamental a cautelar:

“...pero yo creo que es clave la calidad de los jurados, la experiencia, la trayectoria que puedan tener sean Premio Nacional o no, no me importa (...) yo creo que tiene que ver con cómo pones gente de peso ahí y no al loteque...” (Víctor Gubbins, Arquitecto Premio Nacional, Informante Clave Jurados).

Ejemplos de concursos destacables desde la experiencia de jurados que mencionan los entrevistados son el Concurso de la Plaza de Armas, referido por Rosas como de amplia convocatoria, buena presentación de bases y premio indiscutible, y donde se respetó el principio de anonimato. En relación a este principio se sostiene que éste es un valor fundamental a rescatar en los concursos:

“...que tengan una condición de equidad, en estas cosas la equidad es una cuestión fundamental si tu privilegas a uno sobre otro le estás dando ventajas comparativas que no las tendría si no lo conocieras (...) en los que han estado el anonimato ha sido algo importante, porque uno conoce mucha gente y a uno le influyen finalmente los nombres, las personas, para mí el anonimato es importante incluso en el momento que uno supone de alguien cosas... por ejemplo yo nunca supe en el del Parque del Estadio Nacional que el del Teo era del Teo y en el de Rodrigo Pérez de Arce tampoco, te mentiría... cuando tú sabes el nombre hay algo que se distorsiona en el concurso hay algo que influye mucho yo preferiría el anonimato...” (José Rosas, Arquitecto, Informante Clave Jurados).

En relación con las falencias asociadas a las experiencias de concursos públicos contemporáneos ambos entrevistados coinciden en relevar la ausencia de un debate y reflexión que trascienda y vaya más allá del encargo del proyecto. Para Rosas existe una deuda pendiente en relación a incorporar un debate respecto al impacto y vínculo con la ciudad de las obras y proyectos que nacen con los concursos:

“...en los concursos que yo he estado en Chile hay un tema que no está presente que es el tema de cómo es el impacto o las relaciones con la ciudad, probablemente ése es un tema que ningún concurso considera como una variable importante, nadie discute que la Arquitectura chilena tiene un buen prestigio, un buen pasar, una buena prensa, pero muy pocos consideran los temas urbanos, de diseño urbano como una variable importante en el proyecto...” (José Rosas, Arquitecto, Informante Clave, Directores de Concurso).

Por su parte, para Gubbins la deuda de los concursos es con su apertura a la ciudadanía, siendo un espacio de reflexión disciplinaria que debiera abrirse a la comunidad involucrada en los proyectos:

“...dan ganas, ponte tú, de que hubiera una reunión con la gente previa, antes y se explicara el proyecto, y que apareciera un ingeniero diciendo que el suelo, y el otro dijera en este lugar el clima, la naturaleza y lo que buscamos nosotros... y mire aquí un ejemplo de lo que podría ser y referencias, cómo hacer del concurso también un lugar de debate, de Arquitectura y de reflexión arquitectónica que es abierto a la gente, antes y después lógicamente, hoy día es el representante de los concursantes el que hace un speech pero podría ser un poco más formal...” (Víctor Gubbins, Arquitecto Premio Nacional, Informante Clave Jurados).

Siguiendo a Gubbins, en el caso del Concurso para el Centro Gabriela Mistral (GAM) se dio el caso de una oportunidad perdida para hacer algo nuevo, que articulara el proyecto con el barrio y la ciudad potenciando el sector como un polo cultural abierto a la calle y no restringido a un recinto:

“...a mí me tocó ser jurado en el Gabriela Mistral, en que habían directores artísticos, cabros re-inteligentes como un armador de escenografías y fíjate que lo que a mí me ocurrió en ese concurso fue que siempre dije lo que hay que hacer aquí es no hacer lo que había antes porque estamos haciendo otra cosa, lo que había antes era un centro de discusión, de debate, de ideas, lo que estamos haciendo nosotros es cómo transformamos esta manzana, toda esta propiedad, en un vínculo con la Alameda, del barrio (...) me pasó ahí que yo soñé otra propuesta más propia de lo que ahí se quería hacer, que era un gran centro cultural vinculándolo con el MAVI con el Mulato Gil... las obras antiguas de Kulczewski... cómo todo esto se puede transformar en el gran centro cultural no sólo de las cuatro paredes sino que en la ciudad la calle y todas partes...” (Víctor Gubbins, Arquitecto Premio Nacional, Informante Clave Jurados).

Para Rosas, un problema actual es cómo la escasa temporalidad asignada al proyecto por los mandantes, repercute en la calidad del trabajo del jurado, restringiendo sus tiempos para deliberar y jurar en forma adecuada:

“...hay algo que yo no comparto pero que creo que son los signos de los tiempos, que es que los proyectos en la medida que son requeridos institucionalmente o por el Estado o por los convocantes (mandantes) con muy poco tiempo y le dan muy poco tiempo al proyecto con lo que estás tú afectando la calidad, el proyecto se contrae más...” (José Rosas, Arquitecto, Informante Clave, Directores de Concurso).

Otra dificultad tiene que ver con el predominio de bases que anteponen los principios de evaluación administrativos por sobre un juicio basado en la calidad del proyecto, lo que hace que se dejen fuera de la evaluación del jurado buenos proyectos de Arquitectura:

“...pero como las bases son el tamiz y pasa gente con el check-list medio burócrata administrativo este no pasa aunque sea buena Arquitectura, entonces ahí creo que la Arquitectura y el concurso de Arquitectura queda reducido a un mínimo...” (José Rosas, Arquitecto, Informante Clave, Directores de Concurso).

Por su parte para Gubbins una forma de cautelar la calidad de la evaluación de los concursos sería la generación de un registro público de jurados para concursos con mayores exigencias y con la inclusión de otros profesionales expertos en variables específicas del proyecto:

“...hay un registro de jurado que debería tener mayor exigencia del que tiene ahora, ahora tú te inscribes y te colocan en una categoría, antiguamente tenía categorías tú podías ser jurado de colegios o de hospitales y tenías que acreditar y demostrar capacidad antiguamente... o crear un registro de jurados, que pueden ser ingenieros también lo que se echa mucho de menos, ingeniero de cálculos o ingeniero de sustentabilidad, te digo que sería re-bueno que participaran de todos los concursos...” (Víctor Gubbins, Arquitecto Premio Nacional, Informante Clave Jurados).

Finalmente, para Rosas, una medida central para cautelar que existan concursos con fallos adecuados es la presencia estable dentro de todos los concursos de un jurado representante de los participantes:

“...el mejor mecanismo es el que te estoy diciendo, autoría e independencia, el reconocimiento de los pares de su calidad o su postura frente a la Arquitectura... yo creo que en los concursos privados o los concursos más restringidos en la medida de que hayan representantes de los arquitectos, que tengan carácter, identidad, reconocimiento de los pares y agallas no es tan fácil la cosa y ahí es un tema de personalidad...” (José Rosas, Arquitecto, Informante Clave, Directores de Concurso).

2.4.5. La experiencia de los participantes de concursos y licitaciones públicas.

2.4.5.1. Los participantes de concursos de Arquitectura emblemáticos.

En este marco se entrevistó a participantes de concursos de Arquitectura emblemáticos, considerando como tales a los arquitectos, o representantes de oficinas de Arquitectura, que han desarrollado una trayectoria destacada en la presentación y desarrollo de ideas y proyectos que han resultado vencedores en

concursos de Arquitectura tanto públicos como privados. Los arquitectos consultados fueron Teodoro Fernández, Juan Sabbagh y Rodrigo Pérez de Arce.

En general, se planteó un cierto consenso en relación al diagnóstico actual referente a los concursos de Arquitectura, que pone el acento en su pérdida de centralidad como mecanismo producto del predominio de una lógica productivista que antepone la cantidad de lo construido a la calidad arquitectónica. En ese marco, para Sabbagh en la actualidad se viven los resultados de un proceso histórico que marcó el desarrollo de las políticas públicas de post dictadura, determinado por el predominio de las grandes inversiones públicas en infraestructura cuya matriz de gestión desembocó en una devaluación del interés por la calidad de la Arquitectura:

“...mi diagnóstico es que la fase de la Concertación, sin ningún ánimo de crítica política, que tenía el mandato de ejecutar sobretudo obras públicas (...) hizo que combinado esto con el tema de las licitaciones hizo que todo el tema de los concursos fuera enfocado por un criterio meramente económico de buscar hacer una asignación presupuestaria a un servicio, que era el servicio de la Arquitectura, y ahí se produjo que la Arquitectura pasó a ser una venta de un objeto que en este caso se llama proyecto y la valoración por la calidad del producto era nula o tenía muy baja influencia... y en ese escenario habían desde proyectos que se adjudicaban con un proyecto de Arquitectura y por lo tanto el proyecto de Arquitectura tenía un valor junto con el precio, hasta adjudicación solamente por el honorario, y en vez de hacer concursos se hacía la licitación...” (Juan Sabbagh, Participante de Concursos Públicos Emblemáticos).

Desde la perspectiva de Sabbagh, recuperar el rol de la Arquitectura pública es una responsabilidad que compete al Estado, una pista debiera ir por asumir definiciones acerca del carácter patrimonial que plantea toda Arquitectura pública:

“a mí me parece que falta una definición de Estado de lo que se quiere hacer, mientras eso no esté estamos expuestos a que en el Ministerio que hablábamos, a ellos mismos les incomoda la Arquitectura y por qué les incomoda porque a los jueces no les interesa la Arquitectura, les interesa un edificio que los haga felices a ellos, entonces esta cuestión tiene que partir por la disciplina de una vez por todas, si ellos lo entienden como algo patrimonial implica inmediatamente armar una estructura...” (Juan Sabbagh, Participante de Concursos Públicos Emblemáticos).

Por su parte, para Teodoro Fernández el modelo tradicional de concurso público de Arquitectura se encuentra en franco declive en el escenario actual, en favor de un auge mayor de concursos privados que son organizados con una menor libertad de los arquitectos al encargo del mandante:

“...lo que sucede en la realidad es que los arquitectos tenemos la idea de los concursos emblemáticos de Arquitectura, que son los que a uno le gustaban... es decir... que hubiera un tema relevante, cierta publicidad, que se llamara a arquitectos lo más abiertos posibles, a hacer un concurso como de ideas, primero... sin embargo esos concursos desde hace un tiempo son los menos, ahora están los privados que llaman a concursos, que establecen las bases de acuerdo a sus propios intereses, que casi siempre han ido mediatizados por una cosa que el cliente, el mandante le tiene terror, que es quedar comprometido con algo que puede no gustarle, entonces han empezado como a restringirlos como por todas partes, la primera restricción que apareció es pedirte algo más que una idea, empezar a pedirte cuestiones que vayan hasta con un presupuesto... o no se qué, que sean mucho más desarrollados que una idea... y casi los concursos de ideas, generales, abiertos, han desaparecido...” (Teodoro Fernández, Arquitecto, Participante de Concursos Públicos Emblemáticos).

Para Sabbagh, esta devaluación de la Arquitectura como disciplina independiente de la construcción es la que se expresa en la forma con que el sistema de licitación pública y en particular Chile Compra aborda el trabajo de los arquitectos en las licitaciones:

“...lo que pasa es que Chile Compra nace como un sistema del Estado para producir una adecuada accesibilidad a los distintos proveedores, donde la Arquitectura es considerada como un producto que tu vendes, así como tú armas una propuesta para comprar cuadernos, para comprar lápices, compras Arquitectura, entonces hay ahí en ChileCompra, si uno se mete al portal de ChileCompra, las cosas y las referencias que piden no calzan con los servicios, no son equivalentes, de partida nosotros estamos en una categoría extraña, debiera haber una categoría especial que se llame proyectos de Arquitectura...” (Juan Sabbagh, Participante de Concursos Públicos Emblemáticos).

En ese marco, para Fernández la Arquitectura se queda sin un espacio de evaluación técnica de los proyectos, quedando supeditada a la evaluación técnica de la cantidad de metros construidos:

“...muchos quedamos en Ingeniería, le llaman Ingeniería a todos los proyectos, entre los cuales está Arquitectura, ahora en general esa queda en unos jurados que uno podría decir técnicos, quedan en una cosa que es como técnica, que en realidad te miden los metros cuadrados... lo que quiere decir que hay que

hacer un proyecto mucho más allá de lo que generalmente entendíamos como un concurso...” (Teodoro Fernández, Arquitecto, Participante de Concursos Públicos Emblemáticos).

Tanto Sabbagh como Fernández coinciden en la importancia del jurado en los concursos públicos, no obstante constatan un proceso de “burocratización” de los jurados que tiende a sobrerrepresentar a los funcionarios de las reparticiones estatales, en desmedro de la presencia de “personalidades públicas” con opinión y capacidad de emitir juicios acerca de la calidad del proyecto:

“...la composición del jurado es clave, absolutamente clave y también hay barreras de entrada al jurado... excepto el jurado que es representante de los concursantes el resto de los jurados generalmente es discrecional... yo me acuerdo que en el del Centro de Justicia había una exagerada presencia de representantes del Estado, estaba la Fiscalía Pública, el Ministerio de Justicia...” (Juan Sabbagh, Participante de Concursos Públicos Emblemáticos).

“y estaban puestos como burocracia, el jurado debiera ser con nombre y apellido, en el fondo es una persona que encarna un cierto criterio, una persona pública porque cuando está el Ministro de Justicia y su representante, el sub secretario de Justicia y su representante...!” (Teodoro Fernández, Arquitecto, Participante de Concursos Públicos Emblemáticos).

Por su parte, para Rodrigo Pérez de Arce tanto las bases como el jurado son elementos centrales que un participante que se presente a un concurso relevante debe estudiar. Por otro lado, se requiere también de un director competente:

“...jurado y bases son dos cosas que yo examino por lo menos antes de entrar a un concurso, malas bases dan origen a malos proyectos, buenas bases y buen jurado dan origen a una competencia focalizada en lo que tiene que hacer el arquitecto, que es resolver el proyecto... eso es super importante, que el director de concurso, la directora de concurso, sea una persona muy competente en su campo, creo que se ha ido avanzando bastante en ese campo, en ese sentido las condiciones de entrega son mucho más aceptables que en los concursos de antes...” (Rodrigo Pérez de Arce, Arquitecto, Participante de Concursos Públicos Emblemáticos).

Un ejemplo de concurso que cumple con un buen estándar de presentación para Pérez de Arce que se resolvió en dos etapas y en base a la presentación de dos láminas permitiendo la participación de más de 40 participantes:

“...no sobrecargaron a las oficinas de tareas mecánicas, las recargaron de tareas conceptuales que se suponía que eran las que tenían que resolver, el jurado era idóneo, el proceso fue limpio me parece que fue un proceso bastante ejemplar, a pesar de que lamente no haber ganado, ese me parece que fue el caso de un buen concurso...” (Rodrigo Pérez de Arce, Arquitecto, Participante de Concursos Públicos Emblemáticos).

Por otro lado, y en contraposición, en la entrevista grupal, se menciona el caso del Proyecto Moneda Bicentenario —del que Fernández resultó ganador— como un ejemplo paradigmático de un proyecto emblemático concursado bajo la lógica ingenieril predominante en la administración pública. Se plantea en primer lugar, el altísimo costo en la etapa del concurso para las oficinas de Arquitectura pagados por ellos como concursantes con una excesiva demanda de requerimientos específicos:

“...hubo 10 que se inscribieron y hubo 5 entregas... de Arquitectura eran 122 planos creo, de Ingeniería eran 80 y tantos, no si era una locura, no? y planos de especialidades un montón y además miles de archivadores de especificaciones y costo de manillas, de puertas, absolutamente todo cerrado en una propuesta...” (Teodoro Fernández, Arquitecto, Participante de Concursos Públicos Emblemáticos).

Otro tema crítico que grafica dicho caso es el escaso tiempo para desarrollar la propuesta de proyecto que el mandante público da para un edificio emblemático de esa escala:

“...fueron 4 meses... y yo me metí porque a ver dijimos ¿qué están pidiendo? Cuántos eran los funcionarios que habían en el edificio de la Cancillería? 1600 y tantos, cuántos son estos 1680... y le dije a la empresa (constructora) porque nosotros no cobrábamos nada si no ganábamos, igual que todos, pero la empresa tenía que meter un montón de gente, qué sé yo, para costear y hacerlo todo... yo lo que dije yo lo que voy a hacer es desarrollar ese edificio no tenemos ni minutos ni tiempo para empezar a decir vamos a hacer otra cosa (...) y te digo ese edificio tenía un presupuesto de 35 mil millones y nosotros lo ganamos con 27 mil, un 10% menos del presupuesto que había, obviamente que tu partes por decir aquí hay 45 UF por metro cuadrado, entonces esto es más o menos esto y no te vas a equivocar...” (Teodoro Fernández, Arquitecto, Participante de Concursos Públicos Emblemáticos).

Para Sabbagh, el predominio del enfoque de las empresas constructoras por sobre una visión pública que ponga en valor la calidad de la Arquitectura es un síntoma de la pérdida de peso de los arquitectos a nivel de la sociedad chilena, lo que grafica también la pérdida de identidad cultural que caracteriza el proceso de modernización desarrollado en el país:

“(...) esto es un poco resultado de lo que hoy somos como arquitectos, ¿qué es lo que representamos para ellos?, o sea es un Estado productor de cosas que no tiene ninguna conciencia por dotar a este país de elementos que ayuden a cultivar la identidad chilena, nosotros somos un país que nos estamos desarrollando y que paralelamente a las cosas que hemos mostrado en las cifras macro económicas no somos capaces de mostrar nada como cultura como país...” (Juan Sabbagh, Arquitecto, Participante de Concursos Públicos Emblemáticos).

Por su parte, Rodrigo Pérez de Arce plantea, desde su experiencia, una crítica a la gestión del desarrollo del proyecto ganador por parte de los mandantes una vez finalizada la etapa de concurso:

“...creo que detrás de un concurso público tiene que haber una figura empoderada para tomar decisiones... detrás de un concurso público debería existir un compromiso de que el proyecto que se elige por concurso en sus rasgos fundamentales es el proyecto que se va a construir... porque los concursos tienen sorpresas sobre todo cuando se trata de concursos de ideas... en ese caso es importante que exista esa persona para que las decisiones se tomen bien, pueden ser duras, pueden ser de cualquier manera pero creo que un dilema del proyecto público es la falta de clientes o sea existe una burocracia pero no hay clientes...” (Rodrigo Pérez de Arce, Participante de Concursos Públicos Emblemáticos).

En ese marco, Pérez de Arce rescata el caso del Concurso de la Estación Mapocho como una buena experiencia de concurso público, planteando que en dicho concurso se nombró un par como contraparte de los arquitectos que actuaron como jefe de proyecto. Un caso opuesto lo constituye la experiencia del Concurso de Plaza Armas en donde tuvo que “validar” el proyecto en sucesivas presentaciones ante otros actores como el Consejo de Monumentos Nacionales y el Concejo Municipal.

Finalmente, para los participantes de concursos emblemáticos el actual contexto institucional de la apertura de un Área de Arquitectura en el CNCA es visto como una oportunidad para posicionar a los concursos de Arquitectura como la principal herramienta de concurso dentro de la institucionalidad pública:

“...porque a mi juicio tiene que haber una apropiación de parte del Ministerio de la Cultura de capturar la Arquitectura como un bien cultural, te fijas, aparte de ser un patrimonio, es cultura que se agrega al acervo chileno, porque esa es la única salida (...) esto es un poco resultado de lo que hoy somos como arquitectos que es lo que representamos para ellos, o sea es un Estado productor de cosas que no tiene ninguna conciencia por dotar a este país de elementos que ayuden a cultivar la identidad chilena, nosotros somos un país que nos estamos desarrollando y que paralelamente a las cosas que hemos mostrado en las cifras

macro económicas no somos capaces de mostrar nada como cultura como país y eso tiene relación con inequidad y con todo ese tipo de cosas...” (Juan Sabbagh, Arquitecto, Participante de Concursos Públicos Emblemáticos).

2.4.5.2. Los participantes del sistema de licitaciones públicas.

Finalmente se organizó una entrevista grupal para recoger las experiencias y puntos de vistas acerca de las licitaciones públicas que consideran encargos de Arquitectura. Dicha entrevista contó con la participación de 4 arquitectos jóvenes: Pablo Saric, de 01 Arquitectos Asociados, Pablo y Marco Talhouk y Antonio Polidura, de Polidura + Talhouk Arquitectos. La entrevista colectiva fue complementada con una entrevista individual al arquitecto Mario Carreño.

En primer lugar se plantea como una tendencia la asociación de oficinas de arquitectos jóvenes con oficinas consagradas como estrategia para la presentación a licitaciones públicas:

“...como nos asociamos con Gubbins... fue como que se dio con la sociedad con Gubbins, ellos tenían todo el sistema armado, de la oficina ya estaba por así decirlo en rodaje, inscrita en los registros y al asociarnos con ellos nos metimos en este sistema y participamos como en 8, 10 proyectos y nos pasaron cosas insólitas como lo que le pasa a todo el mundo... emitimos mal una boleta de garantía y quedamos fuera por la fecha...” (Marco Tahlouk, arquitecto participante de ChileCompra).

En términos de la evaluación que plantean las licitaciones públicas una crítica central se refiere a los parámetros de evaluación que no establecen una relación efectiva con la calidad de la propuesta:

“...creemos que el tema de los ChileCompra es que en el fondo hay una tabla de evaluación con ponderaciones de nota que en realidad es un poco obtusa, un poco cerrada, una experiencia puede ser importante comentarla (...) nos tocó participar en un concursos de ChileCompra asociados a Víctor Gubbins, Premio Nacional de Arquitectura y del resto de las oficinas que participaba había uno que había sido el antiguo director de obras de no se qué cosa y a la hora de la calificación de la experiencia Víctor Gubbins que era la cabeza de nuestro equipo, Premio nacional de Arquitectura obtuvo una calificación 4,5 y un director de obra que nunca nadie había conocido tenía calificación 7, entonces finalmente la nota que se

ponía tenía que ver con patrones que nadie sabía cuales eran...” (Pablo Tahlouk, arquitecto participante de ChileCompra).

Al igual que lo plantean los arquitectos consagrados al referirse a las convocatorias de pago contra recepción, también los arquitectos jóvenes perciben cómo las licitaciones relegan a un tercer lugar la evaluación de calidad del proyecto, privilegiando el presupuesto y el currículum:

“...aparecen una serie de tablas que tienen que ver con el precio del proyecto y no con la experiencia del equipo y la propuesta, y finalmente se le da mucho más interés primero al precio, segundo a la experiencia del equipo y en tercer lugar a lo que es la propuesta...” (Marco Tahlouk, arquitecto participante de ChileCompra).

Otro elemento crítico lo configura la constitución de jurados sobre todo en licitaciones para obras a una escala local en donde el mandante es un municipio:

“...los jurados son de departamentos técnicos que no siempre son arquitectos, entonces se dejan llevar como por una intuición o su aproximación a la Arquitectura que no siempre es profesional, entonces las evaluaciones son súper subjetivas en ese sentido, y esa suma o promedio del que evalúa son los que hacen ganar o perder un proyecto...” (Antonio Polidura, arquitecto participante de ChileCompra).

Otra experiencia negativa relacionada que se reseña, es la que plantean los proyectos de reconstrucción post terremoto, que se licitan en concursos de Arquitectura y Construcción, en donde se requiere que las oficinas de Arquitectura armen consorcios con constructoras en donde prime el punto de vista ingenieril y no el arquitectónico, siendo el arquitecto no un proponente activo sino un servicio subcontratado por el encargado que es el constructor:

“...nosotros desarrollamos uno de esos proyectos de reconstrucción que llamó el Presidente, que en el fondo era una asociación entre Universidades y empresas privadas, nos asociamos con una empresa de Ingeniería gigante, entregamos unos de estos PRES, el PRES de Licantén, se entregó el proyecto, se tardó un año en ver qué es lo que se hacía y de dónde se conseguían los recursos... y finalmente llegó la gente del MOP y dijo que lo mejor que se podía hacer para no perder tiempo era llamar un concurso de Arquitectura y Construcción... en el fondo lo que se privilegiaba era la construcción, una empresa constructora que subcontrata a un arquitecto para que se haga cargo del proyecto, esas son las experiencias que nosotros consideramos de estos concursos son perjudiciales para la Arquitectura porque el que toma la decisión es

finalmente el constructor, no el arquitecto que está subcontratado por él...” (Pablo Tahlouk, arquitecto participante de ChileCompra).

“...el MOP tiene la idea de que eso permite que los proyectos se desarrollen de una forma mucha más rápida pero finalmente lo que generan son proyectos de mucho menor calidad, en donde el arquitecto no tiene ninguna injerencia o sea se pueden cambiar indicaciones en el camino, y como el arquitecto trabaja para el constructor no es mucho lo que puede hacer...” Marco Tahlouk, arquitecto participante de ChileCompra).

En definitiva la negativa experiencia dada por el actual sistema de la evaluación marca también el desencanto de los arquitectos sobre ciertas licitaciones provocando su no presentación:

“para tener calidad hay que separar la parte del diseño de la de la construcción, esa es como nuestra conclusión... la mayoría de los proyectos que van con Arquitectura y Construcción nosotros ya no nos metemos, nos interesan solamente los proyectos que son de Diseño, y donde está super clara la pauta de evaluación... nosotros descartamos de plano los otros” (Marco Tahlouk, arquitecto participante de ChileCompra).

Lo positivo del sistema de licitación pública tiene relación con su mayor transparencia. En ese marco se valora que posea espacios de apelación y auditación de las anomalías de concurso que permiten objetar malas prácticas:

“...de alguna manera se logró en un sistema que pretende ser transparente, se logró incluir una empresa externa que auditara, como que de alguna manera dijera a ver qué está pasando aquí, y eso se puede hacer por lo menos nosotros lo pudimos hacer y fue lo que nos permitió decir que en realidad estaba todo adulterado, entonces lo bueno es que de alguna manera tiene una connotación de transparencia, que si tú te ponís las pilas podís lograr cosas que en otros sistemas no se da...” (Pablo Tahlouk, arquitecto participante de ChileCompra).

No obstante es un sistema transparente pero no cercano al mundo de la Arquitectura ya que la reduce a una oferta de servicios, a un bien que se compra:

“...está pensado para la transparencia y me parece que funciona en muchas áreas, pero está pensado para comprar insumos no está pensado para la Arquitectura entonces es ahí donde falla, porque cuando uno compra vasos, los vasos uno puede pedir calidad A, B o C, y tiene precios A, B y C y después compara...”

porque compara lo mismo, la Arquitectura no porque pueden haber soluciones que planteen algo totalmente distinto y una cosa puede ser mejor que la otra, dependiendo el criterio del jurado, entonces si el jurado no tiene calidad y no es competente en realidad varía toda esta idea de transparencia...”

En términos prácticos se demanda una mayor claridad y especificidad de las categorías de licitación que se publican en la *web* de modo que permitan visibilizar cuándo el sistema de ChileCompra convoca a propuestas de Arquitectura:

“...no está clasificado por áreas específicas (...) aquí hay varios temas uno es lo que te ofrece por ejemplo el Chile Compra que quepa en una categoría y uno tenga una transparencia para ver los concursos... porque tenís mezclado y en el fondo no está categorizado... en ese sentido es más transparente el tener categorizado tu podís tener Arquitectura ya y toda la Arquitectura y ponerle casi como una barra google categorías, por ejemplo como las páginas web, que en esa bajada de barra tu ponís Arquitectura e Ingeniería... por ejemplo la categorización (...) en tipos de Arquitectura, salud, educación, institucional y tu te metís ahí y sale centro de salud no sé cuánto... un menú donde se desprenden otros menús desplegables... y que uno se mete en Arquitectura y está listo ya, de partida hay que poner un área de Arquitectura porque uno no pone arquitecto...” (Mario Carreño, Arquitecto Participante de Licitaciones de Proyectos de Arquitectura desarrolladas vía Sistema ChileCompra).

También se plantea la necesidad de que el sistema aporte a acreditar de mejor forma la autoría del arquitecto joven que participa dentro de los proyectos que desarrollan las grandes oficinas de Arquitectura:

“...yo he estado llamando a gente de hace 10 años, de trabajos que hice antes... entonces ahí debe de haber algo en línea o algo de algún modo, en que uno pueda acreditar y en que el sistema te ayude en algo... por ejemplo si los permisos de edificación son válidos que de algún modo las municipalidades tengan la obligación de que tu les mandís un mail y que ellas te contesten vía mail y te pongan un tic en la página del MINVU o que el MINVU les solicite que pongan vía email en la obra tanto el permiso de edificación y queden registradas con su autor, eso no quita que tu podai tener certificados de autoría como lo hace el MINVU...” (Mario Carreño, Arquitecto Participante de Licitaciones de Proyectos de Arquitectura desarrolladas vía Sistema ChileCompra).

Entendiendo que el sistema de licitación pública no es equivalente a un concurso, los participantes plantean la demanda de incorporar elementos claves del concurso público de Arquitectura como es la presencia de jurados técnicos que evalúen la calidad arquitectónica:

“...en cambio en el Chile Compra uno no sabe cuál va a ser el jurado, no sabe si va a elegir él... o sea hay puestos que no son de Arquitectura, y que toman decisiones en torno a la Arquitectura, un SECPLAC por ejemplo qué evalúa, qué tema? y no son arquitectos, son ingenieros... y este está invitado para qué, para revisar el presupuesto, y que esté en orden... o está invitado para hacer comentarios de Arquitectura...”
(Mario Carreño, Arquitecto Participante de Licitaciones de Proyectos de Arquitectura desarrolladas vía Sistema ChileCompra)

“...dentro de cualquier sistema es tanta la manipulación que hay que si no está formalizado todos los criterios y de alguna manera es súper objetivo todo... las notas que se ponen esto es por esto, es muy difícil que no se produzcan estos como compadrazgos de hecho lo que sucedió en ese ejemplo específico que estamos hablando (proyecto en Cerro Navia) es que un ex director de obras es el que ganó el concurso y los que lo evaluaban eran todos sus ex funcionarios que habían quedado ahí...” (Pablo Tahlouk, arquitecto participante de ChileCompra).

2.5. Análisis preliminar de facilitadores y dificultantes para el mejor desarrollo de la Arquitectura como actividad artística para cada mecanismo de concurso y licitación existente actualmente en Chile.

2.5.1. Factores facilitadores y dificultantes para el mejoramiento de la calidad de los concursos y licitaciones públicas de Arquitectura.

Todos los entrevistados participantes de la fase cualitativa fueron consultados sobre su visión general acerca de los concursos de Arquitectura, solicitándose sus opiniones y propuestas de aspectos claves a abordar para propiciar un mejoramiento de la calidad de la propuesta arquitectónica con los sistemas actuales de concurso y licitación.

En este segmento hemos agrupado dichas percepciones en términos de una matriz F.O.D.A que permita desarrollar un análisis estratégico tanto de las fortalezas como debilidades internas del actual sistema de concursabilidad arquitectónica.

2.5.1.1. Elementos facilitadores para el mejoramiento de la calidad de los concursos públicos de Arquitectura.

En primer lugar, distinguiremos fundamentalmente el peso que adquieren ciertos factores para la mejor administración y organización del concurso por parte de cada uno de los actores que forma parte del mundo o sistema de los concursos y licitaciones públicas.

En ese marco, se distinguen tres elementos que facilitarían el mejoramiento de los concursos públicos constituidos por: una adecuada elaboración de bases de concurso, una conformación de jurados que considere como principio una mayoría de arquitectos y un representante de los participantes en el jurado y, por último, la validación del rol del Colegio de Arquitectos como patrocinante de las diversas escalas de concurso público.

a) Elaboración adecuada de bases de concurso.

En primer lugar, y en relación a los concursos de Arquitectura, la mayoría de los entrevistados, tanto directores, jurados, como participantes, plantean la relevancia de una correcta elaboración de las bases de concurso como un elemento fundamental y determinante de que exista un buen proceso y resultado. Se describe que las bases requieren un estudio previo del caso, no obstante deben ser acotadas y precisas en su formulación. En ese marco se establece una crítica a las bases de la Dirección de Arquitectura que plantean un predominio del lenguaje administrativo por sobre el del proyecto y la Arquitectura. Asimismo, se plantea la necesidad de que las bases tengan una debida difusión pública por parte de los medios de comunicación. Un recurso de apoyo a esta tarea lo plantea la existencia de un reglamento que orienta la formulación de bases como el Reglamento del Colegio de Arquitectos, el que debiera ser adoptado por todos los directores de concurso.

b) Jurado con mayoría de arquitectos y que incluya representante de participantes.

En segundo lugar, y en relación al jurado, se plantea la particular importancia que asume el cumplimiento de ciertos principios dados por una conformación de jurados que incluyan mayoría de arquitectos, y la existencia, siempre, de un representante de los participantes en el jurado (José Rosas).

Por otro lado, tanto los entrevistados con experiencia como jurados como los con experiencia de participantes coinciden en demandar el que los jurados de los concursos convocados por la Dirección de Arquitectura del MOP asuman un enfoque técnico y no sólo administrativo en los concursos, tanto a escala municipal como regional.

Se plantea como propuesta concreta la apertura de un registro actualizado de jurados que incorpore nuevas categorías y se abra a la inclusión de especialistas de otras disciplinas como la ingeniería (Víctor Gubbins).

c) Patrocinio del Colegio de Arquitectos.

Por último, un tercer factor mencionado por la mayoría de los arquitectos entrevistados tiene que ver con potenciar y formalizar el rol que le compete al Colegio de Arquitectos como ente regulador de la calidad de los concursos a través del patrocinio que da a los concursos públicos llamados desde los diferentes mandantes del Estado.

En ese marco se identifica una mayor sintonía en aquellos mandantes públicos asociados al mundo del arte y la cultura (Comisión Nemesio Antúnez y CNCA) que a los mandantes de la Dirección de Arquitectura, que tienden a hacer prevalecer procedimientos administrativos como el Decreto N°108 (pago contra recepción) por sobre la modalidad de concurso, haciendo una opción en base a parámetros de eficacia y eficiencia económica por sobre la calidad arquitectónica.

2.5.1.2. Elementos dificultadores de la promoción de concursos públicos de arquitectura y participación de proyectos de calidad en licitaciones públicas.

En el caso de la promoción del mecanismo de concurso público de Arquitectura el principal dificultador que se identifica dentro del mismo sistema de concursabilidad, tiene relación con la cultura organizacional y administrativa de la Dirección de Arquitectura que tiende a privilegiar procedimientos que se abocan a reducir los tiempos de concurso o licitación y optimizan los montos de los presupuestos. Este enfoque se encuentra plasmado en el uso del decreto 108 que establece el mecanismo de pago contra recepción por parte de los mandantes públicos el que tiende a supeditar la evaluación técnica de la calidad del proyecto a su rentabilidad económica. Dicho procedimiento aparece descrito por los diferentes entrevistados como un mecanismo que devalúa la calidad de la Arquitectura, reduciéndola a un servicio o un bien material. Como plantean tanto Patricio Gross como Luis Eduardo Bresciani, los dos últimos presidentes del Colegio de Arquitectos:

“...el sector público ha inventado una cosa que para nosotros es inaceptable, que son estos concursos por resultado, en que contratan una empresa constructora y la empresa constructora incluye un arquitecto, lo cual es una aberración profunda (...) en donde la Arquitectura pasa a segundo término, porque la empresa

contrata a una oficina de Arquitectura para que les desarrolle los proyectos y esto se vuelve particularmente grave en los proyectos patrimoniales, porque en los proyectos patrimoniales no es ponerse a trabajar como una obra nueva sino que hay mucha sorpresa, mucha cosa que hacer, se requiere un trabajo mucho más sensible del arquitecto que cuando queda como un empleado de la empresa constructora, que tiene que cumplir plazos y sacrificar muchas veces estudios y todo lo demás por los montos que están involucrados...” (Patricio Gross, informante clave Directores).

“...y están las otras modalidades, que son estos concursos a mi juicio medio raros, digamos del MOP, en que se selecciona un proyecto y después hay como un re-concurso posterior como cuando entra en la licitación pero los consorcios por decirlo así pueden contratar un arquitecto distinto, me acuerdo (...) del ejemplo del Concurso Cerro Cárcel de Valparaíso en que el tuvo que re-concurrir y afortunadamente lo seleccionaron para el concurso pero podría haber ocurrido que no, que quedara otro lo cual lo encuentro bien complicado...” (Luis Eduardo Bresciani, informante clave Directores).

Por su parte un segundo dificultante a la promoción de calidad en proyectos de Arquitectura sujetos a licitación pública tiene relación con cómo el sistema de ChileCompra no considera dentro de su plataforma un abordaje adecuado de los proyectos de Arquitectura, desmotivando la presentación de propuestas por parte de arquitectos de calidad.

En ese marco se plantean dos propuestas que permitirían promover una mayor participación y calidad de los proyectos presentados.

a) Creación de un rubro específico de proyectos de Arquitectura en el sistema de ChileCompra.

Primero y en términos de la entrega y manejo de la información de las licitaciones es una exigencia de los arquitectos participantes el que exista una diferenciación como categoría entre la Arquitectura y la Ingeniería que permita ingresar de mejor forma los datos de las postulaciones y entender con claridad la naturaleza de las convocatorias de modo de poder distinguir cuándo se licitan proyectos de Arquitectura.

b) Evaluación de calidad técnica con inclusión de jurados arquitectos.

De la mano de lo anterior un elemento que facilitaría la calidad de los proyectos que se presentan a licitación pública sería avanzar en la constitución de jurados idóneos que adaptando los principios de los concursos de Arquitectura permitan constituir jurados y no evaluadores administrativos, planteando una mayoría de arquitectos por sobre los representantes institucionales.

2.5.1.3. Factores externos que inciden en el mejoramiento de los concursos y licitaciones de Arquitectura.

Por último, los entrevistados reconocen que el mismo hecho que se haga un estudio del tema como el presente constituye un síntoma de que es posible iniciar una política pública de promoción de los concursos de Arquitectura. En ese marco el actual contexto institucional de la apertura de un Área de Arquitectura en el CNCA es visto como una oportunidad para posicionar a los concursos de Arquitectura como la principal herramienta de concurso dentro de la institucionalidad pública.

Por otro lado, se plantea una correlación entre transparencia y participación y la realización de concursos públicos de Arquitectura. Para Luis Eduardo Bresciani en el actual contexto estos tendrían la oportunidad de dar un *plus* de mayor transparencia y participación a la comunidad en el desarrollo de los grandes proyectos de Arquitectura:

“...el mecanismo de concurso (de Arquitectura) es el mecanismo, yo creo que es el mecanismo, para especialmente los tiempos que estamos viviendo, antes también era muy valioso pero el tiempo en que estamos viviendo en que tenemos una sociedad súper empoderada en general o va en camino a un empoderamiento en donde el tema de la participación es súper relevante y Chile está muy lejos de encontrar estructuras y mecanismos de participación reales (...) pero me imagino que los concursos de alguna manera transparentan un poco más y permiten poder debatir algo más... yo creo que el debate está aún muy pendiente, está muy restringido pero por lo menos hay un tema de la publicidad de los concursos que se debiera avanzar en eso (...) por ejemplo el tema Plan del Barrio Cívico, yo mencioné en La Segunda, que ese tema tenía que pasar necesariamente por un concurso público así fuera sencillo que no hubieran

muchas variables de considerar no importa pero si estamos hablando de un espacio simbólico tenemos que hacer una lectura” (Luis Eduardo Bresciani, Arquitecto, Informante Clave Directores).

Por su parte para Víctor Gubbins, los concursos son públicos cuando se exponen sus resultados y el proceso de trabajo hace partícipes a los habitantes de la ciudad de sus propuestas:

“...si el concurso es abierto por qué se muestra en la sala y no se muestra en la ciudad!...(En Chile)... los concursos son un poco misteriosos, siempre se juzgan entre cuatro paredes y se muestran entre cuatro paredes... si queremos un país transparente que pueda aprovechar la fuerza de la gente yo creo que los concursos abiertos son muy buenos (...) pienso que en ese sentido los concursos pueden ser un motor de debate para la ciudadanía, habría que ver como hacerlo ah, como para mostrar a la ciudadanía lo que han elegido sus autoridades, o los mandantes, o los arquitectos, mojarnos un poco el potito nosotros también porque hay que dar argumentos... por ejemplo podríamos tener una exposición de lo que se ha hecho para el terremoto, el tipo de casas... podríamos verlo!, las viviendas, los containers, las escuelas, las caletas que se han hecho” (Víctor Gubbins, Arquitecto Premio Nacional, Informante Clave Jurados).

Por último, como amenaza a una política pública de promoción de los concursos de Arquitectura aparece un elemento mencionado tanto por directores y jurados como por participantes entrevistados. Se identifica como un fuerte obstáculo cultural la ideología productivista predominante en el aparato público y que permea la lógica de acción del mandante principal (Dirección Arquitectura MOP). Citando a Bresciani:

“...hay un cierto postulado que tiene el aparato público respecto de que para garantizar esta relación eficiente entre proyecto y construcción y hacen una exigencia muy alta en las licitaciones a los proyectos, como de una gran completitud y de unos costos gigantescos del proyecto que va a licitación, por lo tanto hay una cantidad de dinero botado a la basura...” (Luis Eduardo Bresciani, informante clave Directores).

Estudio sobre el diseño arquitectónico en el sistema de licitaciones públicas para el fortalecimiento de los concursos de Arquitectura en Chile

Equipo consultor:

Maximiano Atria

Christian Matus

Horacio Torrent

3. Informe N°3

Informe de estimación de aporte e identificación de elementos obstaculizadores en los mecanismos de licitación y concursos, para el desarrollo del campo arquitectónico en su dimensión artístico-creativa.

3.1. Introducción.

El presente informe corresponde al tercer informe y final del “Estudio sobre el diseño arquitectónico en el sistema de licitaciones públicas para el fortalecimiento de los concursos de Arquitectura en Chile” encargado por el Área de Arquitectura del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (en adelante, CNCA).

Tal como está expresado en las bases técnicas de dicho estudio, su finalidad es “profundizar en la caracterización de las diversas instancias de licitación y concurso de proyectos arquitectónicos, identificado a la vez los obstáculos y contribuciones que estos espacios hacen para el desarrollo del campo arquitectónico nacional en tanto actividad artístico-creativa.”

En atención a ese objetivo principal, este tercer informe presentará el resultado final de las tareas llevadas a cabo por el equipo consultor en orden a estimar el aporte actual e identificar los obstáculos que implica la realización de mecanismos de concurso y licitación pública en el desarrollo de la Arquitectura en su dimensión cultural.

El Informe Final de Estudio contendrá cuatro capítulos, considerando:

- a) Un primer capítulo de elaboración de indicadores que permitan estimar el aporte en la producción arquitectónica para cada mecanismo de concurso y licitación identificado.
- b) Un segundo capítulo de comparación del aporte que ha tenido cada mecanismo de concurso y licitación identificado.
- c) Un tercer capítulo de identificación de los elementos obstaculizadores en función del mejor desarrollo de la Arquitectura como actividad artística, para cada mecanismo de concurso y licitación existente actualmente en Chile.
- d) Un cuarto capítulo de propuestas programáticas para la promoción de los procesos de concursabilidad en proyectos arquitectónicos.

Adicionalmente se adjuntará un capítulo de anexos que contenga 5 discos digitales con:

- e) Archivos de registro sonoros y transcripciones del instrumento cualitativo.
- f) Copias de los informes elaborados en su versión final, aprobadas por el Área de Arquitectura y la Sección de Estudios del CNCA.

g) Copias de todos los documentos e insumos que sirvieron para la elaboración de los informes: listas de entrevistados, fichas bibliográficas, instrumentos de investigación, etc.

3.1.1. El sentido cultural de la Arquitectura pública.

La finalidad del presente estudio es identificar aquellos puntos que dificultan la óptima ejecución de una Arquitectura pública de calidad y proponer medidas para ajustar los requerimientos del aparato público con respecto a la provisión de los edificios en que ejerce su misión, en relación a las aspiraciones de la sociedad referidas a la construcción de un entorno de calidad.

Un primer aspecto que conviene definir es el carácter de la Arquitectura pública que la haga un razonable receptor de los intereses puestos por la sociedad en su diseño y ejecución. Sin una claridad acerca de por qué es necesario promover mecanismos de selección de diseños arquitectónicos para la ejecución de la obra pública, será difícil comprender la situación actual, elaborar un diagnóstico claro que identifique los elementos que los obstaculizan, y proponer medidas que propendan a su mejoramiento.

Una conclusión a la que ha llegado el equipo consultor es que la Arquitectura pública tiene un rol fundamental en la construcción del patrimonio cultural que el Estado construye, para servir a todos, con fondos que son de todos.

En ese sentido, por un lado, se justifica pensar el problema desde un punto de vista que lo separa de la visión simplificada de la “prestación de servicios” para permitir que se piense desde sus propias consideraciones –con las posibles diferenciaciones que ello genere con respecto a su marco normativo en el sistema de adquisiciones del Estado- y, por otro, permite enfrentarlo con la idea de calidad y de producto que –a la luz de los resultados del presente estudio- tienden a identificarse con los procesos de concursabilidad.

Con respecto al primer punto, es decir, en el contexto de un sistema que busca la transparencia en la adjudicación de contratos con fondos públicos, el presente estudio identifica al diseño arquitectónico como una prestación que puede considerarse en su propio mérito, de manera diferente a la contratación de otros servicios, en la medida en que lo que se espera como producto es más que un resultado inmediato y eficiente sino una expresión de la cultura proyectada hacia el futuro en la definición del patrimonio de las

generaciones por venir. No es lo mismo contratar –dentro del sistema de contrataciones públicas- un servicio de retiro de basuras por parte de una municipalidad que contratar el diseño de un edificio que va a acoger las actividades de un grupo social por muchos años, y que va a representar, de la manera más apropiada, los valores culturales que esa sociedad quiere proyectar. En ese sentido, es posible pensar, incluso, en una propuesta que obligue por Ley a definir un mecanismo para la selección de diseños arquitectónicos para la nueva edificación pública, de manera independiente a como lo hace la Ley Nº 19.886 que regula la compra de bienes y servicios por parte de la administración pública.

Con respecto al segundo punto, el presente estudio ha llegado a la conclusión de que el concurso de Arquitectura es el mejor mecanismo para seleccionar un diseño específico para el requerimiento particular de un organismo del Estado. Todos los indicadores y las entrevistas realizadas han apuntado hacia el sistema de competencia como aquel que asegura la igualdad de oportunidades y la transparencia que se han asentado, hoy día, como las condiciones básicas de un proceso que suponga la destinación de fondos públicos. Será importante que si se establece un sistema unificado de concursos, éste defina claramente las condiciones de participación y organización del proceso, para asegurar una participación igualitaria, al mismo tiempo de incluir aspectos que resguarden las condiciones de seriedad y responsabilidad de un proceso sensible, tal como debiera ser la construcción del patrimonio cultural del futuro.

El sistema actual que opera en Chile contiene, efectivamente, muchos aspectos que se asemejan al sistema de concursos de Arquitectura, en la manera de licitaciones cuyo sistema se instauró precisamente para lograr condiciones de transparencia y participación igualitaria en el acceso al sistema de contratación pública.

Se puede, también, separar el universo de proyectos de edificación pública en dos grandes grupos: aquél de edificios de gran escala e impacto, de alcance nacional y otro de edificios de escala media, de alcance local. El sistema actual tiende a funcionar de manera apropiada –con mecanismos de concurso tradicional de Arquitectura- en el primer grupo. El segundo grupo, sin embargo, aquél que contiene a la gran mayoría de las edificaciones del aparato del Estado, y que contienen los programas de relación directa de la gran mayoría de los usuarios de los servicios que éste presta, se adjudica por medio de licitaciones sin un proceso que asegure la calidad arquitectónica del producto final. Es del parecer de este equipo consultor que una política de fomento de la calidad de la Arquitectura pública debiera orientar sus esfuerzos prioritarios en establecer mecanismos que aseguren que ese gran universo de edificios públicos de menor escala sean de

la mayor calidad arquitectónica posible, en el entendido de que los edificios pertenecientes al primer grupo están, por su misma condición de emblemáticos, protegidos por la costumbre del concurso de Arquitectura.

Nos parece, sin embargo, que ciertas prioridades que define la normativa actual del sistema de licitaciones se contradicen con las condiciones que se dice esperar del sistema en su conjunto. Es evidente que la calidad de un edificio depende en gran medida de la calidad de su proyecto arquitectónico, y el tiempo dedicado al ajustado estudio de las soluciones que cada problema particular presenta es un factor directo de certeza en esa calidad. No se puede, sin embargo, asegurar que un proyecto estudiado largo tiempo sea de buena calidad, pero probablemente sí se pueda prever que la falta de tiempo y la premura atentan directamente contra la calidad del producto terminado. Es por ello que los mecanismos actuales que buscan acortar los plazos en los procesos de licitación y adjudicación de las obras públicas sólo transfieren el problema hacia el futuro, probablemente generando edificios de menor calidad, donde muchos aspectos no han alcanzado a ser pensados con rigurosidad, y el costo de esa postergación del problema se ahorra en el proceso de licitación, pero se transfiere al futuro funcionamiento de ese edificio.

En una óptica similar, cuando el sistema actual privilegia criterios de selección asociados a un costo que se somete a concursabilidad –principalmente en relación a un monto de honorarios propuesto por cada participante- en vez de definir un monto fijo que se deja fuera de los aspectos por los cuales se concursa, se está debilitando el criterio de calidad arquitectónica, que debiera ser el criterio básico al cual estén sometidos todos los demás. La utilización de criterios de este tipo en una etapa –honorarios de Arquitectura e, incluso, especialidades- que equivale a un porcentaje muy menor del costo total del proceso de construcción de un edificio público no se justifica para el proceso de selección en su conjunto.

Es en relación a estos objetivos que se han estructurado las conclusiones de este estudio, presentadas en este tercer informe y final. Se ha estimado que el alcance de las propuestas del equipo consultor debieran formar parte de un grupo de datos que debieran tomarse en cuenta en el diseño de políticas que fomenten la calidad arquitectónica de la edificación pública. Es por ello que las propuestas que se presentan en el cuarto capítulo del presente informe no forman parte de un plan de políticas públicas, sino que identifican los aspectos o ámbitos en los que pareciera necesario actuar, considerando criterios de facilidad de ejecución e impacto esperado.

3.2. Elaboración de indicadores que permitan estimar el aporte de los concursos de Arquitectura y licitaciones públicas a una mejor calidad en la producción arquitectónica a nivel de edificios emblemáticos y a escala local-regional.

En relación a este punto cabe resaltar la dificultad que plantea la construcción de indicadores para medir la ausencia o presencia de una variable tan subjetiva como la calidad arquitectónica.

En efecto, como se planteara en el capítulo de revisión histórica y durante todo el transcurso del estudio, se ha hecho evidente que es necesario proponer y consensuar ciertos criterios para evaluar la calidad de una obra arquitectónica, más que indicadores estandarizados. En ese marco, antes de proponer indicadores cabe plantear una reflexión acerca de qué temas son los claves de abordar para explorar la medición de la calidad en los concursos.

En primer lugar, se puede decir que históricamente una parte substancial de las obras hoy reconocidas como patrimonio corresponden a proyectos seleccionados en concursos. Por otra parte estos concursos y obras promovieron un desarrollo inédito de la Arquitectura chilena que fue ampliamente reconocido en su momento y que hoy es reconocido como un gran momento de la disciplina. En la actualidad la Arquitectura pública participa sólo relativamente en el reconocimiento amplio que tiene la Arquitectura chilena, ¿se debe esto a los mecanismos utilizados? Parece ser una de las variables más importantes porque en efecto las pocas obras públicas que gozan de ese reconocimiento son en su casi totalidad obras producto de concursos de Arquitectura.

En tal sentido se puede plantear desde índices cuantitativos que, en el período 1998-2011,⁶² de un número aproximado de 200 concursos de todo tipo, incluyendo concursos abiertos y licitaciones públicas de variadas escalas, realizados a nivel nacional tan sólo 10 podrían considerarse con algún reconocimiento como pertenecientes a edificios emblemáticos o de impacto nacional y al menos 185 obedecen a obras no emblemáticas o de impacto local (sedes institucionales, bibliotecas, centros culturales, cuarteles, gimnasios, escuelas, entre otros), aunque igual de trascendentes en los términos del servicio público y representación del Estado.

¿Cuáles son las posibilidades de revertir esta situación? Algunas alternativas que parecen ser claras en este punto son:

⁶² Fuente elaboración propia fundamentada en base de datos MOP.

Una mayor difusión de los concursos – no sólo por medio de ChileCompra – aseguraría una mayor convocatoria, que supondría a su vez una mayor cantidad de proyectos participantes, y por tanto una mayor oportunidad de selección de obras de calidad.

Una estructura de premios en dinero que alcanzaran un nivel de atractivo para convocar de manera regular a un número mayor de participantes, no necesariamente a través de un mayor monto, pero sí a través de otras condiciones, por ejemplo eliminar la costumbre de descontar el primer premio del monto de los honorarios contratados, o establecer una escala de premios más amplia.

La certeza de que la convocatoria a un concurso es un paso avanzado de un proceso de estudio acabado por parte del organismo mandante, de modo que se cuente con la certeza de que existen fondos asignados para la ejecución del proyecto.

Por último, si retomamos el análisis cualitativo desarrollado previamente, encontramos que existe consenso en los entrevistados acerca de la redacción de las bases – lo que implica la dirección de concurso – y la integración del jurado como claves para asegurar la calidad del proyecto.

En relación con las bases, los factores clave serían la claridad de su formulación respecto de los objetivos de la obra, la incorporación de temas clave de la Arquitectura pública y la trascendencia cultural de la obra pública.

Por su parte, en el caso de los jurados, si bien la calidad de un jurado es un parámetro difícil de definir, el mecanismo de composición de jurados debiera tratar de asegurar que se comprenda la trascendencia cultural de la obra pública y el pleno conocimiento de las representaciones del proyecto. Frecuentemente los jurados se constituyen con representaciones institucionales; la integración del jurado debería asegurar aún bajo el sistema de representación institucional que estas dos condiciones se cumplan, es decir, que esté compuesto por arquitectos, al menos en una significativa mayoría.

En síntesis, si a partir de los criterios anteriormente explicitados hubiera que formular indicadores estos deberían construirse a partir de considerar 4 ejes temáticos:

a) Indicadores a nivel de la convocatoria de concurso.

-Número de concursos llamados.

-Número de avisos y publicaciones que difundan cada convocatoria.

- Cantidad de participantes convocados.
- Cantidad de equipos inscritos contra proyectos presentados.
- Cuantificar cantidad de temas clave de la Arquitectura pública incorporados a las bases (valor simbólico, valor cultural y de espacio público).
- Cantidad de concursos patrocinados por el Colegio de Arquitectos.

b) Indicadores a nivel del desarrollo del concurso.

- Cantidad de equipos que entregan proyectos.
- Cantidad de concursos desarrollados con jurados con representante de los participantes.
- Cantidad de concursos con asesores de jurado sobre temas específicos como sostenibilidad, espacio público-urbano, cálculo estructural.
- Cantidad de concursos integrados con mayoría de miembros arquitectos.
- Cantidad de evaluadores arquitectos involucrados en el jurado de proyecto.

c) Indicadores a nivel de impacto cultural del concurso.

- Cantidad de publicaciones nacionales e internacionales referidas al proceso y a los proyectos premiados.
- Cantidad de actividades de difusión realizadas en torno del proceso de concurso.

d) Indicadores a nivel de Impacto Cultural de la Obra producto del concurso proponiéndose medir:

- Cantidad de publicaciones nacionales e internacionales referidas a la obra construida producto del concurso.
- Cantidad de debates generados por el concurso expresable en artículos, archivos de prensa, seminarios, congresos.
- Cuantificar apreciaciones de los usuarios.

Por último cabe plantear que, en la medida en que el mecanismo de concurso se consolide debiera considerarse construir indicadores que puedan medir otros temas de mayor complejidad como la

participación de las comunidades en los procesos de selección de proyectos, midiéndose, por ejemplo, la diversidad de las instituciones convocantes de los concursos a escala local regional.



Arquitectura
Cultura

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
Área de Arquitectura.
Estudio sobre el diseño arquitectónico en el sistema de licitaciones públicas,
para el fortalecimiento de los concursos de Arquitectura en Chile.

3.3. Comparación del aporte que ha tenido cada mecanismo de concurso y licitación identificado.

Los mecanismos de concurso o licitación a los que se hace mención en el presente informe son:

- a) Concurso de ideas.
- b) Concurso de anteproyecto.
- c) Licitación de consultoría.
- d) Licitación de diseño y ejecución “Pago contra Recepción”.

Cada mecanismo está establecido en diversos textos normativos, los que regulan su aplicación, las condiciones de operatividad de cada uno, y los ámbitos en que deben utilizarse.

Con respecto a la promoción de calidad por medio de los concursos, se puede hacer una evaluación comparativa que indique las ventajas y desventajas de cada mecanismo, para orientar los diagnósticos y propuestas que este informe contiene.

3.3.1. El concurso de ideas.

El concurso de ideas es un concurso donde el mandante solicita, de manera abierta, propuestas de los participantes, con un encargo muy genérico (a veces, por ejemplo, sin terreno definido de modo que la misma propuesta contenga una idea de lugar).

Utilizado en ciertas instancias incluso donde se esperaría la convocatoria de un concurso de anteproyectos, es un mecanismo cuya ventaja es la facilidad de participación. En general, es un concurso con bajas barreras de entrada, a veces utilizado como primera etapa de un concurso en dos fases, y para el cual se solicita una entrega simple, con formatos libres, donde cada participante elabora una idea general que en etapas posteriores deberá ser ajustada y desarrollada, ya sea por el mismo equipo que la gana o por otro definido, a su vez, en otro concurso.

Las desventajas de este mecanismo provienen de su misma condición de concurso abierto y simplificado. Por un lado, es un concurso que no presenta muchas condiciones de compromiso por parte del mandante, en la medida en que una vez adjudicado el proyecto ganador, falta todavía mucho para llegar a un nivel de desarrollo que permita la ejecución del proyecto. Eso hace que tampoco exista un cierto compromiso con la idea premiada, en el entendido que un proyecto de Arquitectura es ampliamente dinámico en su proceso, y partiendo desde una idea, es muy posible que las condiciones particulares de esa idea se alejen del proyecto premiado, con lo que el concurso en sí mismo pierde sentido. Por otro lado, estos concursos tienden a no estar garantizados en su ejecución, en parte porque un organismo no define partidas presupuestarias sin tener claros ciertos aspectos que en la etapa de idea aun no están definidos.

Parecería razonable que la utilización de concursos de ideas se restringiera a procesos internos o locales para generar, precisamente, ideas de requerimientos particulares que posteriormente sean llamados a concurso.

Por último, es necesario notar que muchas veces se convoca a concursos de anteproyecto utilizando el nombre de concurso de ideas, por lo que es difícil en esos casos establecer las condiciones del producto final en función del tipo de convocatoria realizada.

3.3.2. El concurso de anteproyecto.

El concurso de anteproyecto es un concurso donde el mandante solicita a los participantes un anteproyecto de Arquitectura consistente, por lo general, en una propuesta programática, un juego de planos de Arquitectura, unas imágenes de representación, una maqueta física o digital, una memoria explicativa y otros documentos que aclaren la propuesta. Lo que hace un anteproyecto diferente de un proyecto es que en el primero no están definidos los detalles constructivos, ni los materiales de terminación de manera detallada, ni se ha llegado a una escala de desarrollo que permita estudiar las complejidades asociadas a la ejecución del proyecto, sobre todo en relación a su solución técnica y de cálculo estructural.

Siendo el mecanismo más utilizado en procesos de concurso de Arquitectura, tiene un sinnúmero de variables que es difícil de tabular, pero se ha constituido en el mecanismo que mejor asegura aspectos que

parecen claves para la correcta ejecución de un concurso de Arquitectura: transparencia, igualdad de oportunidades, pertinencia del proyecto elegido, etc.

Hay ciertas condiciones que tienden a asegurar una alta calidad en estos aspectos: un jurado de calidad y reconocido como tal por los participantes, unas bases técnicas con sentido de encargo de Arquitectura, con las definiciones necesarias y justas para transmitir las necesidades del organismo mandante así como las aspiraciones de la comunidad local.

Una condición de calidad también se relaciona con la garantía de su posterior ejecución, aspecto no siempre presente en la organización de concursos. En vista de su alta expectativa como mecanismo público, es muy fácil que una mala utilización de este sistema atente contra las condiciones básicas de confianza y convocatoria del que deben gozar. La declaración de desierto del primer premio, la asignación de un premio pero la posterior desestimación de la ejecución por parte del mandante, así como fallos cuestionados por parte de los participantes, ponen en tela de juicio un sistema que depende de esos resultados para sostenerse en el tiempo como un mecanismo viable.

En general, bien utilizado y bien diseñado, el mecanismo del concurso de anteproyecto es el sistema más aceptado por los arquitectos, y aquél preferido ante una definición –aun incierta- de criterios de calidad del producto esperado.

3.3.3. Licitación de consultoría.

Las licitaciones de consultoría, normalmente llamadas según el Decreto Nº 48 MOP, operan con el criterio de una contratación de servicios, y en la medida en que son convocados según una normativa no específica para la contratación de servicios de Arquitectura, sus características son las propias de un proceso que puede operar de manera óptima para algunos requerimientos –como compra de bienes o contratación de algunos servicios- pero no para la contratación de proyectos de Arquitectura cuando la calidad es el objetivo último.

En general, las principales desventajas de este sistema asociadas a la selección de servicios de Arquitectura son los criterios utilizados para esa selección. De partida, en vez de un jurado hay una comisión evaluadora, normalmente sin composición de arquitectos, de modo que los criterios de evaluación tabulados según lo

que indica el decreto respectivo, tienden a asignar valor numérico a aspectos que no tienen ninguna relación con las características de un proyecto de Arquitectura. No es difícil ver esa desventaja, por ejemplo, en la utilización de un criterio como el del monto de honorarios cobrado por el arquitecto para elegir el “mejor” proyecto presentado, esto cuando la licitación solicita un proyecto de Arquitectura, mientras muchas veces tiende a ser sólo una licitación de antecedentes y honorarios.} Hay algunas licitaciones, por lo demás, donde se incluye como parte de la documentación de las bases un anteproyecto desarrollado por alguna instancia anterior, y al que deben ajustarse las propuestas (de desarrollo o de honorarios) que presentan los oferentes. Con todo, parece más razonable que el Decreto Nº 48 de consultoría se limite a la contratación de servicios profesionales de asesoría (para el caso de la contratación de servicios), si es que se aspira a la generación de un sistema centralizado de concursos de Arquitectura. La ejecución de bases técnicas, por ejemplo, podría ser una consultoría específica que un organismo podría contratar.

Las licitaciones contratadas por Decreto Nº 48 generan un producto que posteriormente se somete a licitación de ofertas para su construcción, bajo las condiciones contenidas en el Decreto Nº 75 MOP, que regula las licitaciones de contrataciones de obras. Ambos sistemas no tienen mayor relación operativa y, en general, el Decreto Nº 75 opera con licitaciones a las que no se presentan arquitectos sino constructoras.

Las licitaciones que operan con criterios extra-arquitectónicos tienden a generar resultados de baja calidad, adjudicándoles los contratos a equipos de arquitectos que manejan los detalles de una propuesta donde la Arquitectura es un factor mínimo, y ahuyentando a arquitectos para quienes la calidad del proyecto de Arquitectura está en su diseño.

3.3.4. Licitación de diseño y ejecución “pago contra recepción”.

Las licitaciones convocadas en base al Decreto Nº 108 MOP, llamadas “pago contra recepción”, son licitaciones donde se evalúa el proyecto y la ejecución de las obras en un mismo proceso, en una misma oferta. Altamente criticado por los arquitectos, este sistema puede ser visto como muy ventajoso para la ejecución de obras de infraestructura como puentes o caminos, donde el diseño está íntimamente ligado a la ejecución tanto por la identificación de los actores –muchas veces un consorcio que diseña la ingeniería y ejecuta las obras-. En general, por la condición de su pago contra la recepción de la obra, estas licitaciones están pensadas para grandes intervenciones, para participantes de gran escala. En su utilización para obras

de Arquitectura, se elige por dar nociones de alta eficiencia y rapidez en que se desarrolla el proceso, ya que un mismo mecanismo define el proyecto, las especialidades y selecciona a la empresa que lo va a ejecutar, en un sistema llamado también “llave en mano”.

En lo que respecta a la selección del proyecto de Arquitectura, una desventaja de este sistema es que amarra en una decisión la selección del proyecto y su valorización como obra, sin tener la posibilidad de licitar un proyecto elegido por su calidad y obtener un buen precio de obra en una competencia por ejecutar un proyecto ya definido entre varios oferentes.

Por otro lado, los arquitectos se oponen a la utilización de este mecanismo para seleccionar proyectos de Arquitectura porque su misma condición de obra “llave en mano” deja al trabajo de Arquitectura como una especialidad más, sujeta a las decisiones de eficiencia de la empresa constructora que se adjudica el contrato. Más allá del reclamo por un ego profesional a defender, los arquitectos alegan falta de independencia, y vicios en relación al control de calidad del proyecto cuando quien lo ejecuta es también el responsable de su diseño.

A largo plazo, la utilización de este mecanismo puede generar tiempos más cortos, pero a costa de una pérdida de calidad y de participación por parte de los responsables ideales de esa calidad.

3.4. Elementos facilitadores y obstaculizadores para el mejor desarrollo de la Arquitectura como actividad artística para cada mecanismo de concurso y licitación existente actualmente en Chile.

Sobre la base del análisis realizado a las entrevistas realizadas a los informantes clave pertenecientes a las diferentes categorías de mandante, director, jurado y participante de concursos de Arquitectura, análisis presentado en toda su extensión en el segundo informe de avance, el equipo consultor ordenó y sistematizó dichas percepciones en ciertas ideas fuerza susceptibles de ser ordenadas en términos de una matriz F.O.D.A, de modo de permitir el desarrollo de un análisis estratégico tanto de las fortalezas como debilidades internas del actual sistema de concursos de Arquitectura, con el objetivo de asesorar la toma de decisiones sobre el tema.

3.4.1. Elementos facilitadores para el mejoramiento de la calidad de los concursos públicos de Arquitectura.

En primer lugar, se determinó el peso que tienen ciertos factores para la mejor administración y organización del concurso por parte de cada uno de los actores que forma parte del mundo o sistema de los concursos y licitaciones públicas.

En ese marco, se distinguieron tres elementos que facilitarían el mejoramiento de los concursos públicos:

- a) Una adecuada elaboración de las bases de concurso,
- b) Una conformación de jurados que considere como principio una mayoría de arquitectos y un representante de los participantes en el jurado y, por último,
- c) La validación del rol del Colegio de Arquitectos como patrocinante de las diversas escalas de concurso público.

A continuación desarrollaremos cada uno de dichos elementos facilitadores.

3.4.1.1. Elaboración adecuada de las bases de concurso.

En primer lugar, y en relación a los concursos de Arquitectura, la mayoría de los entrevistados, tanto directores, jurados, como participantes, plantean la relevancia de una correcta elaboración de las bases de concurso como un elemento fundamental y determinante de un buen proceso y resultado. Se describe que las bases requieren un estudio previo del caso, no obstante deben ser acotadas y precisas en su formulación. En ese marco se establece una crítica a las bases elaboradas con un excesivo celo administrativo en su formulación y lenguaje por sobre el del proyecto y la Arquitectura, aun en aquellos aspectos dependientes de la separación entre bases administrativas y bases técnicas.

Asimismo, se plantea la necesidad de que las bases tengan una debida difusión pública por parte de los medios de comunicación.

Un recurso de apoyo a esta tarea lo plantea la existencia de un reglamento que orienta la formulación de bases como el Reglamento del Colegio de Arquitectos, el que debiera ser adoptado por todos los directores de concurso.

3.4.1.2. Conformación de jurado con mayoría de arquitectos y que incluya representante de los participantes.

En segundo lugar, y en relación al jurado, se plantea la particular importancia que asume el cumplimiento de ciertos principios, como una composición profesionalmente calificada o, al menos, una mayoría de arquitectos y la existencia, siempre, de un representante de los participantes en el jurado, para asegurar la comprensión del proyecto y para velar y garantizar que se incorporen en la toma de decisión los puntos de vista de los participantes. Por otro lado, tanto los entrevistados con experiencia como jurados como los con experiencia como participantes coinciden en demandar que los jurados de los concursos convocados por la

Dirección de Arquitectura del MOP asuman un enfoque técnico y no sólo administrativo en los concursos, tanto a escala municipal como regional, planteando la necesidad de revertir el predominio de la “cultura funcionaria” por sobre el enfoque disciplinar de la Arquitectura.

Se plantea como propuesta concreta la apertura de un registro actualizado de jurados que incorpore nuevas categorías y se abra a la inclusión de especialistas de otras disciplinas que puedan actuar como instancias de asesoría al jurado en materias relacionadas, por ejemplo, con el cálculo estructural, la sustentabilidad o con la dimensión urbana del proyecto.

3.4.1.3. Patrocinio del Colegio de Arquitectos.

Un tercer factor tiene que ver con potenciar y formalizar el rol que le compete al Colegio de Arquitectos como ente regulador de la calidad de los concursos a través del patrocinio que da a los concursos públicos llamados desde los diferentes mandantes del Estado.

En ese marco se identifica una mayor sintonía en aquellos mandantes públicos asociados al mundo del arte y la cultura (Comisión Nemesio Antúnez y CNCA) que a los mandantes de la Dirección de Arquitectura, que tienden a hacer prevalecer procedimientos administrativos como el Decreto N° 108 (pago contra recepción) por sobre la modalidad de concurso, haciendo una opción en base a parámetros equivocados de eficacia y eficiencia del concurso por sobre la calidad arquitectónica.

3.4.2. Elementos dificultantes para la promoción de concursos públicos de Arquitectura y participación de proyectos de calidad en licitaciones públicas.

3.4.2.1. En el caso de la promoción del mecanismo de concurso público de Arquitectura el principal dificultante que se identifica dentro del mismo sistema de concursabilidad, tiene relación con la cultura organizacional y administrativa de la Dirección de Arquitectura del MOP, que tiende a privilegiar procedimientos orientados, principalmente, a reducir los tiempos de concurso o licitación y optimizan los montos de los presupuestos. Este enfoque se encuentra plasmado en el uso del Decreto N°108 que

establece el mecanismo de pago contra recepción por parte de los mandantes públicos, el que tiende a supeditar la evaluación técnica de la calidad del proyecto a su rentabilidad económica. Dicho procedimiento aparece descrito por los diferentes entrevistados como un mecanismo que devalúa la calidad de la Arquitectura, reduciéndola a un servicio o un bien material. Plantean tanto Patricio Gross como Luis Eduardo Bresciani, los dos últimos presidentes del Colegio de Arquitectos:

“...el sector público ha inventado una cosa que para nosotros es inaceptable, que son estos concursos por resultado, en que contratan una empresa constructora y la empresa constructora incluye un arquitecto, lo cual es una aberración profunda (...) en donde la Arquitectura pasa a segundo término, porque la empresa contrata a una oficina de Arquitectura para que les desarrolle los proyectos y esto se vuelve particularmente grave en los proyectos patrimoniales, porque en los proyectos patrimoniales no es ponerse a trabajar como una obra nueva sino que hay mucha sorpresa, mucha cosa que hacer, se requiere un trabajo mucho más sensible del arquitecto que cuando queda como un empleado de la empresa constructora, que tiene que cumplir plazos y sacrificar muchas veces estudios y todo lo demás por los montos que están involucrados...” (Patricio Gross).

“...y están las otras modalidades, que son estos concursos a mi juicio medio raros, digamos del MOP, en que se selecciona un proyecto y después hay como un re-concurso posterior como cuando entra en la licitación pero los consorcios por decirlo así pueden contratar un arquitecto distinto, me acuerdo (...) del ejemplo del Concurso Cerro Cárcel de Valparaíso en que el equipo tuvo que re-concurrir y afortunadamente lo seleccionaron para el concurso pero podría haber ocurrido que no, que quedara otro lo cual lo encuentro bien complicado...” (Luis Eduardo Bresciani).

3.4.2.2. Por su parte un segundo dificultante a la promoción de calidad en proyectos de Arquitectura sujetos a licitación pública tiene relación con cómo el sistema de ChileCompra no considera dentro de su plataforma un abordaje adecuado de los proyectos de Arquitectura, desmotivando la presentación de propuestas por parte un cuerpo más amplio de arquitectos.

3.4.3. Factores externos que constituyen una oportunidad para la promoción de los concursos de Arquitectura.

Los entrevistados reconocen que el mismo hecho que se haga un estudio del tema como el presente constituye un síntoma de que es posible iniciar una política pública de promoción de los concursos de Arquitectura basada en la valoración de aspectos propiamente arquitectónicos, como aporte cultural que constituye parte importante del patrimonio del Estado chileno.

En ese marco el actual contexto institucional de la apertura de un Área de Arquitectura en el CNCA es visto como una oportunidad para posicionar a los concursos de Arquitectura como la principal herramienta de concurso dentro de la institucionalidad pública.

Por otro lado, se plantea una correlación entre transparencia y participación y la realización de concursos públicos de Arquitectura. Para Luis Eduardo Bresciani en el actual contexto estos tendrían la oportunidad de dar un *plus* de mayor transparencia y participación a la comunidad en el desarrollo de los grandes proyectos de Arquitectura:

“...el mecanismo de concurso es el mecanismo, (...) especialmente los tiempos que estamos viviendo, antes también era muy valioso pero el tiempo en que estamos viviendo en que tenemos una sociedad súper empoderada en general o va en camino a un empoderamiento en donde el tema de la participación es súper relevante y Chile está muy lejos de encontrar estructuras y mecanismos de participación reales (...) pero me imagino que los concursos de alguna manera transparentan un poco más y permiten poder debatir algo más... yo creo que el debate está aún muy pendiente, está muy restringido pero por lo menos hay un tema de la publicidad de los concursos que se debiera avanzar en eso (...) por ejemplo el Plan del Barrio Cívico, yo mencioné en La Segunda que ese tema tenía que pasar necesariamente por un concurso público así fuera sencillo que no hubieran muchas variables de considerar no importa pero si estamos hablando de un espacio simbólico tenemos que hacer una lectura” (Luis Eduardo Bresciani).

Por su parte para Víctor Gubbins, los concursos son públicos cuando se exponen sus resultados y el proceso de trabajo hace partícipes a los habitantes de la ciudad de sus propuestas:

“...si el concurso es abierto por qué se muestra en la sala y no se muestra en la ciudad!...(En Chile)... los concursos son un poco misteriosos, siempre se juzgan entre cuatro paredes y se muestran entre cuatro

paredes... si queremos un país transparente que pueda aprovechar la fuerza de la gente yo creo que los concursos abiertos son muy buenos (...) pienso que en ese sentido los concursos pueden ser un motor de debate para la ciudadanía, habría que ver cómo hacerlo, como para mostrar a la ciudadanía lo que han elegido sus autoridades, o los mandantes, o los arquitectos, mojarnos un poco el potito nosotros también porque hay que dar argumentos... por ejemplo podríamos tener una exposición de lo que se ha hecho para el terremoto, el tipo de casas... podríamos verlo!, las viviendas, los containers, las escuelas, las caletas que se han hecho” (Víctor Gubbins).

3.4.4. Factores externos que amenazan el mejoramiento de los concursos y licitaciones de Arquitectura pública.

Por último, como amenaza a una política pública de promoción de los concursos de Arquitectura aparece un elemento mencionado tanto por directores y jurados como por participantes entrevistados.

Se identifica como un fuerte obstáculo cultural la ideología productivista predominante en el aparato público y que permea la lógica de acción del mandante principal (Dirección Arquitectura MOP). Citando a Bresciani:

“...hay un cierto postulado que tiene el aparato público respecto de que para garantizar esta relación eficiente entre proyecto y construcción y hacen una exigencia muy alta en las licitaciones a los proyectos, como de una gran completitud y de unos costos gigantescos del proyecto que va a licitación, por lo tanto hay una cantidad de dinero botado a la basura...” (Luis Eduardo Bresciani).

Cuadro de síntesis FODA

<p>Fortalezas</p> <p>Elaboración de bases pertinentes</p> <p>Jurados con enfoque arquitectónico</p> <p>Adopción de figura del representante de los participantes en los jurados</p> <p>Existencia de Reglamento del Colegio de Arquitectos</p>	<p>Debilidades</p> <p>Cultura organizacional que privilegia procedimiento por sobre proyecto</p> <p>Decreto N° 108</p> <p>Sistema ChileCompra no específico en relación con la Arquitectura (barrera de acceso a licitaciones públicas)</p>
<p>Amenazas</p> <p>Ideología productivista</p> <p>Debilidades en ciertos procedimientos existentes en el aparato público</p>	<p>Oportunidades</p> <p>Creación Área de Arquitectura CNCA</p> <p>Estudio concursos de Arquitectura</p> <p>Contexto actual de interés por participación ciudadana favorable a lo público</p>

3.5. Propuestas programáticas para la promoción de los procesos de concursabilidad en proyectos arquitectónicos.

Se desarrollan dos líneas de posibles propuestas, una de carácter estructural, acotada a la formulación de una modificación a la Ley N° 19.886, y otra dedicada a la revisión y perfeccionamiento del sistema dentro de los marcos actuales en que está estructurado.

3.5.1. El establecimiento de obligatoriedad de convocar a concurso de arquitectura para la selección de proyectos para edificios públicos por medio de una modificación a la Ley N° 19.886 y un reglamento complementario.

En función de la importancia creciente de la calidad de la resolución arquitectónica que la ciudadanía otorga como reconocimiento a los edificios públicos en tanto bienes patrimoniales del Estado, se hace posible pensar que la selección de proyectos de Arquitectura para el diseño de edificios públicos debiera estar, por Ley, radicado en un sistema de concursos públicos de Arquitectura. Una obligación similar existe hoy en la misma Ley N° 19.886 que obliga a someter a procesos de licitación las compras de bienes y la contratación de servicios por parte del Estado, pero no discrimina entre tipos de bienes o servicios, con lo que el diseño arquitectónico queda regulado por un sistema que opera exitosamente en un proceso de compra competitiva de bienes y servicios cuyos criterios de selección son fácilmente definibles en una especificación de requerimientos. Ello no ocurre en un proceso donde lo que se busca es encontrar la mejor solución arquitectónica para los requerimientos de un organismo del Estado, y donde los criterios de selección no son fácilmente definibles en una tabla de evaluación.

Será necesario estudiar cuál sería el formato más apropiado para asegurar una estructura normativa que regule de manera óptima un mecanismo obligatorio de concursos, pero es una certeza de este equipo

consultor, basado en experiencias internacionales, que un sistema obligatorio tiende a elevar el nivel de la calidad arquitectónica de los proyectos para el Estado.⁶³

3.5.2. Perfeccionamiento de los mecanismos actuales de concursabilidad.

Independientemente de la existencia de una Ley, se hace necesario intervenir en la mejoría de los procesos de concursabilidad para una mayor convocatoria de proposiciones, una ampliación de las relaciones entre el ejercicio de la Arquitectura en tanto arte con la sociedad, una mejora sustantiva de la calidad de los bienes patrimoniales del Estado y una mejora sustantiva de la calidad espacial y urbana del país. Por otra parte, los concursos han sido históricamente realizados y promovidos para los casos de edificios o sectores emblemáticos (por su tamaño, escala de intervención, carácter representativo, etc.). Más recientemente el mecanismo de concurso se ha introducido para una amplia gama de proyectos y obras que no resultan emblemáticas, pero que son financiadas con fondos públicos, que tienen que asegurar una función de servicios en términos prácticos a la vez que asumir la representación del Estado y mejorar culturalmente la calidad del ambiente en el que se insertan.

Se puede suponer que hay ciertas acciones que debieran formar parte de una política que promueva la calidad de la edificación pública y ello debiera darse en diversos frentes:

3.5.2.1. Respecto del tipo de concurso.

Los mecanismos actuales por los cuales se eligen los proyectos de Arquitectura para ser construidos con dineros públicos son diversos:

- Licitaciones de consultoría vía Decreto N°48 (MOP).
- Licitaciones de diseño y ejecución de obras públicas vía Decreto N° 108 (MOP).

⁶³ Casos internacionales donde es obligatorio el concurso de Arquitectura en la edificación con fondos públicos son el de Colombia y España, entre otros.

- Asignaciones directas.
- Concurso de ideas.
- Concurso de anteproyectos.

Todas ellas están reguladas por la normativa actual, y responden a necesidades particulares que justifican su utilización. La propuesta del presente informe tiende a definir los límites de su aplicación y a relacionar de manera más directa un mecanismo específico con el resultado que es dable esperar de su utilización.

Las licitaciones por Decreto N° 48 debieran restringirse a la contratación de servicios de consultoría por parte del Estado, de carácter asesor en relación a temas de Arquitectura, o a la contratación de servicios de diseño de menor escala, como intervenciones menores y reparaciones de edificaciones existentes, y no para la selección de proyectos de Arquitectura para edificaciones públicas.

Las licitaciones por Decreto N° 108 debieran restringirse a la ejecución de obras de infraestructura, donde el rol del contratista en las etapas de diseño y ejecución no son clara y disciplinadamente separables. La identificación del diseño y la ejecución en un mismo equipo opera más en obras de ingeniería que en aquellas de Arquitectura, y el impacto de los plazos de estudio de las propuestas son significativas en obras de gran envergadura, a diferencia de diseños de Arquitectura. Adicional a esto, la utilización de este decreto para la contratación del diseño y ejecución de un edificio tiende a poner a la Arquitectura en una condición de subordinación con respecto al rol del contratista, una relación que atenta contra la prioridad de la calidad de proyecto por sobre consideraciones de costo y velocidad de ejecución.

Las asignaciones directas deberían ser muy restringidas, bajo condiciones como las que las normas que regulan los procesos ya contienen. Se entiende que la utilización de este sistema es extraordinario, pero necesario, por lo que no se propone su modificación, aunque sí un estudio más ajustado de las condiciones que deben dar curso a ellas. En el caso de la realización de una modificación a Ley N° 19.886 fijando normas especiales para que exista obligatoriedad para la realización de concursos (ver punto 4.1) habría que estudiar las condiciones que podrían llevar a una asignación directa cuando los mecanismos de concurso establecidos en ella no puedan operar.

Se debiera eliminar la categoría del concurso de ideas para la construcción de edificios públicos, toda vez que este sistema opera más bien para la generación de los requerimientos que deberían estar contenidos en un llamado a concurso, y no en un concurso mismo. Además, su carácter genérico los asocia con

procesos no vinculantes, y no parece razonable que el Estado organice procesos de licitación o concurso donde no esté asegurada la ejecución ulterior del proyecto seleccionado, sobre todo si los mismos mecanismos actuales establecen que los proyectos que se someten a concurso o licitación deben tener financiamiento asegurado dentro del presupuesto fiscal. Así, teniendo presupuesto no se justifica no organizar un concurso directamente para elegir un anteproyecto de Arquitectura.

La selección de proyectos para la ejecución de edificios públicos debieran hacerse exclusivamente (salvo contadas y justificadas excepciones) por vía del concurso de anteproyecto de Arquitectura, vinculante, definido en un proceso de competencia anónima e igualitaria, decidido por un jurado calificado compuesto por profesionales calificados en la disciplina (es decir, todos arquitectos o, al menos una mayoría decisiva), asesorado si fuera necesario por comités especializados en función del proyecto a concursar, y con una alta exposición pública para asegurar criterios de transparencia.

3.5.2.2. Respeto de las bases.

Como ya se ha indicado, es claro que la calidad de las bases es un factor importante que permite prever la calidad del proyecto elegido en un proceso de concurso. Es necesario, sin embargo, ajustar los alcances de cada instancia establecida en las bases. Se reconoce la necesidad de regular administrativamente el proceso, tanto en relación a las responsabilidades administrativas de los organismos mandantes y organizadores del concurso como a las de los participantes, pero no parece razonable elaborar, para la etapa de concurso, unas bases administrativas excesivamente complejas que obligan a los participantes a elaborar expedientes con documentos exigidos para demostrar experiencia, calificación profesional, garantías bancarias que significan desembolso de dinero, entre otros aspectos.

Se propone la utilización de unas bases administrativas mínimas, que aseguren que el funcionamiento del concurso estará bien diseñado en cuanto procedimiento, pero eliminar de la etapa de la propuesta todas aquellas exigencias que bien pueden ser exigidas para la etapa de contratación del equipo seleccionado. Si se centraliza la organización de concursos de Arquitectura, el punto de bases administrativas se reduce a un documento que asegura el correcto apego a las exigencias normativas, un mínimo que es ampliamente superado por las excesivas exigencias de los documentos actuales.

Las bases técnicas, por otra parte, debieran ser elaboradas tomando en cuenta las consideraciones locales del requerimiento que genera una necesidad de concurso. Su elaboración correcta en cuanto encargo de Arquitectura, dirigido hacia arquitectos, es clave como factor de aseguramiento o, al menos, de tendencia hacia ello, de una calidad mayor del proyecto elegido. Ellas deberían considerar las necesidades específicas del organismo mandante, las condiciones especiales del lugar donde se pide desarrollar el proyecto, y las aspiraciones de la comunidad local que deberán verse reflejadas en el edificio que les dé abrigo. Las bases técnicas deberían ser elaboradas en base a comisiones de trabajo con una importante participación local y en base a talleres de discusión local, para evitar que para la comunidad el proyecto elegido no represente sus intereses.

3.5.2.3. Respeto de la selección y los jurados.

La conformación de los jurados debería ser definida en base a criterios de alta selectividad profesional. La elección de un proyecto de Arquitectura debería ser hecha por arquitectos. En los casos en que se requiera la participación de representantes de funcionarios como parte de una representación administrativa, éstos debieran ser arquitectos. Se podría contar con comisiones asesoras de especialistas que den su opinión en la discusión del jurado, con voz y sin voto, de modo de complementar la información puesta a disposición de los jurados por parte de los participantes.

Por otro lado, se podría estudiar la conformación y operación de jurados a distancia, considerando que uno de los objetivos principales de una política de promoción de los concursos debería apuntar a la mayoría de los proyectos que ejecuta el Estado, y de esa cantidad de instancias podría ser necesario el funcionamiento de jurados que no se constituyan físicamente en un mismo lugar.

Por último, la participación de un representante de los concursantes es un factor clave que incorpora, dentro del jurado, un miembro cuya misión es velar por el interés de los participantes, en el sentido de asegurar que la discusión del jurado se enmarque dentro de lo solicitado por las bases.

3.5.2.4. Respeto de la convocatoria.

Se entiende que la convocatoria a concursos públicos de Arquitectura debería ser abierta a todos. En cierto sentido, la propia idea de una convocatoria pública para diseñar edificios que representan al Estado debería estar disponible para todos los arquitectos que tienen un reconocimiento estatal para ejercer la profesión.

En ese sentido, teniendo presente la diferencia presentada en la introducción, referida a dos grupos de edificios públicos –aquellos emblemáticos y de gran escala e impacto nacional, y un gran universo de edificios menores de escala media e impacto local- al menos para los edificios de escala media, proponemos la eliminación de toda barrera de entrada.

Respecto a ciertos casos especiales, ya sea por su condición de edificio emblemático o por su complejidad, se puede estudiar algún tipo de certificación posterior al título profesional que asegure la participación de un universo de mayor experiencia. Con todo, suponiendo que todo resguardo de garantía de seriedad se podrá incorporar en momentos posteriores a la elección del proyecto en la etapa de concurso, parece preferible que los concursos, en la etapa de convocatoria de propuestas, sean lo más abiertos posible, y si es necesario establecer algún requerimiento de experiencia o de calificaciones extraordinarias, ello se podrá siempre hacer en la etapa de contratación, exigiendo a un equipo sin experiencia –pero con un proyecto premiado y seleccionado- asociarse con quien estime que le permite cumplir con esas condiciones extraordinarias.

En el espíritu de universalidad, igualdad de oportunidades y transparencia, es la opinión de este equipo consultor que se debería estudiar una eliminación lo más amplia posible.

3.5.2.5. La intervención en la estructura operativo-administrativa con la que opera el sistema de concursos.

Como ya se ha dicho, una de las características claves del sistema actual de licitaciones públicas es su fuerte condición administrativa, ya sea en su tramitación, su burocracia o, incluso, en la terminología de los documentos que la definen. Ello opera de manera negativa en dos ámbitos diferentes: por un lado, ahuyenta a un gran número de potenciales participantes, que ven en la orientación administrativa del

proceso un obstáculo para la presentación de un proyecto de Arquitectura donde la evaluación estará definida por criterios más bien administrativos. Por otro lado, ideológicamente establece el peso del proceso en un punto manejado por un espíritu de administración que funciona más bien con criterios cuantificables, mientras que la Arquitectura tiende a evaluarse con criterios cualificables, que sólo un jurado de calidad podrá percibir. Ello se deriva de la imposibilidad de reducir a criterios tabulables la calidad de un proyecto, y no necesariamente a un interés de la disciplina de resguardar un poder gremial sobre el ejercicio de sus componentes.

Para ello, simplemente es necesario modificar los criterios de evaluación, algo que se puede hacer en diversas instancias, desde las definiciones contenidas en las bases administrativas –que, como hemos propuesto, deberían ser lo más reducidas y simplificadas posible- hasta la definición del rol del jurado, su composición e, incluso, en la radicación administrativa de la organización de los concursos.

3.5.2.6. Respeto de la interfase de ChileCompra.

ChileCompra, como plataforma de difusión de las convocatorias de licitaciones del Estado, opera de manera indiscriminada tanto si se trata de comprar un artículo de oficina para un organismo del Estado cuanto si se trata de la contratación de un proyecto de Arquitectura. En cuanto sistema universal, no reconoce mayores diferenciaciones y, muchas veces, ello atenta contra la calidad de lo que se puede obtener precisamente en lo que respecta a las particularidades de cada convocatoria.

Por otra parte, tiene un sistema de rubros disciplinares de modo de filtrar las licitaciones, de modo que un profesional por ejemplo, pueda acceder a las licitaciones de su rubro y limitar la cantidad de posibles ofertas a efectuar.

Con respecto al ámbito de la Arquitectura, si bien se reconoce que el sistema funciona correctamente y ha asegurado un nivel aceptable de transparencia y eficiencia en el manejo de las compras públicas, no cuenta con un rubro específico de proyectos de Arquitectura, y lo que más se acerca es el rubro de “Ingeniería Arquitectónica”. Más allá de que la disciplina u oficio al que pretende caracterizar no existe como tal –no existe tal especialización en el campo de las ingenierías- ocurre que su definición es tan genérica que en este rubro caen diversas licitaciones que nada tienen que ver con diseños arquitectónicos.

Se hace necesaria, entonces, la creación de un rubro que específicamente haga referencia a “Diseño Arquitectónico”, nomenclatura que remite específicamente a lo que hacen los arquitectos en relación al encargo de edificios por parte del Estado.

3.5.3. Composición de una estructura operacional centralizada para concursos de Arquitectura.

El sistema que surgiría de la aplicación de las propuestas contenidas en este informe debería ser administrado centralizadamente, ya sea por una estructura existente adaptada a la ejecución de procesos de concurso a nivel nacional y local, o por un organismo que opere como supervisora del sistema –Dirección de Arquitectura MOP o Área de Arquitectura del CNCA-, aun con la posibilidad de tratarse de un organismo con cierta autonomía dentro de la estructura de administración estatal.

Sin ser un objetivo de este informe establecer las características específicas de dicha administración, se pueden estimar algunas de las características que debería definirla.

3.5.3.1. Por una parte, debería ser una unidad altamente especializada, con capacidad de establecerse como un intermediario entre los organismos mandantes que requieren de una obra arquitectónica y el ámbito profesional de los arquitectos, ya sea a través de organizaciones formales o directamente con los profesionales que ejercen el oficio.

3.5.3.2. Debería poder operar con cierta autonomía con respecto a los organismos actualmente encargados de organizar concursos de Arquitectura, en la medida en que éstos seguirán participando del sistema con responsabilidades restringidas, todo esto en el sentido de resguardar que los criterios que esta unidad establezca sean respetados por los diversos actores. En relación a la Dirección de Arquitectura del MOP, por ejemplo, ello supondría concentrar su participación como contraparte técnica en la ejecución directa de las obras públicas, y dejar la definición del proyecto a construir en las instancias que sean necesarias entre el organismo mandante y esta unidad de concursos.

3.5.3.3. Otra característica clave de dicha unidad debería ser la de asesorar directamente a los organismos mandantes, para velar por la correcta ejecución de las bases técnicas, y para acompañar el proceso desde la identificación de necesidades locales hasta la contratación de la ejecución de obras.

Un caso interesante de estudiar para esta última característica es el de la Mesa de Ayuda para concursos de Arquitectura de los Países Bajos (*Steunpunt Architectuuroopdrachten Ontwerpwedstrijden* - <http://www.ontwerpwedstrijden.nl>). Se trata de un organismo autónomo, administrado por una oficina privada financiada por el Estado de los Países Bajos, que opera como intermediario entre el sistema universal de licitaciones europeas y el ámbito más restringido de los arquitectos, concentrando la información ajustada que interesa a la profesión dentro del complejo sistema de licitaciones de la comunidad europea. Opera también como asesor de los organismos mandantes, dando pautas para una mejor preparación de las bases y para la organización de los concursos y, por último, funciona como una plataforma de difusión posterior, donde quedan registrados los resultados de los concursos, con imágenes actualizadas del Estado de avance de la obra y un vínculo a la página del edificio, los arquitectos o al mandante.

3.5.4. Línea de difusión y promoción de concursos de Arquitectura.

Por último se propone el desarrollar desde el CNCA una línea encargada de desarrollar la difusión y fomento de los concursos de Arquitectura orientada a desarrollar un trabajo en dos frentes, uno dado por los equipos locales y regionales de mandantes que demandan Arquitectura de calidad y otro dado por la ciudadanía local, regional y nacional.

3.5.4.1. Sub línea de difusión y capacitación dirigida a organismos mandantes a escala local regional.

Se propone desarrollar un trabajo de capacitación con los mandantes de Arquitectura de escala media a nivel local regional entregando contenidos a través de soportes web, de documentos, trípticos y videos en donde se les provea en forma clara y precisa la información necesaria para comprender en qué consiste un concurso de Arquitectura, cuál es su aporte para el mejoramiento de la calidad arquitectónica y la calidad de vida de los espacios locales, entregándoseles también información específica acerca de su metodología de convocatoria y desarrollo. En ese marco se sugiere elaborar una interfaz de apoyo a nivel de la web en

donde estén a disposición de los mandantes locales todos los recursos necesarios para asesorar la puesta en marcha de un concurso (reglamentos, procedimientos, etc.).

3.5.4.2. Sub línea de difusión ciudadana de la Arquitectura pública.

Se propone una segunda sub-línea o componente encargado de difundir a nivel de la ciudadanía nacional, regional y local, tanto las obras creadas por concurso a nivel del país como de promover una apropiación más amplia de las obras de Arquitectura pública como patrimonio cultural, fomentando la discusión acerca de los aportes que puede desarrollar una Arquitectura pública de calidad al mejoramiento de la calidad de vida de los espacios locales.

En ese marco se proponen las siguientes acciones:

- a) Seminarios tanto a escala nacional como regional dirigidos a reflexionar sobre el aporte de los concursos de Arquitectura a desarrollar en forma conjunta con el Colegio de Arquitectos, la Asociación de Oficinas de Arquitectos, y Escuelas de Arquitectura de Universidades locales.
- b) Exposición anual de resultados de concursos de Arquitectura pública nacional a desarrollar en espacios de infraestructura cultural localizados tanto en Santiago como en las capitales regionales. Pudiéndose desarrollar bajo la modalidad de una feria nacional en donde no sólo se expongan las obras sino que exista espacio para que cada uno de los actores involucrados, Colegio de Arquitectos, oficinas, centros académicos y Universidades, Dirección de Arquitectura MOP, CNCA y otras instituciones públicas den a conocer su trabajo, sus reflexiones y publicaciones en un encuentro abierto a la ciudadanía.
- c) Edición y publicación de libro anuario de la Arquitectura pública nacional en donde se compile un resumen anual tanto de las obras emblemáticas como los edificios de Arquitectura media a nivel local que el Estado chileno construye cada año. Se sistematizaría una ficha resumen de cada concurso, identificando directores, jurados y obras premiadas, acompañando registro fotográfico de la obra ganadora tanto en su etapa de proyecto como una vez finalizada. Dicha publicación estaría disponible también a través de la web del área de Arquitectura del CNCA.
- d) Programa regional de actividades de difusión.

Por último se propone replicar la exposición anual a nivel de regiones de modo de poner en movimiento, como parte de la estrategia de difusión, toda la infraestructura de centros culturales regionales. Se trata de llevar a regiones una muestra itinerante de los resultados de los concursos de Arquitectura pública.

4. Bibliografía general.

- Actas y fallo del jurado del concurso de anteproyecto del Mercado Municipal de Concepción. Urbanismo y Arquitectura, 2 (06): 13/234-16/237, 1940.
- Acta del jurado Santuario de la Patria. Boletín del Colegio de Arquitectos, (6): 067-072, Abril 1945.- Arancel Oficial del Colegio de Arquitectos. Boletín del Colegio de Arquitectos, (5): 010-013, Enero 1945.
- Bases técnicas del Estudio sobre el diseño arquitectónico en el sistema de licitaciones públicas, para el fortalecimiento de los concursos de Arquitectura en Chile contenidas en la Resolución Exenta No. 03350 de 20 de Julio de 2011, del CNCA, Pág. 18.
- BRADLEY, Ruth. *ChileCompra, ya van tres años*, documento online disponible en <http://www.businesschile.cl/es/noticia/reportaje-principallchilecompra-ya-van-tres-anos>, 2006.
- CÁRDENAS, Juan; COVACEVIC, José; FARRÚ, Raúl. *Carta Julio 18 de 1986*. CA Nº 44. Junio 1986. Pág. 71.
- CASTILLO, Fernando. Opiniones. CA Nº 43, 1986, Pág.67.- *Concursos de anteproyectos para el Edificio de la Embajada Argentina en Chile*. Boletín del Colegio de Arquitectos, 1 (3): 051-077, Julio 1944.
- COLEGIO DE ARQUITECTOS. *Reglamento de Concursos de Anteproyectos y Proyectos de Arquitectura*. Texto aprobado por DN en sesión 02-2012 de 19 de Enero 2012 (Vigente a partir del día 01 de marzo de 2012), en www.colegiodearquitectos.com
- COMISIÓN NEMESIO ANTÚNEZ. *Arte Público/Obra Pública. 15 años de la Comisión Nemesio Antúnez*, Comisión 2010.
- *Concurso para la confección de planos tipo de vivienda económica para su adopción en la reconstrucción de la zona devastada*. Urbanismo y Arquitectura, 2 (04): 187/80-187/80, Septiembre 1939.
- *Concurso Casa Consistorial de Temuco*. Boletín del Colegio de Arquitectos, 1 (4): 040-045, Octubre 1944.- CORREA, Pastor. *Carta, Junio 25 de 1986*. CA Nº 44. Junio 1986. Pág. 69.
- DECRETO Nº 250, de Septiembre de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley Nº 19.886.

- DECRETO Nº 48, de Septiembre de 1994, del Ministerio de Obras Públicas, Reglamento sobre Registro de Consultores.
- DECRETO Nº 75, de Diciembre de 2004, del Ministerio de Obras Públicas, Reglamento para Contrato de Obras Públicas.
- DECRETO Nº 108, de Abril de 2009, del Ministerio de Obras Públicas, Bases Administrativas Generales para Contratos de Ejecución de Obras por Sistema de Pago Contra Recepción.
- DEL CASTILLO A., Ramón. *Concurso de confección de anteproyectos, para el Mercado de Concepción*. Urbanismo y Arquitectura, 2 (05): 226/119-228/121, Octubre y Noviembre 1939.
- DELPIANO PÉREZ-CANTO, Ramón. *Carta, Octubre 6*, 1986. CA Nº 45. Septiembre 1986. Pág. 3.
- DFL Nº 2. Julio 1959. Art. 60. Ver: <http://www.Leychile.cl/Navegar?idNorma=3483>
- ELIASH, Humberto. *Una Polémica vigente*. CA Nº 43. Marzo, 1986. Pág.70-72.
- FRANCK DEMIDDEL, Stéphane. *Arquitectura institucional, propuesta incidental y definición de la forma de la vivienda obrera: la Población Presidente Juan Antonio Ríos*, Santiago de Chile, 1945 y 1962 /. Profesor guía Horacio Torrent Schneider. Tesis Magíster en Arquitectura. Pontificia Universidad Católica de Chile, 2010. Santiago, Chile, 2010. 251 Pág.- GÓMEZ S., Augusto. *Editorial: Los concursos públicos y la Asociación*. Urbanismo y Arquitectura, 1 (02): 09-09-19, Febrero 1936.
- GROSS, PATRICIO. *Concursos de Arquitectura. Mecanismos decisores relevantes para las obras públicas*. Dirección de Arquitectura MOP, 2008.
- GROSS, PATRICIO. *Concursos de Arquitectura. Mecanismos decisores relevantes para las obras públicas*. Dirección de Arquitectura MOP, 2008.
- GUBBINS BROWNE, Víctor. *Polémica sobre el Congreso Nacional de Chile*. Summarios Nº 131. 1989. Págs. 22-33.
- *Labor* del Instituto de Urbanismo de Valparaíso. Urbanismo y Arquitectura, 2 (06): 34/255-66/287, 1940.
- LEY Nº 19.886 de 2003, sobre Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.- *Manifestaciones*. Boletín del Colegio de Arquitectos, (1): 49-49, Enero 1944.

- MÁRQUEZ, Jaime. *Concursos y especificidad en Arquitectura*. Revista CA N° 43. Marzo, 1986.
- MÁRQUEZ, Jaime. *Positivo y Negativo*. CA N° 43. Marzo, 1986. Pág.14.- MARTÍNEZ, Juan. *La Escuela de Derecho de la Universidad de Chile*. Urbanismo y Arquitectura, 2 (01): 14-19, Mayo 1939.
- MONTEALEGRE, Alberto. *Derecho, fines y medios: la declinación del concurso de Arquitectura*. ARQ N° 67. Diciembre 2007. Pág. 78-79.- MURTINHO y ASOCIADOS. *Carta, Junio 1986*. CA N° 44. Junio 1986. Pág. 70.
- PALMER, Montserrat. *Editorial*, en ARQ 67, Pág. 9.
- PÉREZ OYARZÚN, Fernando. *Notas críticas sobre el concurso para el nuevo edificio del Congreso Nacional en Valparaíso*. Summarios N° 131. 1989. Pág. 33-35.
- PÉREZ OYARZÚN, Fernando. *Tras los concursos*, en ARQ 67, Pág. 10.
- Reinstalación de la Comisión de Concursos. Revista CA N° 64 Abril-Mayo-Junio 1991. Pág.19.
- Revista CA N° 67. Enero-Febrero-Marzo 1992. Concursos recientes.
- RISOPATRÓN B, Alberto. *Memoria Anual del Consejo General del Colegio de Arquitectos de Chile*. Boletín del Colegio de Arquitectos, (6): 150-161, Abril 1945.- TORRENT, Horacio. *Arquitectura culta: anotaciones en los márgenes*. ARQ N° 50. Marzo, 2002.
- TORRENT, Horacio. *La Biblioteca Nacional en la modernización de Santiago*. ARQ N° 28. 1995.
- VALDÉS, Héctor. *Los Concursos y su pasado*. CA N° 44. Junio 1986. Pág. 70.
- VÁSQUEZ, Claudio. *El programa arquitectónico en las bases de un concurso*, en ARQ 67, Pág. 26.
- *Vida Gremial, Concursos*. Boletín del Colegio de Arquitectos, ((5)): 052-052, Enero 1945.
- 2º Encuentro Nacional de Arquitectos. En AUCA N° 45, Diciembre, 1982.